MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Bogotá, D.C., diciembre de 2025.

ID PROCESO N°: PAA2025-UCLB-154

ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SERVICIOS DE SALUD SASS-049-2025-HOMIL CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES ESPECIALIZADOS EXTRAHOSPITALARIOS DE BIOLOGÍA MOLECULAR, CITOGENÉTICA, MICROSCOPIA ELECTRÓNICA E INMUNOHISTOQUIMICA AUTOMATIZADA PARA LA ATENCION DE USUARIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

Dependencia solicitante: Se encuentra avalado por la Subdirección Servicios Ambulatorios, Unidad Apoyo Diagnóstico, Servicio de Patología, de acuerdo con el Oficio Radicado No. ID. 402393 del 30 de abril de 2025, Oficio Radicado No. ID. 427029 de 21 de agosto de 2025 y Oficio Radicado No. ID 428056 de 26 de Agosto de 2025.

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Ley 352 de 1997 estableció la naturaleza jurídica del Hospital Militar Central el cual está organizado como establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se denominará Hospital Militar Central, con domicilio en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D.C.

Es así como la Entidad tiene por finalidad la prestación de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de la Fuerzas Militares y demás usuarios que requieran la prestación de servicios: y a fin de mantener la eficiencia y calidad de los servicios, desarrollará actividades de docencia e investigación científica, acordes con las patologías propias de los usuarios.

De igual forma se adelanta el presente proceso de selección a fin de garantizar el derecho fundamental a la salud regulado por la Ley 1751 de 2015, la cual en su artículo 2 enuncia:

> *"El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado."*

Por otra parte, de conformidad con la Resolución Nº 1297 de fecha 10 de septiembre de 2024 *"Por medio de la cual se establece la organización de los servicios y áreas adscritas*

a las dependencias del Hospital Militar Central, y se dictan otras disposiciones", la Entidad tiene dentro de su organización el Servicio Patología de la Unidad Apoyo Diagnostico, la cual tiene dentro de sus funciones:

(…)

1. Realizar los estudios anatomopatológicos, en forma oportuna y de alta calidad, incorporando dentro de sus procesos avances científicos, para el diagnóstico de las enfermedades, brindando información vital en la toma de decisiones terapéuticas y de pronóstico de los pacientes.
2. Controlar y custodiar el manejo de los insumos y equipos utilizados en el desarrollo de las actividades propias del servicio cumpliendo con las nomas de buenas prácticas de almacenamiento y de calidad
3. Fomentar la investigación y la academia en el personal de formación del postgrado de patología, especialistas y tecnólogos, participando en actividades académicas nacionales e internacionales, incrementando el potencial técnico científico del Hospital.
4. Ejercer las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

(…)

Como parte integrante del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, el Hospital Militar Central tiene como objeto la prestación de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios de dicho Subsistema. Para mantener la eficiencia y calidad de los servicios, desarrollará actividades de docencia e investigación científica, acordes con las patologías propias de los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios. El Hospital Militar Central necesita contratar los servicios para la realización de Estudios de Biología Molecular y Estudios Genéticos, para todos los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que lo requieran, debido a que se carece de la infraestructura y el personal contratado con los perfiles requeridos para la realización de estas pruebas.

Es importante poder adquirir los servicios mencionados en el punto anterior, con el objeto de mejorar los procesos de diagnóstico y asesoramiento genético en patologías dismórficas, (síndromes genéticos polimalformativos) genéticas (enfermedades dominantes, recesivas, ligada a X, mitocondriales) y multifactoriales (enfermedades neurodegenerativas, oncológicas, reproductivas), además de otras patologías con background genético que se atienden en servicios como neurología de adultos e infantil, hematología, cirugía, medicina interna, cardiología, endocrinología pediátrica y de adultos, entre otros. En los últimos cinco (5) años se ha presentado un incremento del 97% del presupuesto comprometido para la realización de estudios de citogenética y biología molecular, esto se debe a la implementación de nuevas tecnologías para realizar un diagnóstico más preciso y así mismo orientar el manejo oportuno y adecuado de diferentes enfermedades, factores que afectan la ejecución de los contratos.

La microscopía electrónica es una técnica que continúa siendo muy útil en la práctica diaria de patología renal. Idealmente debería hacerse en todas las biopsias de riñón nativo y en algunas de riñones trasplantados, principalmente en centros universitarios y de investigación donde es muy importante conocer detalles adicionales al diagnóstico básico o principal y corroborar con la ultra estructura el diagnóstico hecho con el microscopio de luz convencional y la inmunofluorescencia. En la práctica diaria de nefropatología, y con fines de diagnóstico y manejo de pacientes, sin tener en cuenta la investigación ni la docencia, la microscopía electrónica puede considerarse como un estudio adicional, complementario de las otras dos técnicas, y se realizaría este estudio en casos sospechosos de enfermedad de membranas basales delgadas, casos en los que no se ha podido confirmar el diagnóstico de cambios glomerulares mínimos (por un resultado dudoso en la I.F.), casos sospechosos de glomerulopatía inmunotactoide y fibrilar, y casos de cualquier otra glomerulopatía en la cual, por cualquier razón, el patólogo no ha podido llegar a un diagnóstico preciso con la microscopía de luz convencional y la I.F. Por lo tanto, idealmente, siempre debería guardarse tejido fijado

para microscopía electrónica y hacerse esta técnica de acuerdo a los resultados de las otras dos y siempre a discreción del patólogo. El servicio de Patología, a la fecha ha realizado 7021 estudios de inmunohistoquimica, sin embargo, el desarrollo de estas técnicas ha originado nuevos anticuerpos los cuales no están relacionados en el contrato 1419-2018, y adicionalmente son reactivos de baja rotación y no son costo efectivos para la realización de un contrato, es de vital importancia que el servicio pueda disponer de los anticuerpos para el diagnóstico integral de la enfermedad finalmente, la adquisición de estos reactivos son necesarios para dar cumplimiento a los objetivos Institucionales de brindar atención humanizada y oportunidad diagnóstica.

Que en cumplimiento de lo estipulado en el numeral 6 del artículo 33 de la Ley 2069 la cual modifica el 12 de la Ley 590 de 2000, que indica << Promoverán la división del Proceso de Contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las MIPYMES en el Proceso de Contratación>>, articulo y el articulo 2.2.1.2.4.2.19. del Decreto 1082 de 2015 <<División en lotes o segmentos. Las entidades estatales promoverán la división de procesos de contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las Mipymes atendiendo a criterios tales como: i) el tipo de entregable, ii) el valor del contrato y iii) el ámbito geográfico de la entrega. Para el efecto, las entidades estatales deberán tener en cuenta el análisis del sector económico y de los oferentes en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del presente Decreto>> el proceso se adelantara por lotes en tres (03) lotes. Lo anterior en virtud del numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual reglamente las condiciones de la selección abreviada de menor cuantía. Los lotes son:

LOTE	**DESCRIPCIÓN**
LOTE 1.	ESTUDIOS DE GENÉTICA, BIOLOGÍA MOLECULAR E INMUNOHISTOQUÍMICA
LOTE 2.	MICROSCOPÍA ELECTRÓNICA
LOTE 3.	INMUNOHISTOQUÍMICA

La importancia de cada lote radica en lo siguiente: el Lote Nº 1 son estudios diagnósticos esenciales para patologías oncológicas, así como para el diagnóstico de enfermedades hereditarias en niños o pacientes con condiciones congénitas de origen desconocido. Por su parte, el Lote Nº 2 complementa el diagnóstico de patologías renales, como la glomerulonefritis, y de enfermedades autoinmunes que afectan el riñón. Finalmente, el Lote Nº 3 incluye anticuerpos de inmunohistoquímica que, aunque tienen baja rotación, son fundamentales para el diagnóstico y la clasificación de diversos tipos de cáncer, lo que permite ofrecer una terapia más adecuada.

Como antecedente al presente proceso, a nivel institucional se evidencia que actualmente hay dos (2) contratos los cuales suplen la necesidad del Hospital Militar Central hasta el 30 de noviembre del presente, cuyo objeto corresponde a: "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES ESPECIALIZADOS EXTRA HOSPITALARIOS DE BIOLOGÍA MOLECULAR, CITOGENÉTICA, MICROSCOPIA ELECTRÓNICA E INMUNOHISTOQUÍMICA AUTOMATIZADA PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

Contrato No.	Fecha de suscripción	Plazo de ejecución final	Valor inicial del contrato	Contratista
236-2025	08 de octubre de 2025	30 de noviembre 2025	$655.000.000	**COLCAN S.A.S.**
237-2025	08 de octubre de 2025	30 de noviembre 2025	$ 5.000.000	**GENCELL PHARMA S.A.S.**

Por lo anteriormente expuesto, queda evidenciada la existencia de una necesidad llamada a satisfacer las necesidades de por lo menos en el mes de diciembre hasta el 31 de julio de 2026, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos y el cumplimiento de la mega y misión institucional.

Desde una perspectiva jurídica y con fundamento en los principios que rigen la contratación estatal, en especial los de **planeación, eficiencia, economía, responsabilidad, continuidad en la prestación del servicio, transparencia y selección objetiva** (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015), se concluye que la contratación para la prestación de los servicios de estudios de Biología Molecular, Genética, Citogenética, Microscopía Electrónica e Inmunohistoquímica automatizada, constituye no solo una necesidad real, urgente y comprobada, sino una obligación legal e institucional ineludible por parte del Hospital Militar Central.

La continuidad de dichos servicios es esencial para garantizar diagnósticos certeros, atención oportuna y tratamientos adecuados a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, en concordancia con el objeto misional de la entidad. La imposibilidad actual de realizar estos estudios con recursos propios del hospital —por falta de infraestructura, personal especializado y reactivos de baja rotación— configura una limitación objetiva que hace jurídicamente viable y técnicamente necesaria la contratación de dichos servicios con un proveedor externo.

El incumplimiento o retraso en la contratación conllevaría riesgos significativos, entre ellos: (i) **Riesgo para la salud y vida de los pacientes**, al impedir diagnósticos tempranos, oportunos y confiables en patologías de alta complejidad y origen genético y (ii) **Riesgo jurídico para la entidad**, por posible configuración de falla en el servicio y omisión administrativa ante la interrupción injustificada de servicios de salud especializados. Técnicamente la no contratación de estos servicios traería como consecuencia directa la interrupción en la cadena diagnóstica y terapéutica de múltiples pacientes, generando demoras en la atención, diagnósticos incompletos o erróneos, tratamientos inadecuados, complicaciones clínicas y posibles impactos negativos sobre la morbimortalidad. Además, podría generar congestión en los servicios clínicos, aumento de costos por hospitalización prolongada y afectación en los indicadores institucionales de oportunidad y calidad del servicio.

Asimismo, el agotamiento proyectado del presupuesto vigente —estimado para el mes de abril de 2025— impone la necesidad de una **programación contractual anticipada**, con base en la ejecución histórica (como lo demuestra el contrato 289-2022), para asegurar la **continuidad en la atención** y evitar traumatismos en la operación clínica y científica del Hospital.

En consecuencia, esta contratación debe ser entendida no como un gasto discrecional, sino como una **inversión estratégica en salud pública**, sustentada en datos de demanda comprobada, orientada al cumplimiento de los objetivos misionales, y ajustada al marco normativo de la contratación estatal. Su omisión o aplazamiento comprometería principios constitucionales como el derecho fundamental a la salud, la dignidad humana, la eficiencia administrativa y la sostenibilidad del sistema.

Por tanto, se justifica plenamente la apertura del proceso contractual respectivo, en condiciones de transparencia, legalidad y eficiencia, garantizando así la continuidad y calidad del servicio, así como la sostenibilidad jurídica y financiera de la institución ante los entes de control.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO	**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES ESPECIALIZADOS EXTRAHOSPITALARIOS DE BIOLOGÍA MOLECULAR, CITOGENÉTICA, MICROSCOPIA ELECTRÓNICA E INMUNOHISTOQUIMICA AUTOMATIZADA PARA LA ATENCION DE USUARIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	La modalidad de selección será **SELECCIÓN ABREVIADA DE SERVICIOS DE SALUD** establecida en la normatividad en su Literal c del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

<table>
<tr><td></td><td>(…) Serán causales de selección abreviada las siguientes: … c) la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud; (…)</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución será a partir del previo perfeccionamiento del contrato (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007), hasta el 31 DE JULIO DE 2026.</td></tr>
<tr><td>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.</td><td>El valor estimado del contrato es hasta por la suma de MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($1.421.833.500) EXCLUIDO IVA, excluido de IVA, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, discriminados así:
<table>
<tr><th>LOTE No.</th><th>DESCRIPCION</th><th>PRESUPUESTO TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>ESTUDIOS DE GENETICA, BIOLOGIA MOLECULAR E INMUNOHISTOQUIMICA</td><td>$ 1.361.833.500</td></tr>
<tr><td>2</td><td>MICROSCOPIA ELECTRÓNICA</td><td>$ 45.000.000</td></tr>
<tr><td>3</td><td>INMUNOSHISTOQUIMICA</td><td>$ 15.000.000</td></tr>
<tr><td></td><td>TOTAL PRESUPUESTO</td><td>$ 1.421.833.500</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.</td><td>Para la vigencia 2025 se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 142525 del 21 de febrero de 2025, posición catálogo de gasto: A-05-01-02-009-003-20 Recurso 20; por concepto de SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES; por valor de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000) EXCLUIDO IVA, y para la vigencia 2026 se encuentra respaldado con Autorización de Vigencia Futuras No. 7025 del 15 de abril de 2025 por valor de DOS MIL TREINTA Y TRES MILLONES TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($2.033.035.300) EXCLUIDO IVA, expedido por el Área de Presupuesto.</td></tr>
<tr><td>VIGENCIA DEL CONTRATO</td><td>La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN.</td><td>Los servicios objeto del presente proceso se prestaran en las instalaciones y/o sedes del contratista que deberán estar debidamente habilitadas.</td></tr>
<tr><td>NATURALEZA DEL CONTRATO</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</td></tr>
<tr><td>FORMA DE ADJUDICAR</td><td>La adjudicación se realizará por el valor total asignado para cada vigencia</td></tr>
<tr><td>MONEDA DEL CONTRATO</td><td>Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El valor del contrato que llegaré a suscribirse se cancelará mediante PAGOS PARCIALES MENSUALES de acuerdo a la periodicidad de seguimiento a cada paciente y previo informe de supervisión. El pago se realizará dentro de los noventa (90) días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

1. Factura electrónica validada previamente por la DIAN, cargada en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION SIIF de acuerdo a la Circular Externa 016, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</td></tr>
</table>

	Se debe enviar la factura en formato PDF y el archivo comprimido ZIP a los correos siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; con copia a facturacionsiif@homil.gov.co. 1.1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 1.2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 1.3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo **facturacionsiif@homil.gov.co**, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma. En observaciones de la factura, debe incluir la siguiente nota: **#$15-19-00;ContratoXXX/20XX;facturacionsiif@homil.gov.co#$** 1.4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. 1.5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). 1.6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo designado por el Hospital Militar Central **facturacionsiif@homil.gov.co**, debidamente separados por punto y coma, #$15-03-00; Contrato; **#$15-19-00;ContratoXXX/20XX; facturacionsiif@homil.gov.co#$.** **Nota importante**: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

	1.7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al Hospital Militar Central, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. 2. Certificado de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente 3. Acta de Recibo a parcial y /o informe final del supervisor del contrato, debidamente diligenciado y firmado por las partes, con los debidos soportes técnicos. 4. El contratista deberá cargar las facturas en SECOP II. 5. Los proveedores deberán presentar dentro de los siguientes tres (3) días hábiles la factura electrónica, una vez se suministre o se realice la entrega de los bienes y/o servicios contratados por el Hospital Militar Central.

3. CLASIFICACIÓN DE LOS CODIGOS UNSPSC

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el servicio a contratar se encuentra codificado de la siguiente manera:

PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
85101501 - Servicios hospitalarios de emergencia o quirúrgicos	85 - Servicios de Salud	8510 - Servicios integrales de salud	851015 - Centros de salud
85101502 - Servicios clínicos especializados privados	85 - Servicios de Salud	8510 - Servicios integrales de salud	851015 - Centros de salud
85101603 - Servicios de cuidados personal en instituciones especializadas	85 - Servicios de Salud	8510 - Servicios integrales de salud	851016 - Personas de soporte de prestación de servicios de salud

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los servicios por adquirir por parte del Hospital Militar Central deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

LOTE 1. ESTUDIOS DE GENETICA, BIOLOGIA MOLECULAR E INMUNOHISTOQUIMICA		
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	CARIOTIPO BG	PRUEBA
2	CARIOTIPO BQ	PRUEBA
3	CARIOTIPO BR	PRUEBA
4	CARIOTIPO LIQUIDO AMNIOTICO	PRUEBA
5	CARIOTIPO ESTADOS LEUCEMICOS	PRUEBA
6	CARIOTIPO DE FRAGILIDAD CROMOSOMICA	PRUEBA
7	CARIOTIPO X FRAGIL	PRUEBA

8	FISH PARA CODELECION 1p36/1q26	PRUEBA
9	FISH PARA CODELECION 19q13/19p13	PRUEBA
10	FISH PARA CBFB/MYH11 (inv16)	PRUEBA
11	FISH PRENATANAL (13, 18, 21, X, Y)	PRUEBA
12	FISH PARA HER2	PRUEBA
13	MUTACION JAK2 V617F EN SANGRE PERIFERICA	PRUEBA
14	MUTACION PROTROMBINA	PRUEBA
15	BCR/ABL CUALITATIVA	PRUEBA
16	BCR/ABL 4,5log CUANTITATIVA P210	PRUEBA
17	BCR/ABL CUANTITATIVA P190	PRUEBA
18	MUTACION FACTOR V LEIDEN POR PCR	PRUEBA
19	MUTACION MTHFR C677T POR PCR	PRUEBA
20	MUTRACION MTHFR A1298C POR PCR	PRUEBA
21	MUTACION MPL 515 W515L POR PCR	PRUEBA
22	MUTACION MPL 515 S505N POR PCR	PRUEBA
23	FMR1 - X FRAGIL POR PCR	PRUEBA
24	PML/RARA POR PCR	PRUEBA
25	METILACION MLPA PRADER WILLI	PRUEBA
26	HIBRIDACION GENEOMICA COMPARADA MAS SNPs (GENOMESCAN)	PRUEBA
27	ESTUDIO DE EXPRESION GENICA DE 21 GENES (ONCOTYPE)	PRUEBA
28	PANEL CANCER HEREDITARIO POR NGS Y CNVs DE 50-90 GENES	PRUEBA
29	PRUEBA DE PERFILAMIENTO GENOMICO TUMORAL EN TUMOR O BIOPSIA LIQUIDA DE MAS DE 500 GENES, QUE INCLUYA GENES SOMATICOS, GERMINALES Y DE FUSION	PRUEBA
30	EXOMA CLINICO COMPLETO QUE INCLUYA ADN MITOCONDRIAL Y CNVs	PRUEBA
31	EXOMA CLINICO COMPLETO EN TRIO QUE INCLUYA ADN MITOCONDRIAL Y CNVs	PRUEBA
32	PANEL NGS CUSTOMIZADO MAS CNVs DE 1-25 GENES	PRUEBA
33	PANEL NGS CUSTOMIZADO MAS CNVs DE 26-100 GENES	PRUEBA
34	PANEL NGS CUSTOMIZADO MAS CNVs DE 101-300 GENES	PRUEBA
35	MUTACION PUNTUAL DE BRCA 1 Y 2	PRUEBA
36	ANALISIS DE SECUENCIA DE BRCA 1 Y 2 EN TUMOR	PRUEBA
Nota aclaratoria: si en la orden medica solicitan más de 300 genes, se procederá a realizar un exoma clínico completo		

LOTE 2. MICROSCOPIA ELECTRÓNICA		
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	ESTUDIO DE MICROSCOPIA ELECTRONICA EN BIOPSIA RENAL	PRUEBA

LOTE 3. INMUNOSHISTOQUIMICA		
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	ANTICUERPO CONTRA BOB1 PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA
2	ANTICUERPO CONTRA CD22 PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA
3	ANTICUERPO CONTRA CD25 PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA
4	ANTICUERPO CONTRA EGFR EPITHELIAL GROWTH FACTOR RECEPTOR PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA
5	ANTICUERPO CONTRA GLUT (1) PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA
6	ANTICUERPO CONTRA STAT6 PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA

7	ANTICUERPO CONTRA TLE1 PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA
8	ANTICUERPO CONTRA FLI PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA
9	ANTICUERPO CONTRA CD19 PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN CORTES EN PARAFINA INMUNOHISTOQUIMICA EN CORTES EN PARAFINA	PRUEBA
10	ANTICUERPO CONTRA PARA ADIPOFILINA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA
11	ANTICUERPO CONTRA PARA LANGERINA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA
12	ANTICUERPO CONTRA PARA CMV CORTES EN PARAFINA	PRUEBA
13	ANTICUERPO CONTRA PARA CDK4 CORTES EN PARAFINA	PRUEBA
14	ANTICUERPO CONTRA PARA MDM2 CORTES EN PARAFINA	PRUEBA
15	ANTICUERPO CONTRA PARA MUC4 CORTES EN PARAFINA	PRUEBA
16	ANTICUERPO CONTRA PARA PAX2 CORTES EN PARAFINA	PRUEBA
17	ANTICUERPO CONTRA PARA TROMBOMODULINA (CD141)CORTES EN PARAFINA	PRUEBA
18	ANTICUERPO CONTRA CD 30 RTU PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN CORTES DE PARAFINA	PRUEBA
19	ANTICUERPO CONTRA HLADR PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN CORTES DE PARAFINA	PRUEBA
20	ANTICUERPO LISTO PARA USAR ATRX	PRUEBA
21	ANTICUERPO LISTO PARA USAR CONTRA IDH1	PRUEBA
22	ANTI HEPATITIS B SUP HBSAG PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA
23	ANTI HEPATITIS B CORE HBSAG PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA
24	ANTICUERPO CONTRA HERPES TIPO II PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA
25	ANTICUERPO CONTRA PRAME	PRUEBA
26	ANTICUERPO CONTRA NK 3.1	PRUEBA
27	ANTICUERPO CONTRA TIA 1 CORTES EN PARAFINA	PRUEBA
28	ANTICUERPO CONTRA TRIPTASA	PRUEBA

NOTA: El oferente, debe tener la capacidad de ampliar el portafolio de pruebas, según las necesidades del hospital militar central y al desarrollo técnico-científico de las pruebas para el diagnóstico de las diferentes enfermedades para lo cual se requiere presentar mínimo 2 cotizaciones cuando el estudio solicitado por el hospital militar no se encuentre incluido en los estudios relacionados en la presente oferta.

4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 0175 del 14 de febrero de 2025 "*Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Rio de Oro y González del departamento del Cesar*" del cual presentará a la Entidad el respectivo recibo de pago dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento, **si a ello hubiere lugar por la cuantía de cada lote.**
2. Constituir y presentar dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del Contrato, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II las garantías requeridas en el presente estudio.
3. Cumplir oportunamente con el presente contrato en los términos y condiciones establecidas en el mismo y de acuerdo con las normas legales, constitucionales y demás disposiciones vigentes relacionadas con el objeto contractual.
4. Ejecutar idónea y eficazmente el objeto del contrato y las obligaciones inherentes, permitir, facilitar, disponer, atender con prontitud los requerimientos de información, recomendaciones, y solicitudes que adelante el supervisor del contrato.

5. Mantener niveles de eficiencia técnica para cumplir sus obligaciones contractuales y ejercer permanentemente autocontrol a las actividades, procesos, procedimientos y productos que se deban ejecutar y realizar para el efecto.
6. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
7. Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato.
8. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.
9. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
10. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Entidad o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
11. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato. Así mismo, mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
12. contar con todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para el desempeño de sus obligaciones
13. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones del Hospital Militar Central, conocidos durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
14. Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado.
15. De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Gerente General y/o Revisor fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago.
16. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo.
17. Cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.
18. Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes, las establecidas en el estudio previo, la invitación y las que sean propias del objeto del presente proceso.
19. El contratista se obliga a dar cumplimiento con la política de SARLAFT de la entidad que indica que "*El HOMIL no establecerá o mantendrá vínculos con personas naturales o jurídicas que resulten involucradas en actividades ilícitas o haya sido incluida en listas de control verificadas por la Entidad",* publicada en la página web www.hospitalmilitar.gov.co.
20. El contratista debe allegar certificado suscrito por el representante legal en donde indique que cumple con las medidas mínimas para el control y prevención de los riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo / Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva al interior de su organización, conforme a la política de buen gobierno establecida para la empresa.
21. Realizar el registro como vinculado en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y firmar el formulario con huella y entregar oportunamente la documentación requerida y enviarla al correo Oficialcumplimiento@homil.gov.co
22. Debe mantener durante la ejecución del contrato actualizada la información personal en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y la documentación correspondiente, en los plazos y medios que defina el Oficial de Cumplimiento de la Entidad
23. Si el vínculo contractual con el HOMIL, tiene como objeto la prestación de servicios con la asignación de personal Tercerizado Profesional o Técnico al servicio del contrato de manera permanente dentro de las instalaciones del Hospital; el personal Tercerizado se obliga a cumplir con las cláusulas de SARLAFT para personas naturales. lo cual deberá quedar plasmado textualmente en los contratos suscritos por el contratista para tal fin.
24. Dar a conocer al Oficial de Cumplimiento de la Entidad a través del correo electrónico denuncias.sarlaft@homil.gov.co, cuando tenga conocimiento relacionados con riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la

proliferación de armas de destrucción masiva y con actos de corrupción, opacidad, fraude o soborno relacionados con el personal vinculado a la entidad.

25. Comunicar al Oficial de Cumplimiento cuando detecte alguna operación inusual o intentada relacionada con las actividades a su cargo y colaborar en la provisión de información para establecer si ésta se constituye una operación sospechosa.
26. Dar a conocer al Oficial de Cumplimiento de la Entidad a través de los mecanismos de denuncias establecidos, cuando tenga conocimiento relacionados con riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y con actos de corrupción, opacidad, fraude o soborno relacionados con el personal vinculado a la entidad.
27. Participar en las encuestas de medición del riesgo de corrupción, opacidad, fraude y soborno que realice el Hospital anualmente, las cuales serán confidenciales.
28. En cumplimiento de la Política Antisoborno y Soborno Transnacional del HOMIL, el Contratista se compromete a no dar ningún, regalo, obsequio, detalle, atención, objeto, beneficio, ventaja, hospitalidad, comida, viaje, alojamiento o forma de entretenimiento que tenga apariencia de poder influir indebidamente de forma directa o indirecta, en las relaciones contractuales o comerciales, si altera su dependencia, si crea obligaciones, o causa un desprestigio potencial y/o viola la Ley o las políticas del Hospital Militar Central.
29. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de SARLAFT será motivo para la terminación unilateral del vínculo con el Hospital Militar Central, previo debido proceso.
30. Presentar factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripción específica y valor que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
31. Cargar la certificación de pago y/o factura con los soportes correspondientes en el SECOP II.
32. Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos que utilice para el desarrollo del objeto contractual.
33. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA PARA TODOS LOS LOTES

1. Los resultados de los estudios remitidos son de propiedad intelectual EXCLUSIVA del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares, por lo que no deben ser utilizados para publicaciones y/o presentaciones científicas sin la previa autorización del paciente y de la Subdirección de Docencia e Investigación Científica del Hospital Militar Central.
2. El contratista solo efectuará los estudios específicamente solicitados. Si se requiere ampliación del estudio este se realizará SOLAMENTE con previa autorización del supervisor del contrato.
3. Los estudios moleculares solo serán realizados, con los documentos requeridos para su trámite los cuales deben incluir historia clínica, orden médica, copia de documentos de identificación del paciente, autorización vigente de la Dirección General Sanidad Militar Vigente y carta de remisión de prestación de servicio con firma del supervisor del contrato.
4. La facturación de los exámenes realizados por parte del contratista, debe enviarse en un periodo máximo de 10 días posterior a la realización de los mismos. Si son realizados en el exterior la facturación debe realizarse con plazo máximo de 2 meses a partir de la fecha en que fue solicitado el estudio.
5. Los profesionales especializados del equipo técnico del contratista deberán tener disponibilidad de horario de oficina, sea vía electrónica o telefónica con el fin de brindar retroalimentación y resolver posibles problemas técnicos que requieran los profesionales científicos del Hospital Militar Central.
6. El contratista garantizará que el examen remitido desde el Hospital Militar Central tendrá el personal que reciba la muestra capacitado para la interpretación adecuada

de lo solicitado con el fin de evitar que el paciente tenga que regresar al Hospital Militar por el no entendimiento de lo ordenado, generando problemas en su atención adecuada y oportuna.

7. El contratista garantizará el servicio de mensajería de muestras para pacientes, recogiendo las mismas en un mínimo de tiempo de dos horas después de la toma de la misma de lunes a viernes de acuerdo al nivel de atención del HOMIL.
8. El contratista garantizará que la comunicación, generada por dudas, aclaramientos tanto asistenciales como administrativos solo se realizará ante el supervisor del contrato.
9. El contratista en caso de requerirse procedimientos adicionales que no se encuentren contemplados en las especificaciones técnicas, serán cancelados de acuerdo a tarifas institucionales, previa revisión y aprobación del supervisor del contrato. Conforme a portafolio de servicios (interconsultas, procedimientos, exámenes y medicamentos) anexo en la oferta inicial.
10. El contratista debe realizar seguimiento de la autorización de los exámenes, garantizando la toma de los mismos y así realizar la entrega oportuna del resultado.
11. El contratista debe dar respuesta a preguntas, dudas e inquietudes sobre los resultados de las pruebas solicitadas por medio telefónico y por medio electrónico en un plazo máximo de 48 horas de la solicitud de apoyo técnico por medio del médico tratante o solicitante de la respectiva prueba.
12. Los exámenes requeridos vendrán con interpretación clínica y soporte bibliográfico en el caso que se requiera.
13. Entregar resultado impreso o por correo electrónico que el mismo paciente suministre y adicionalmente copia al correo institucional patologia@homil.gov.co del Hospital Militar Central, pacientes hospitalizados se entregará resultado a correo institucional patologia@homil.gov.co del Hospital Militar Central.
14. Aportar al inicio de ejecución del contrato el portafolio de servicios (interconsultas, procedimientos, exámenes y medicamentos) para cada lote.

4.2.1. OBLIGACIÓN PARA EL LOTE I ESTUDIOS DE GENETICA, BIOLOGIA MOLECULAR E INMUNOHISTOQUIMICA:

1. El contratista garantizará que los resultados de los exámenes requeridos vendrán firmados por profesional especializado en ciencias biomédicas o Genética o Genómica, con experiencia certificada de al menos tres años en lectura e interpretación de resultados de biología molecular, en especial en secuenciación Sanger, Microarreglos, Secuenciación de última generación (NGS), incluyendo paneles de genética y exómica.

2. El contratista debe garantizar los siguientes tiempos de oportunidad de entrega de los resultados:

PCR/ FISH	15 DIAS CALENDARIO
CARIOTIPO	25 DIAS CALENDARIO
HIBRIDACION GENOMICA COMPARADA (aCGH)	35 DIAS CALENDARIO
EXOMAS	45 DIAS CALENDARIO
SECUENCIACION DE EXOMA COMPLETO	60 DIAS CALENDARIO

4.2.2. OBLIGACION PARA EL LOTE II MICROSCOPIA ELECTRÓNICA:

3. La oportunidad en la entrega de resultados, será no mayor a (8) días hábiles para estudios de microscopia electrónica.
4. El contratista debe garantizar los siguientes tiempos de oportunidad de entrega de los resultados:

MICROSCOPIA ELECTRONICA	10 DIAS CALENDARIO

4.2.3. **OBLIGACIÓN PARA EL LOTE III:** El contratista deberá garantizar la logística para la entrega de láminas procesadas marcadores de inmunohistoquimica.

4.2.4. El contratista debe garantizar los siguientes tiempos de oportunidad de entrega de los resultados:

INMUNOHISTOQUIMICA AUTOMATIZADA	3 DIAS CALENDARIO

4.3 OBLIGACIONES FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Dar cumplimiento en un porcentaje del 5%, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional para que se destinen al cumplimiento del objeto contractual por concepto de fomento a la ejecución del contrato de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los acuerdos comerciales vigentes. Para el efecto, el CONTRATISTA deberá suministrar al supervisor del contrato para su aprobación los siguientes documentos de acuerdo con la condición o el grupo poblacional al que pertenezca(n) la(s) persona(s) con la(s) que pretende acreditar este requisito:

a. Población en pobreza extrema: Con copia del documento de identidad y soporte de haber hecho parte de algún programa de entidades del orden distrital, departamental o nacional relacionadas con atención a este tipo de población, dentro de los dos (2) años anteriores a la firma del contrato, tales como atención al habitante de la calle, población sin lugar de residencia, población residente en barrios sin condiciones de saneamiento básico, población identificada en el mapa de pobreza. A manera enunciativa y sin limitarse a ello: Ingreso solidario, atención a habitantes de la calle, usuarios de comedores comunitarios, usuarios de centros de atención hogares de paso del distrito, beneficiarios de bonos de emergencia social, entrega de mercados o de ayudas del Sistema Distrital Bogotá solidaria en casa, atención a vendedores informales en condición de vulnerabilidad o pobreza, Familias en Acción, Jóvenes en Acción, compensación del IVA y el programa de protección al Adulto Mayor -Colombia Mayor,entre otros; o con la presentación de una declaración extra juicio en el que se manifieste que pertenece a esta población.

b. Desplazados por la violencia: Con copia del documento de identidad y con el certificado de Desplazado emitido por la Unidad de Atención y Reparación integral a las Victimas (UARIV).

c. Personas en proceso de reintegración o reincorporación: Con copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del

documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

d. Víctimas del conflicto armado interno: Con copia del documento de identidad y copia del certificado de inscripción en el Registro Único de Víctimas.

e. Las mujeres cabeza de familia: Con copia del documento de identidad y declaración ante notario en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

f. Los adultos mayores. De acuerdo con el articulo 3 de la Ley 1251 de 2008, son todas aquellas personas que cuenta con sesenta (60) años o más. En ese sentido tal condición se acreditará mediante la presentación del documento de identidad.

g. Las personas en condición de discapacidad: Con copia del documento de identidad y estar incluidas en el REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD- RLCPD- de acuerdo con la Resolución 113 del 2020 del Ministerio de Salud y de la Protección Social, circunstancia que debe ser verificada por el Supervisor.

h. Población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas: Aportar copia del documento de identidad y la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que la persona pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

i. Si el sujeto de protección constitucional es diferente a los anteriormente enunciados, se acreditará conforme lo indique la ley o el reglamento en ausencia de tal se verificará con la presentación de una declaración extra juicio en el que manifieste su condición.

El supervisor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato presten la provisión de bienes o servicios en los porcentajes establecidos y que pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. En el evento que el CONTRATISTA no de cumplimiento de esta obligación se dará lugar al inicio de los procedimientos administrativos de carácter sancionatorio a fin de aplicar las multas pactadas en el contrato.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, económico, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, y la respectiva guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

Lo que NO este regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicaran las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Este proceso de contratación está permitido y regulado por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto contractual, contando con bienes que se encuentran en el mercado, regulado por las normas del comercio colombiano.

Ahora bien, con respecto a la modalidad de selección empleada para el presente proceso de selección, se mencionan los siguientes fundamentos:

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

Es así como el presente proceso, de acuerdo con la cuantía y el objeto de este, se adelantará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE SERVICIOS DE SALUD establecida en la siguiente normatividad:

- Literal c del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

> (…)
> *Serán causales de selección abreviada las siguientes:*
> *…*
> *c) la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud;*
> *(…)*

- Artículo 2.2.1.2.1.2.21. Decreto 1082 de 2015

> "*Contratos de prestación de servicios de salud. La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces*".

De igual forma el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría Código GA-GECO-MN-01 Versión 07, expedido por la Entidad, en su numeral 6.6 establece:

"*Selección abreviada*
Corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
Esta modalidad está diseñada para:

(…)

- ***) la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud***

(…)." Subrayado y negrilla fuera del texto.

Ahora bien, con la expedición de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones*", de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, y de su Decreto Único

Reglamentario No. 1082 de 2015, se entiende que los contratos estatales se sujetarán ya no sólo a la Ley 80 de 1993, como única regulación de derecho público, sino también a su ley modificatoria y a sus decretos reglamentarios, sin que ello quiera decir que en las materias no reguladas en dichas ley, los contratos no se sujeten a las normas de carácter privado como ya se venía dando, en relación a aquellos que tuvieren el carácter de civil o mercantil.

Aunado a lo anterior el Hospital Militar Central, comprometido con la transparencia y el buen obrar dentro de los procesos de contratación se adhiere completamente a dicho principio, para elegir gracias a la competencia de los oferentes que se obtengan las mejores condiciones para el Estado y en definitiva para la entidad.

Por otra parte, el presente proceso se realiza en atención a la normatividad interna aplicable la cual se relaciona a continuación:

Resolución Interna N°0002 de fecha 02 de enero de 2025, "*Por la cual se precisan las cuantías para la vigencia 2025, en Materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central*", así:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
MAYOR CUANTÍA	450.01 S.M.M.L.V $640.575.001,00	EN ADELANTE
MENOR CUANTÍA	45 S.M.M.L.V $64.057.501,00	450 S.M.M.L.V $640.575.000,00
MÍNIMA CUANTÍA	$0	45 S.M.M.L.V $64.057.500,00

Resolución Interna Nº1296 del 10 de septiembre de 2024 "*Por medio de la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones*" la cual indica en su numeral 1 del literal A del Artículo 3o, lo siguiente:

> *"La función relacionada con la ordenación del gasto para la aceptación de ofertas, adjudicación, celebración, suscripción, modificación, prórroga, adición, suspensión, reinicio, terminación y liquidación de los contratos, producto de los distintos procesos de selección; además de todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y pos contractual, de las diferentes modalidades de contratación establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 y Ley 142 de 1994 o en la norma que las sustituya, modifique y/o regule; como también la celebración de Contratos interadministrativos contemplados en las referidas normas.."*

5.1 NORMATIVIDAD APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- ✓ Constitución Política de la República de Colombia.
- ✓ Ley 352 de enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional".
- ✓ Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- ✓ Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- ✓ Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- ✓ Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- ✓ Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"

- ✓ Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- ✓ Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- ✓ Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- ✓ Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- ✓ Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- ✓ Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- ✓ Ley 828 de 2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la evasión del Sistema de Seguridad Social".
- ✓ Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- ✓ Decreto 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
- ✓ Decreto 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- ✓ Decreto No. 392 del 26 de febrero de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.
- ✓ Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".
- ✓ Decreto 680 del 22 de junio de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- ✓ Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 1041 de 2022 "Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el 'fin de extender hasta el año 2023

la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica"

- ✓ Decreto 1042 de 2022 "Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- ✓ Decreto 142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Decreto No. 1621 de 2024 del 30 de diciembre de 2024 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025"
- ✓ Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Hospital Militar Central-Código GA-GECO-MN-01 VERSIÒN No. 07
- ✓ Decreto 441 de 2022 "Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud
- ✓ Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores

NOTA: Las normas actualmente vigentes concordantes o modifiquen, adicionen o reglamente y que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los oferentes.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

6.1 VALOR TOTAL ESTIMADO

El presupuesto oficial para el presente proceso es de **MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($1.421.833.500) EXCLUIDO IVA**, valor que incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, discriminados así:

LOTE No.	DESCRIPCION	PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2026 hasta (31 de Julio)	PRESUPUESTO TOTAL
1	ESTUDIOS DE GENETICA, BIOLOGIA MOLECULAR E INMUNOHISTOQUIMICA	$90.000.000	$1.271.833.500	$1.361.833.500
2	MICROSCOPIA ELECTRÓNICA	$5.000.000	$40.000.000	$45.000.000
3	INMUNOSHISTOQUIMICA	$5.000.000	$10.000.000	$15.000.000
	TOTAL PRESUPUESTO	**$100.000.000**	**$1.321.833.500**	**$1.421.833.500**

Para la vigencia 2025 se encuentra respaldado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 142525** del 21 de febrero de 2025, posición catálogo de gasto: A-05-01-02-009-003-20 Recurso 20; por concepto de SERVICOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES; por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000) EXCLUIDO IVA,** y para la vigencia 2026 se encuentra respaldado con Autorización de Vigencia Futuras No. 7025 del 15 de abril de 2025 por valor de **DOS MIL TREINTA Y TRES MILLONES TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($2.033.035.300) EXCLUIDO IVA**, expedido por el Área de Presupuesto.

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHdpalacic DIANA MORELI PALACIO CONDE
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-19-00 HOSPITAL MILITAR
Fecha y Hora Sistema: 2025-09-23-11:14 a. m.

REIMPRESION

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	142525	Fecha Registro:	2025-02-21	Unidad / Subunidad	15-19-00 HOSPITAL MILITAR				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	1.691.961.500,00	Valor Total Operaciones:	-1.591.961.500,00	Valor Actual.:	100.000.000,00	Saldo x Comprometer:	100.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	144925	Fecha Registro:	2025-02-21	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
002 SUBDIRECCION SERVICIOS AMBULATORIOS Y DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO	A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Propios	20	CSF	2025-05-23	45.961.500,00	-45.961.500,00			
					Total:	45.961.500,00	-45.961.500,00	0,00	0,00	0,00
004 SUBDIRECCION MEDICA	A-05-01-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y	Propios	20	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETE	VALOR BLOQUEADO
					2025-09-01		-1.182.000.000,00			
					2025-07-31	1.646.000.000,00	-364.000.000,00			
					Total:	1.646.000.000,00	-1.646.000.000,00	100.000.000,00	100.000.000,00	0,00

Objeto:	Apalancamiento 1 solicitud de Vigencias Futuras Ordinarias del 2025 - 2026 (Adquisición de Bienes y Servicios). DG 1425

PD.LUIS ORLANDO ALBARRACIN DUARTE
AREA PRESUPUESTO

SIIF Nación

Autorizacion de Vigencias Futuras

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: MHlbenitez 15-19-00 LUZ BETTY BENITEZ CELY HOSPITAL MILITAR
Usuario Solicitante:
Fecha y Hora Sistema: 2025-05-21-9:14 a. m.

AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS

nero:	7025	Fecha Regi	2025-04-15	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-19-00 HOSPITAL MILITAR			
ado:	Generada	Tipo Mon	Pesos	Nro Solicitud:	125	Fecha Solicitud:	2025-02-21	
o de Vigencia Futura:		Ordinaria		Aval Fiscal:	NO			
or Inicial:	2.033.035.300,00	Valor Operaciones:			Valor Total:	2.033.035.300,00	Saldo No Utilizado:	2.033.035.300,00

DETALLE AUTORIZACION POR AÑO

Posicion Catalogo de Gasto	Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado
5 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	Propios	20	CSF		2.033.035.300,00		2.033.035.300,00	2.033.035.300,00
Año Fiscal 2026				Totales por año:	2.033.035.300,00		2.033.035.300,00	2.033.035.300,00

DATOS ADMINISTRATIVOS

nero Doc Soporte:	2-2025-023550	Fecha Doc. Soporte:	2025-04-15	Tipo Doc. Soporte:	OFICIO
tas Doc. Soporte:	Se autoriza cupo de vigencias futuras para servicios externos				

PD.LUIS ORLANDO ALBARRACIN DUARTE
AREA PRESUPUESTO

Hacienda

5.3.0.2. Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa

Radicado: 2-2025-048404
Bogotá D.C., 11 de agosto de 2025 09:04

Mayor General
CARLOS ALBERTO RINCÓN ARANGO
Director General
Hospital Militar Central
Transversal 3 No. 49 - 02
Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2025-074873
No. Expediente 859/2025/SITPRES

Asunto: Autorización cupo vigencias futuras ordinarias para funcionamiento.

Respetado Mayor General Rincón:

En atención a la solicitud formulada mediante E-00165-202510940-HMC Id: 420885 del 23 de julio del 2025, así como lo establecido por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS-, de manera atenta le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras, conforme el siguiente detalle:

Sección: 151900 HOSPITAL MILITAR

Cuenta: 2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Vigencia	Recursos	Valor
2026	Propios	$ 134.330.000

Cuenta: 5 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN

Vigencia	Recursos	Valor
2026	Propios	$ 45.772.557.000

La autorización de cupo de vigencias futuras, según lo manifestado por esa Entidad, tiene por objeto la contratación, hasta máximo el mes de julio de 2026 de la Prestación de servicios profesionales administrativos y asistenciales con persona natural y jurídica (Apoyar el cierre y apertura de la programación contractual, apoyo para la generación de reportes normativos a entes de control en temas de Gestión Ambienta, la planta de gases medicinales, al igual que para el área de Facturación, y la Oficina Asesora de planeación; también se requiere personal para Salas de Cirugía y Central de Esterilización (Instrumentadoras), Servicios de Área Médica (Anestesia, Electrofisiología, Hospitalización, Radiología Intervencionista, Gastroenterología, Prótesis y Amputados, Radioterapia, Salud Oral y Cirugía Maxilofacial, Banco de Sangre, Farmacia, Imágenes Diagnósticas, Medicina Nuclear, Medicina Física y Rehabilitación,

NULL BKY CSum Ybe TEIn rRbA VyQ=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Hacienda

Continuación oficio
Nutrición , Patología y Urgencias), así como para la adquisición del servicio de conectividad y servicio de alimentación pacientes, internos y residentes, lo cual es fundamental para el cumplimiento de la misionalidad del Hospital Militar Central.

Es de anotar que los rubros por el cual se autoriza el cupo de vigencia futura cuentan con amparo presupuestal en la presente vigencia fiscal, de acuerdo con el CDP No155925 del 02 de abril del 2025, expedido por el jefe de Presupuesto del Hospital Militar Central

Igualmente, la Directora Dirección Centro Corporativo del GSED, en cabeza del Sector Defensa, mediante oficio No. RS20250718144324 del 18 de julio del 2025, emite concepto favorable para comprometer recursos en la vigencia 2026 en el Hospital Militar.

Los cupos de vigencias futuras se financian con recursos de propios, consistente con las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo 2025-2028 del Sector Defensa y Policía, respecto al Hospital Central, conforme lo establece la Ley 819 de 2003.

En tal sentido, cabe señalar que, con la presente autorización, se inflexibilizan en un 7% y 52% respectivamente con recursos propios de los rubros de A-02 Adquisición de Bienes y Servicios y el *A-05 Gastos de Comercialización y Producción* para la vigencia fiscal 2026, con respecto a la base presupuestal de 2025, por lo tanto, corresponde a esa Entidad priorizar los recursos para atender el resto de sus obligaciones por este concepto de gasto en ese año.

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso; así mismo, cabe anotar que ese Entidad es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 y a las demás normas que le apliquen.

Cordialmente,

MARTHA HERNANDEZ ARANGO
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró:
Jose Daniel Pinzon Garcia
Profesional Especializado
Mariela Gonzalez
Asesor
Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa

Revisó:
Giovanna Sandoval Cortés
Asesor - Coordinador
Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa

Aprobó:
Paula Cristina Diaz Cruz
Subdirectora (E)
Subdirección de Gobierno, Seguridad y Justicia

Firmado digitalmente por: MARTHA HERNANDEZ ARANGO
Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

El valor del presupuesto se encuentra incluido Impuestos, Tasas y Gravámenes.

El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

- Retefuente
- ReteICA
- Impuesto de Timbre

De acuerdo al DECRETO 0175 de 14 de febrero de 2025, Artículo 8. Modificación transitoria del parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario, el contratista deberá cancelar El impuesto de timbre nacional, la tarifa del impuesto a que se refiere el presente artículo será del 1% para aquellos contratos que superen las 6.000 UVT ($298.794.000).

SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN - CIRCULAR EXTERNA 010

PROCESO PARA LA CONSIGNACIÓN, CAUSACIÓN Y PAGO IMPUESTO DE TIMBRE (CONMOCIÓN INTERIOR CATATUMBO)

1. Pago del impuesto de timbre por parte del contratista para contratos con cuantía Determinada

El contratista deberá efectuar el pago del impuesto de timbre mediante el sistema PSE, del Banco Agrario. Para el detalle del procedimiento de pago, se recomienda consultar el documento "Instructivo de trasferencias electrónicas PSE DTN recaudo impuesto de timbre" ", donde se especifican los pasos a seguir.

Link de acceso directo al PSE:
https://www.psepagos.co/PSEHostingUI/ShowTicketOffice.aspx?ID=13299

Link de Acceso a los instructivos:

https://www.minhacienda.gov.co/es/tesoro-nacional/operaciones-tesoro-nacional/instructivos-recaudos-bancos-comerciales

Nota: Se aclara que la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y a la naturaleza del contrato conforme al Estatuto Tributario Vigente.

1.1 Envío del soporte de pago

Una vez realizado el pago, el contratista debe remitir el comprobante correspondiente a la entidad contratante

6.2 ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional adelanta la adquisición de bienes y servicios en aras de cumplir con los fines de la contratación estatal y del Estado Colombiano tal como lo establece la Ley 80 de 1993, por lo anterior y tal como fue justificado en los fundamentos jurídicos del presente documento la modalidad de Selección abreviada servicios de salud para contratar la prestación del servicio de exámenes extra hospitalarios de Biología molecular y citogenética para el Servicio de Patología del Hospital Militar Central.

6.2.1 ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

El Hospital Militar Central, atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES de Colombia Compra Eficiente, se establece el siguiente análisis:

ACTIVIDAD ECONÓMICA 2024 Y AÑO CORRIDO 2025

El panorama económico global se está estabilizando en medio de la continua incertidumbre económica. Hay razones para un optimismo cauteloso, como la

disminución de la inflación y la evidencia de la resiliencia del comercio global; Sin embargo, si la economía se está estabilizando, lo está haciendo en el nivel más débil en décadas.

Los responsables políticos se enfrentan al doble reto de impulsar mayores tasas de crecimiento económico y, al mismo tiempo, tratar de influir en su carácter estructural: hacer que el crecimiento sea menos perjudicial para el medio ambiente, por ejemplo, o menos probable que excluya a algunos sectores de la sociedad.

La carga de la deuda pública representa una amenaza para la estabilidad macroeconómica tanto en las economías avanzadas como en las economías en desarrollo.

Los niveles elevados de deuda y altas tasas de interés han elevado los pagos de intereses a un nivel económicamente dañino para muchos países. El aumento de los costos de servicio de la deuda ha provocado una restricción fiscal, la actual dinámica de la deuda va a socavar los esfuerzos de los gobiernos para impulsar el crecimiento y dejará a los países mal preparados para la próxima desaceleración económica.

La sostenibilidad de la deuda sigue siendo un obstáculo importante para la capacidad de gasto de los países, éstos podrían tener dificultades para prepararse ante cambios como la transición energética, los cambios demográficos, las catástrofes relacionadas con el clima, los rápidos cambios tecnológicos y la evolución de las necesidades de seguridad nacional.

La actividad económica mundial continúa experimentando una desaceleración generalizada y más acentuada de lo previsto, con la inflación más alta registrada en varios decenios. La crisis del costo de vida, el endurecimiento de las condiciones financieras en la mayoría de las regiones, la invasión rusa de Ucrania, el conflicto entre Israel y Palestina y la persistencia de la pandemia de COVID-19 inciden notablemente en el crecimiento económico de las regiones.

Según el reporte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), La economía mundial con un crecimiento cercano al 2,3% en 2023, la tasa de crecimiento proyectada para 2024 es de 2,2% y 2,4% para 2025, con un crecimiento promedio anual en la década 2015-2024 de 1%, lo que implica un estancamiento del PIB per cápita durante ese período.

Pese a este repunte de las principales economías, la tasa de crecimiento sigue estando muy por debajo de la media del 3,1% registrada en las dos décadas anteriores a la pandemia. Para muchos países en desarrollo, las perspectivas de crecimiento se han deteriorado debido a la restricción de las condiciones crediticias y al aumento de los costes de la financiación externa.

Con una inflación media mundial se situada en el 5,2% en 2023, frente al máximo alcanzado durante dos décadas en 2022 (7,5%), se espera que las presiones alcistas sobre los precios disminuyan lentamente, en muchos países la inflación se mantendrá muy por encima de los objetivos de los bancos centrales. En medio de las interrupciones locales de suministros, los elevados costes de las importaciones y las imperfecciones del mercado, la inflación alimentaria continúa siendo elevada en la mayoría de los países en desarrollo, lo que afecta desproporcionadamente a los pobres, especialmente a las mujeres y los niños.

Para Estados Unidos, se espera un aumento del PIB de 2,6% para este año y del 1,8% para el que viene a pesar del endurecimiento monetario que ha llevado a cabo la Reserva Federal (Fed) en los dos últimos años y que ya está empezando a revertir. Sin embargo, la inflación se mantendrá aún por encima del objetivo del 2% en el país, al situarse en el 2,9% para este año y en el 2,4% para 2025.

La eurozona registrará un crecimiento del 0,8% este año, seguido de una mejora en 2025 hasta alcanzar el 1,2%. El Viejo Continente continúa con una actividad económica

débil, especialmente en el caso de Alemania se anticipa que su PIB no crecerá nada este año. La inflación seguirá descendiendo y cerrará en 2024 en el 2,3% para el conjunto de los países de la Eurozona y el año siguiente, en el 1,5%.

América Latina se mantiene estancada, con un crecimiento previsto del 1,4% este año y del 2% para el que viene, con una inflación del 8,8% en 2024 y del 7,8% para el que viene. En las economías emergentes, se mantiene el rumbo previsto en la anterior edición del informe, en sintonía con una demanda exterior más favorable, un contexto de condiciones financieras menos estricto y situaciones de endeudamiento, en general, más saneadas. Estos países en su conjunto registraron un crecimiento del 4% este año y del 3,8% el que viene, con una inflación del 5,8% y del 4,4%, respectivamente. Sin embargo, queda expuesta a una elevada incertidumbre la previsión de China, sujeta a posibles revisiones en el futuro próximo en función del impacto de las recientes medidas anticíclicas anunciadas, así como de la capacidad para definir un rumbo suficientemente claro. Así, se espera un crecimiento del PIB del 4,7%, por debajo del objetivo del 5%, seguido de un 4,1% en 2025.

La solidez de los mercados laborales de las economías desarrolladas es un punto positivo. Por ejemplo, en Estados Unidos, Europa y otras economías desarrolladas las tasas de empleo siguen resistiendo, una tendencia que favoreció la solidez del gasto en los hogares. En ese contexto de escasez generalizada de trabajadores y bajas tasas de desempleo, han aumentado los salarios. Las tasas de empleo han alcanzado niveles récord en muchas economías desarrolladas y las diferencias entre hombres y mujeres se han reducido desde la pandemia.

La solidez de los mercados laborales dificulta el control de la inflación por parte de los bancos centrales. La Reserva Federal, el Banco Central Europeo y los bancos centrales de otros países desarrollados siguieron subiendo los tipos de interés en 2023, pero a un ritmo más lento que el año pasado, en el que se produjo el endurecimiento monetario más agresivo en décadas; mientras que las perturbaciones del sector bancario en Estados Unidos y Europa añadieron nuevas incertidumbres y desafíos a las políticas monetarias.

Las rápidas medidas adoptadas por los reguladores contribuyeron a contener los riesgos para la estabilidad financiera; sin embargo, es probable que las vulnerabilidades de la arquitectura financiera mundial y las medidas adoptadas para contenerlas frenen el crecimiento del crédito y la inversión en el futuro.

El rápido ajuste de las condiciones financieras mundiales supone importantes riesgos para muchos países en desarrollo y economías en transición. Los actuales desafíos políticos exigen una mayor cooperación política transfronteriza y acciones mundiales concertadas para evitar que muchas economías en desarrollo queden atrapadas en un círculo vicioso de bajo crecimiento y elevado endeudamiento.

En la actualidad, las economías de mercados emergentes y en desarrollo (EMDE, por sus siglas en inglés) están luchando solo para salir adelante, privadas de los medios para crear empleos y brindar servicios esenciales a sus ciudadanos más vulnerables. Para fines de 2024, el crecimiento del ingreso per cápita en aproximadamente un tercio de las EMED será menor que en vísperas de la pandemia. En los países de bajos ingresos, especialmente los más pobres, el daño es aún mayor: en aproximadamente un tercio de estos países, los ingresos per cápita en 2024 se mantendrán por debajo de los niveles de 2019 en un promedio del 6 por ciento.

Las perspectivas económicas a nivel mundial según la ONU prevé que el crecimiento mundial se mantendrá en el 2.8% en 2025, sin cambios respecto a 2024, aunque la economía mundial ha demostrado su capacidad de resistencia, soportando una serie de perturbaciones que se refuerzan mutuamente, el crecimiento se mantiene por debajo de la media pre-pandémica del 3.2%, limitado por la debilidad de la inversión, el lento crecimiento de la productividad y los elevados niveles de deuda.
El descenso de la inflación y la relajación monetaria en curso en muchas economías podrían dar un modesto impulso a la actividad económica mundial en 2025. Sin

embargo, la incertidumbre sigue siendo grande, con los riesgos derivados de los conflictos geopolíticos, el aumento de las tensiones comerciales y los elevados costes de endeudamiento en muchas partes del mundo. Estos desafíos son particularmente graves para los países de bajos ingresos y vulnerables, donde el crecimiento insuficiente y frágil amenaza con socavar aún más el progreso hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Las perspectivas a corto plazo para América Latina y el Caribe siguen siendo moderadamente favorables, se espera que el crecimiento del PIB regional se acelere, pasando de una estimación del 1.9% en 2024 al 2.5% en 2025. El crecimiento económico está siendo impulsado por la mejora del consumo privado, la relajación de las políticas monetarias, la resistencia de los flujos de capital y el mayor crecimiento de las exportaciones.

Sin embargo, estas perspectivas presentan importantes riesgos a la baja. En el frente exterior, una desaceleración más brusca de lo previsto en China y Estados Unidos afectaría negativamente a las exportaciones, las remesas y los flujos de capital. En el frente interno, la incertidumbre política podría mermar la confianza de las empresas y las inversiones. Las perturbaciones relacionadas con el clima, sobre todo en el Caribe, también podrían poner a prueba las políticas fiscales y perturbar la producción agrícola, haciendo subir la inflación de los alimentos.

Si bien los efectos persistentes de la restricción monetaria previa continuarán influyendo en el crecimiento a corto plazo, se espera que su impacto se atenúe. A medida que la inflación disminuya, se prevé que los bancos centrales bajarán las tasas de interés, lo que reducirá los obstáculos al aumento de la inversión.

Es preciso señalar que existen riesgos, como la modesta expansión regional prevista está expuesta a múltiples riesgos. La escalada de las tensiones geopolíticas, especialmente en Oriente Medio, podría perturbar los mercados energéticos y provocar un alza de los precios del petróleo. Los fenómenos meteorológicos extremos, intensificados por el cambio climático, representan amenazas adicionales, en particular para los sectores sensibles al clima, como la agricultura, la energía y la pesca. Los factores externos y las tendencias mundiales también contribuyen al panorama de riesgos. La persistente inflación básica de las economías avanzadas podría ir acompañada de tasas de interés elevadas durante un período prolongado, lo que limitaría las políticas monetarias y fiscales de la región. Asimismo, una desaceleración más abrupta de lo esperado en la economía china podría tener importantes efectos secundarios en la demanda externa, lo que afectaría las exportaciones de productos básicos de la región.

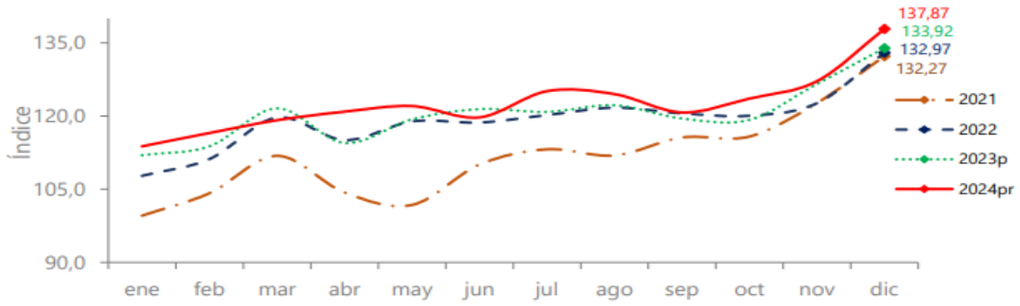
Un panorama influido por la persistencia de un bajo dinamismo del crecimiento económico y del comercio a nivel global, que si bien es cierto que la inflación ha bajado, las tasas de interés de las principales economías desarrolladas no se han reducido. En consecuencia, los costos de financiamiento siguen siendo altos y muchos economistas esperan que se mantengan en ese nivel en los próximos años.
El contexto económico se ve influido por niveles de deuda pública elevados y costos de financiamiento altos, limitando el espacio fiscal de los gobiernos. A pesar de la disminución de la inflación, las tasas de interés no muestran un descenso significativo, generando restricciones económicas. Los bancos centrales seguirán cautelosos con las tasas de interés para evitar la depreciación del tipo de cambio.

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) (Fuente DANE) diciembre 2024 y Año Corrido junio 2025

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Para el mes de diciembre de 2024 el ISE en su serie original, se ubicó en 137,87, lo que representó un crecimiento de 2,95% respecto al mes de diciembre de 2023p (133,92)5).

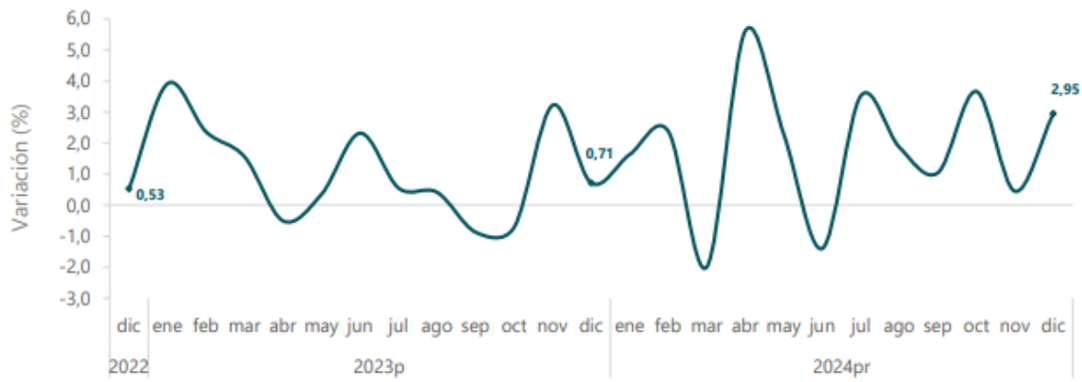
Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2021 - 2024pr (diciembre)



Fuente: DANE, ISE

Para el mes de diciembre de 2024 el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 124,03, lo que representó un crecimiento de 2,94% respecto al mes de diciembre de 2023p (120,49), lo que representó un crecimiento de 3,13% respecto al mes de octubre de 2023pr (118,98).

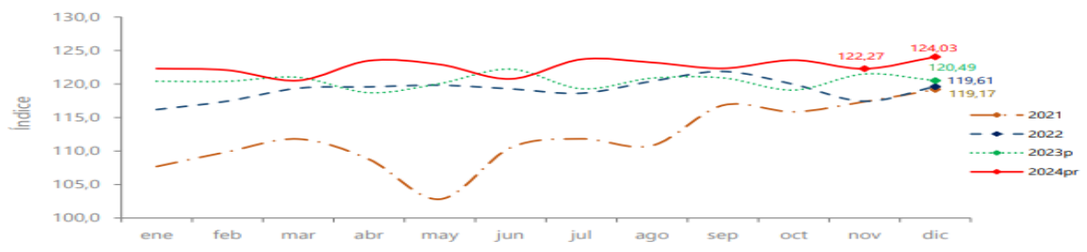
Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2022 - 2024pr (diciembre)



Fuente: DANE, ISE

Así mismo, en su comportamiento mensual, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 124,03, lo que representó un crecimiento de 1,44%, respecto al mes de noviembre de 2024pr (122,27).

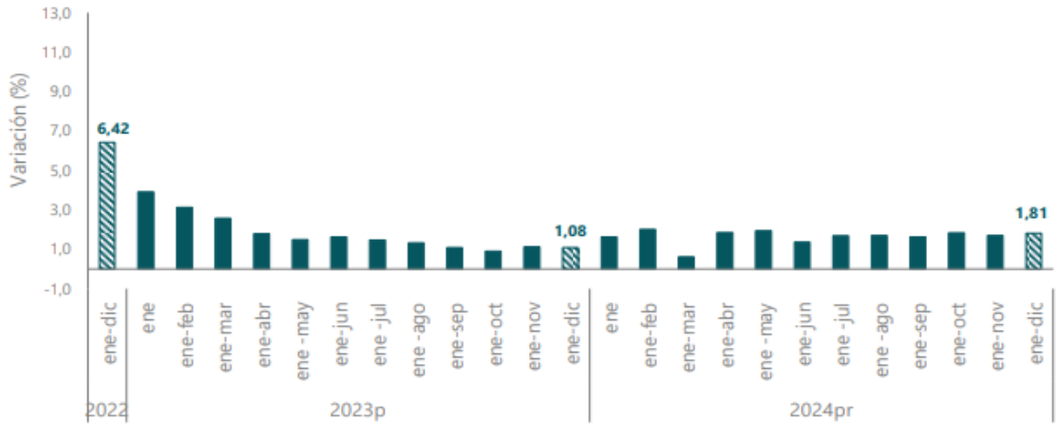
Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2021 - 2024pr (diciembre)



Fuente: DANE, ISE

Para el periodo enero-diciembre de 2024, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 1,81% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2023, de enero a diciembre registró un crecimiento de 1,08%.

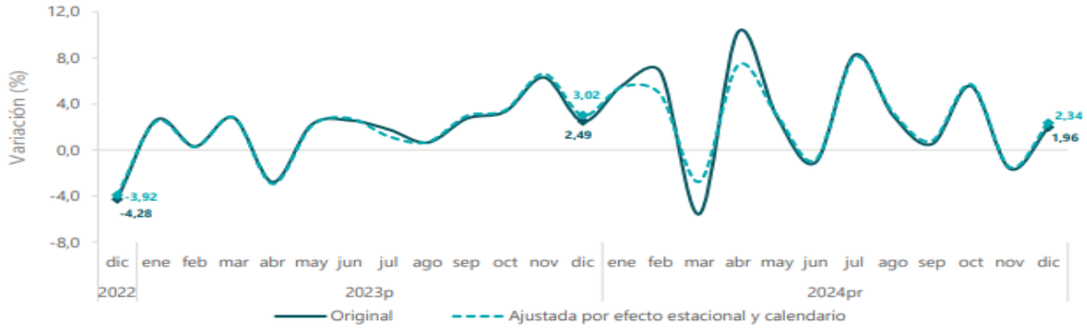
Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original
2022 - 2024pr (enero-diciembre)



Fuente: DANE, ISE

Para el mes de diciembre de 2024 el índice de las actividades primarias, en su serie original se ubicó en 107,94, lo que representó un crecimiento de 1,96% respecto al mes de diciembre de 2023p (105,86). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de diciembre de 2024, se ubicó en 104,51, lo que representó un crecimiento de 2,34% respecto al mes de diciembre de 2023 (102,11).

Gráfico 9. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades primarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022 - 2024pr (diciembre)



Fuente: DANE, ISE

Para el mes de diciembre de 2024 el índice de las actividades secundarias, en su serie original se ubicó en 98,47, lo que representó un crecimiento de 0,33% respecto al mes de diciembre de 2023 (98,14). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de diciembre de 2024, se ubicó en 96,76, lo que representó un crecimiento de 0,24% respecto al mes de diciembre de 2023 (96,54).

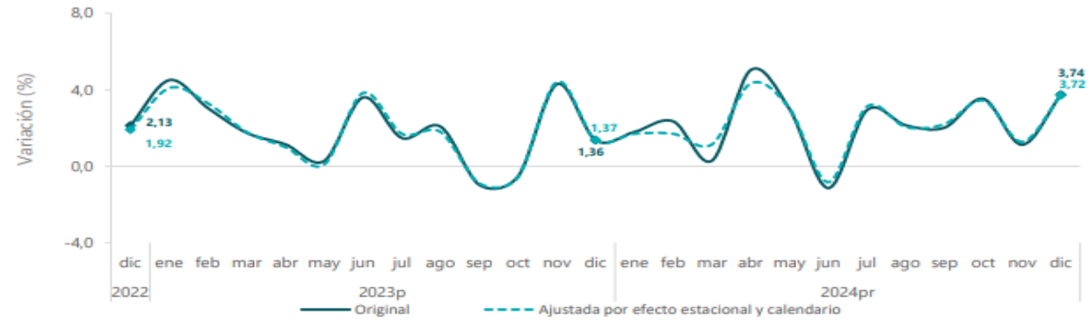
Gráfico 12. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades secundarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022 - 2024[pr] (diciembre)



Fuente: DANE, ISE

Para el mes de diciembre de 2024 el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 156,86, lo que representó un crecimiento de 3,74% respecto al mes de diciembre de 2023 (151,21). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de diciembre de 2024, se ubicó en 136,33, lo que representó un crecimiento de 3,72% respecto al mes de diciembre de 2023 (131,44).

Gráfico 15. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022 - 2024pr (diciembre)

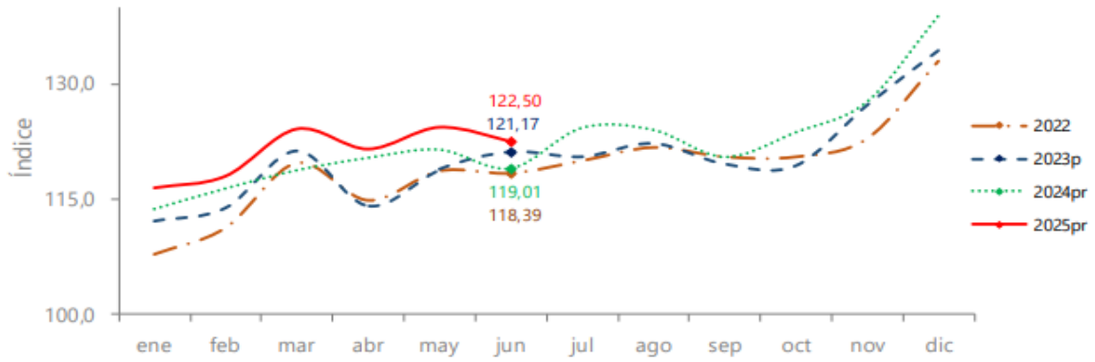


Fuente: DANE, ISE

El crecimiento anual del ISE a diciembre fue de 2,95%, dato superior a la expectativa y positivo dada la fase de recuperación económica que atraviesa el país. El menor desempeño del sector empezaría a mostrar un camino con menos incertidumbre sobre su recuperación, que será clave para el dinamismo de la economía hacia el 2025. La Mayor demanda interna por bienes ante tasas de interés en retroceso y menor inflación se refleja en los resultados positivos del comercio. El Desempeño positivo general en servicios: la mayoría de los subsectores (12 de 18) registraron crecimientos anuales en sus ingresos nominales. Los ingresos en alojamiento volvieron a crecer hasta 6,5% después de año y medio.

Para el mes de **Junio de 2025** el ISE en su serie original, se ubicó en 122,50, lo que representó un crecimiento de 2,94% respecto al mes de junio de 2024 (119,01).

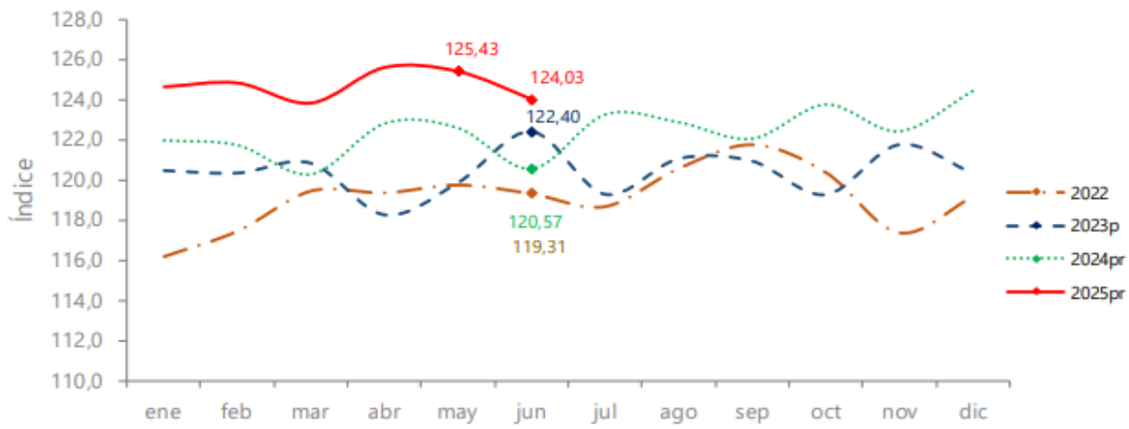
Serie original
2022 - 2025pr (junio)



Fuente: DANE, ISE

Para el mes de Junio de 2025 el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 124,03, lo que representó un crecimiento de 2,87% respecto al mes de junio de 2024 (120,57).

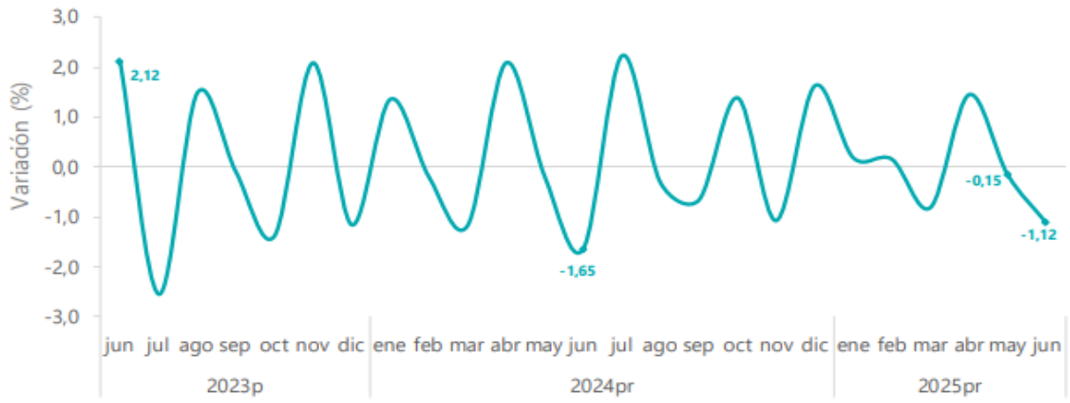
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022 - 2025pr (junio)



Fuente: DANE, ISE

Para el mes de Junio de 2025 el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 124,03, lo que representó un decrecimiento de 1,12%, respecto al mes de mayo de 2025 (125,43).

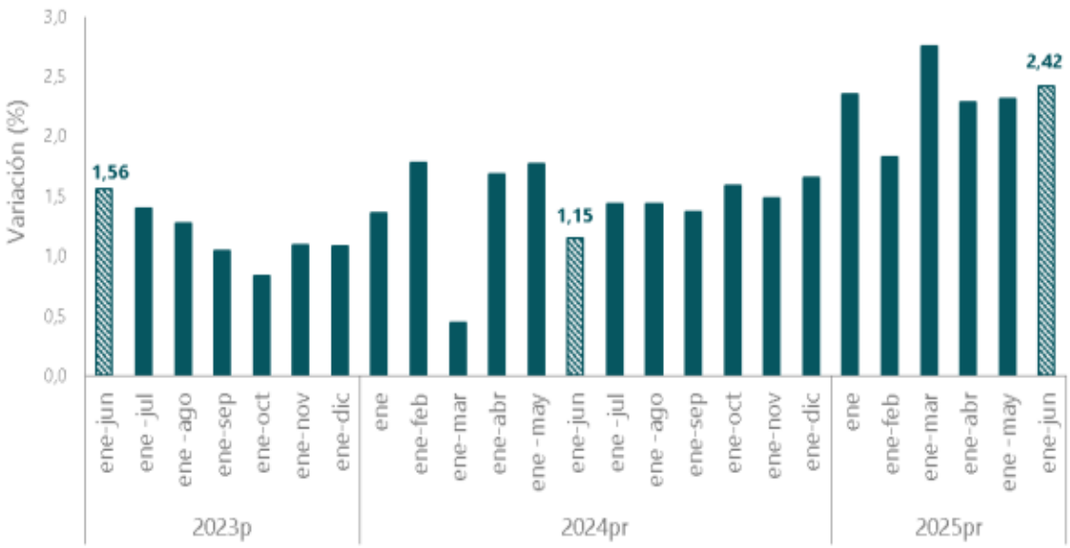
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023ᵖ - 2025ᵖʳ (junio)



Fuente: DANE, ISE

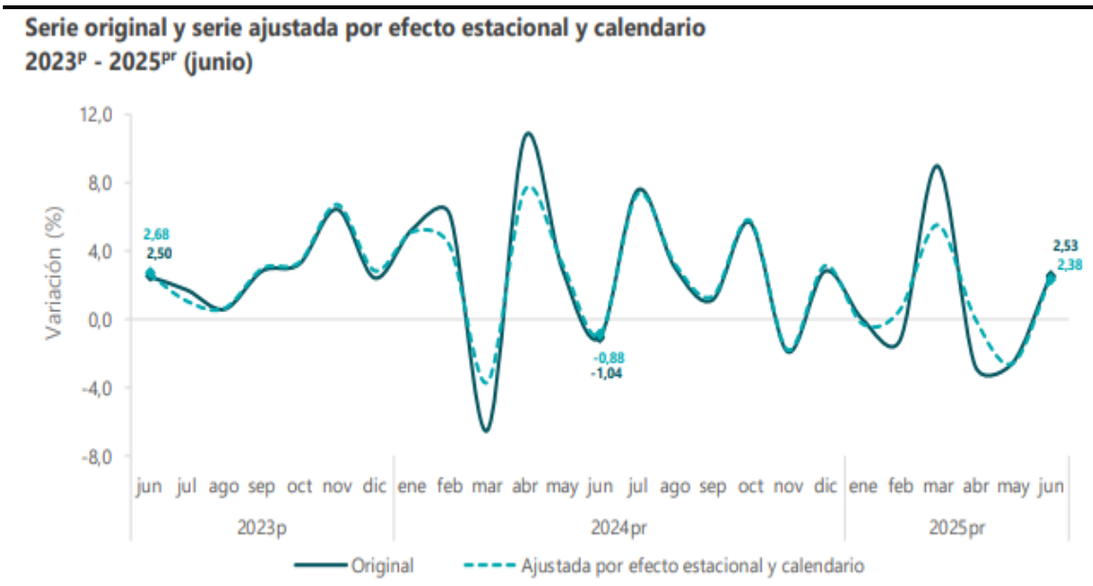
Para el periodo enero-junio de 2025, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 2,42% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2024, de enero- junio registró un crecimiento de 1,15%.

(ISE) Serie original
2023ᵖ - 2025ᵖʳ (enero-junio)



Fuente: DANE, ISE
Preliminar

Para el mes de Junio de 2025 el índice de las actividades primarias, en su serie original se ubicó en 100,21, lo que representó un crecimiento de 2,53% respecto al mes de junio de 2024 (97,74). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de junio de 2025, se ubicó en 104,20, lo que representó un crecimiento de 2,38% respecto al mes de junio de 2024 (101,77).



Fuente: DANE, ISE

Crecimiento económico (PIB) IV trimestre 2024 y Segundo trimestre 2025

El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024 respecto al año 2023 (ver tabla 1); Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023 (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.

• Industrias manufactureras crece 1,1%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[pr] / 2023[p]	2024[pr]-IV / 2023[p]-IV	2024[pr]-IV / 2024[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	8,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	**1,8**	**2,3**	**0,8**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	**1,7**	**2,3**	**0,6**

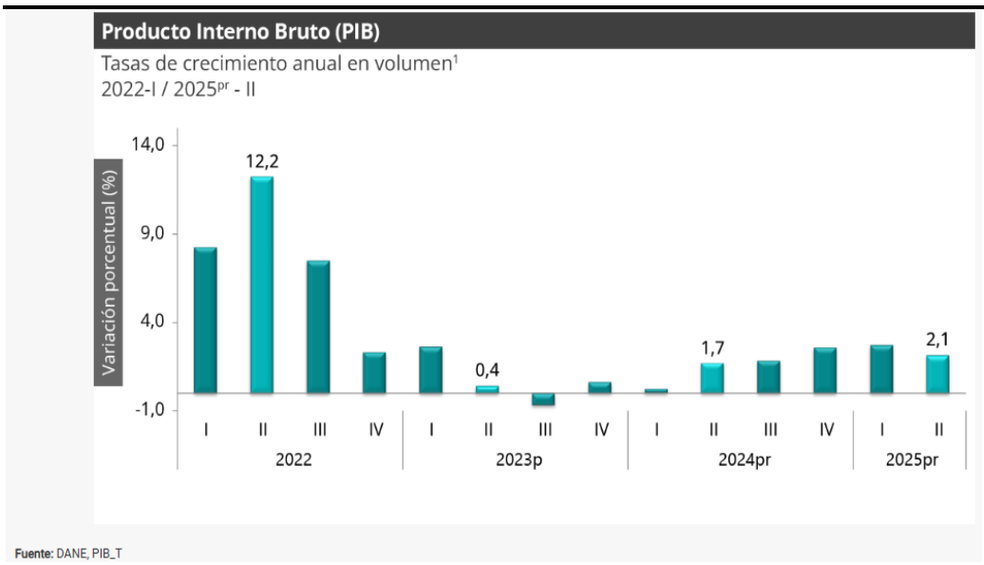
Fuente: DANE, PIB_T

La economía colombiana creció 1,7% en 2024, en comparación con 2023. Al cierre del cuarto trimestre el repunte fue de 2,3%.

La actividad económica que más contribuyó al incremento fue la agricultura, que subió 8,1%, contribuyendo 0,8 puntos porcentuales al dato definitivo.

Los dos grandes motores de 2024 fueron el agro (8,1 %), que registró buenos resultados a lo largo de todo 2024, y el sector de entretenimiento (8,1 %), en donde se agrupan las apuestas y los juegos de azar, que continuaron mostrando un comportamiento notable. En el lado del agro, los buenos resultados se explican, entre otros factores, por el crecimiento en los cultivos de café, que ha estado acompañado de precios internacionales históricamente alto; la expansión de estos cultivos se dio a un ritmo anual de 22,5 %, según el DANE.
Las noticias no tan positivas se ve la contracción de 5,2 % en la explotación de minas y canteras, renglón en el que también se agrupa la explotación petrolera del país. Esta cifra es notable por derecho propio, pero es aún más preocupante si se tiene en cuenta que en 2023 esta actividad tuvo un comportamiento positivo, de 2,6 %. Según el DANE, las cifras de este sector obedecen a un decrecimiento en la extracción de 13,3 % en carbón y de minerales metalíferos, que cayó 8,3 %.
Para el total del año, la extracción de crudo y gas se ubicó en terreno contractivo, con un resultado de -0,7 %. La industria, que registró un resultado anual de -2,1 %, según los datos del DANE. Este resultado continúa con la mala tendencia que ya se había visto en 2023, cuando se dio una contracción de 2,7 %. En este renglón resaltan las bajas en las actividades industriales asociadas a las industrias extractivas, que decrecieron 3,6 %. Por el lado de los textiles también se vio una caída de 3,2 %.

En el segundo trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Información y comunicaciones crece 2,3%. • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%. • Industrias manufactureras crece 1,0%.

Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2025pr

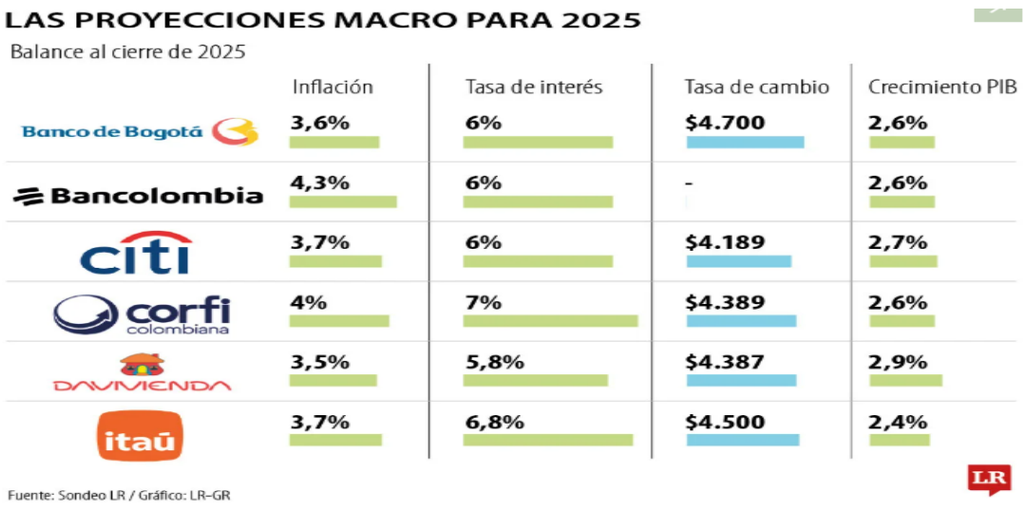
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr/ 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado²	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor³	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas⁴	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud⁵	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios⁶	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	**2,1**	**2,4**	**0,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	**2,1**	**2,4**	**0,5**

Fuente: DANE, PIB_T

Para 2025, se proyecta que el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia crecerá un 2,6%. Este crecimiento se considera moderado y en línea con los cálculos del Banco de

la República. El ministro de Hacienda, Diego Guevara, redujo la previsión de crecimiento de 3% a 2,6%. Fedesarrollo y Cepal proyectan un crecimiento de 2,6%.

Para el 2025 se espera una recuperación más significativa y el Banco de la República lidera las estimaciones con un 2,6%, impulsado por una mayor inversión y consumo local. El Banco de Bogotá, Bancolombia, Corficolombiana proyectan un crecimiento del 2,6%, mientras que Citibank proyecta el 2.7%, banco Davivienda el 2.9% y el banco Itaú proyecta un crecimiento de 2,4%.



Empleo y desempleo en Colombia (fuente DANE) diciembre 2024 y julio 2025
Para el mes de diciembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,1%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,4%, mientras que en diciembre de 2023 fue 63,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,4%).

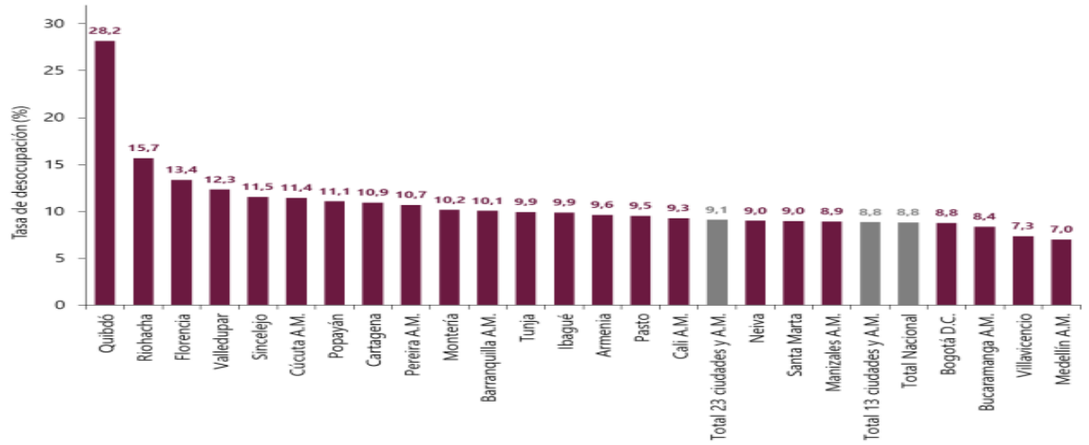
Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO), Tasa de Desocupación (TD) y Tasa de subocupación (TS)
Diciembre (2023-2024)

Tasas (%)	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Diciembre 2023	Diciembre 2024	Diciembre 2023	Diciembre 2024
TGP	63,8	**64,4**	66,3	**66,0**
TO	57,4	**58,5***	59,5	**60,1**
TD	10,0	**9,1***	10,2	**9,0**
TS	7,1	**7,0**	7,2	**6,8**

* Variación estadísticamente significativa.
Fuente: DANE, GEIH.

Para el mes de diciembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,0%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 10,2%. La tasa global de participación se ubicó en 66,0% y la tasa de ocupación en 60,1%, en diciembre de 2023 estas tasas fueron 66,3% y 59,5%, respectivamente.

Gráfico 8. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Octubre - diciembre 2024

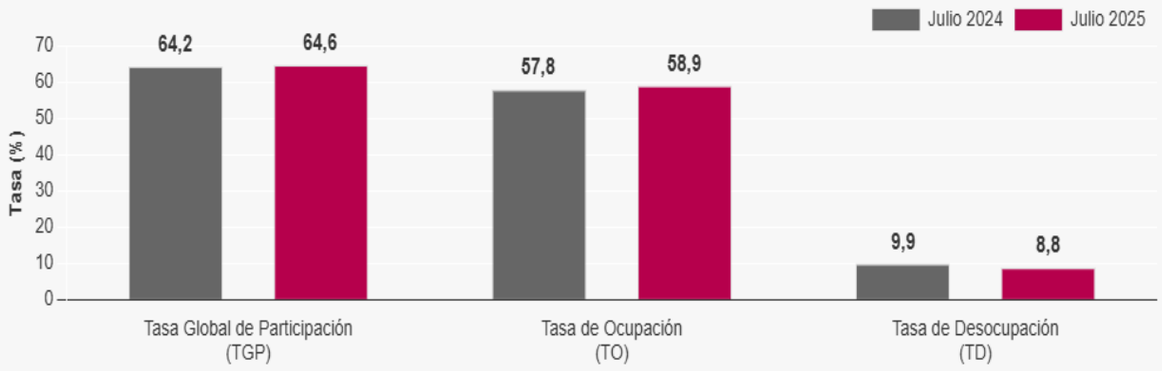


Fuente: DANE, GEIH.

Para el mes de Julio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,0%, lo que representó una disminución de 8,8%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,9%). La tasa global de participación se ubicó en 64,6%, mientras que en julio de 2024 fue 64,2%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,9%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,8%).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Julio (2024-2025)

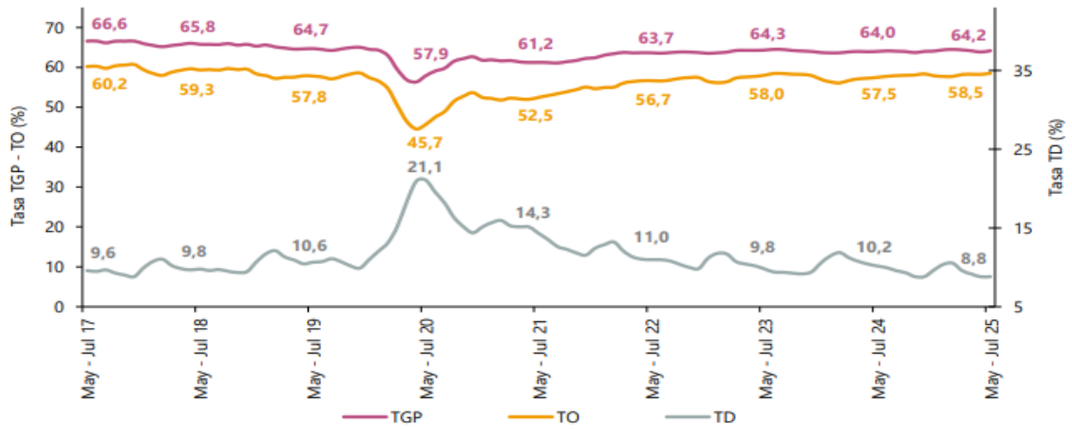


Fuente: DANE, GEIH

En junio de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,4%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,2%). La tasa global de participación se ubicó en 67,0%, manteniéndose igual a la registrada en julio de 2024. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,3%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 60,1%.

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil mayo - julio 2025 fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo periodo el año anterior (10,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,2%, mientras que en el trimestre móvil mayo - julio 2024 fue 64,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio 2024 (57,5%).

Total nacional
Mayo - julio (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

En el mes de Julio de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.969 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (0,8 puntos porcentuales); Transporte y almacenamiento (0,7 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,5 puntos porcentuales).

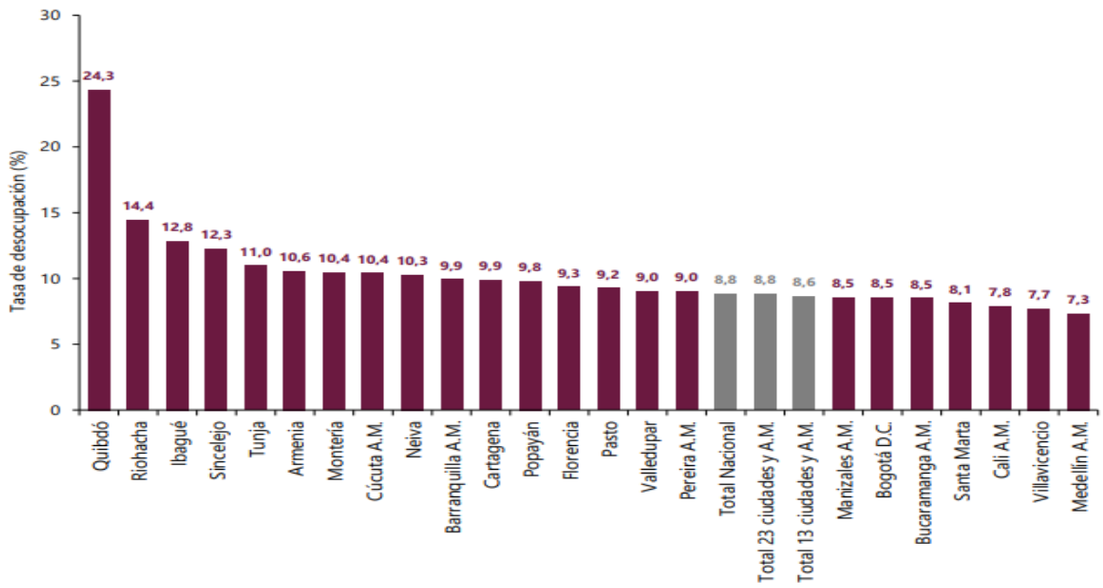
Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Julio (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2024	Julio 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.203**	**23.969**	**100**	**766**	
Alojamiento y servicios de comida	1.630	1.817	7,6	186	0,8
Transporte y almacenamiento	1.717	1.888	7,9	172	0,7
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.822	1.936	8,1	115	0,5
Comercio y reparación de vehículos	3.969	4.062	16,9	92	0,4
Construcción	1.592	1.667	7,0	76	0,3
Industrias manufactureras	2.561	2.634	11,0	73	0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.379	3.442	14,4	63	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	491	543	2,3	52	0,2
Actividades financieras y de seguros	439	475	2,0	37	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.948	1.981	8,3	33	0,1
Actividades inmobiliarias	342	342	1,4	0	0,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.878	2.824	11,8	-53	-0,2
Información y comunicaciones	437	357	1,5	-80	-0,3

Fuente: DANE, GEIH.

Para el trimestre móvil mayo - julio 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (24,3%), Riohacha (14,4%) e Ibagué (12,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Cali A.M. (7,8%), Villavicencio (7,7%) y Medellín A.M. (7,3%)**.**

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo - julio 2025



Fuente: DANE, GEIH.

Territorialmente, las ciudades que presentaron mayores tasas de desocupación para julio fueron: Quibdó (24,3%), con una diferencia de 2,4 pps respecto al mismo periodo del 2024 (26,8%); seguido de Riohacha (14,4%) e Ibagué (12,8%). Mientras, las de menores tasas de desempleo fueron: Medellín y su Área Metropolitana (7,3%), Villavicencio (7,7%) y Cali y su Área Metropolitana (7,8%).
A nivel sectorial, el crecimiento se concentró en actividades alojamiento y servicios de comida (186.000 puestos nuevos) y transporte y almacenamiento (172.000 puestos nuevos) fueron los que más empleo generaron en julio. Mientras que información y comunicaciones fue la rama la actividad que más perdió (80.000 puestos).

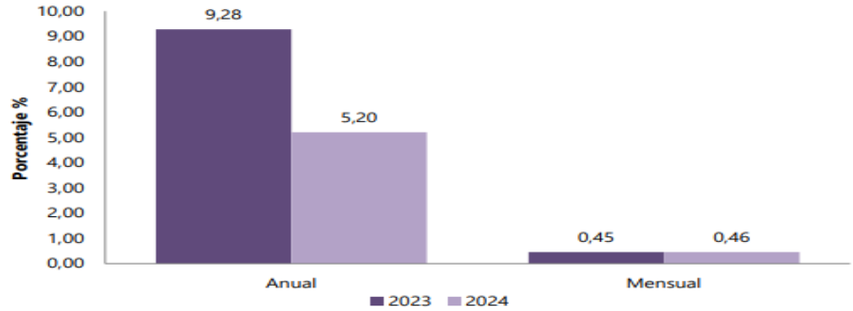
Índice de precios al consumidor (IPC) Inflación en Colombia 2024 (fuente DANE) y Agosto 2025

Para el mes de diciembre de 2024, se presentó una variación mensual del 0.46% y una variación anual (enero-diciembre) del 5.20%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Diciembre 2024

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2023 - 2024



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con diciembre de 2023. En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (7,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,96%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,57%) y por último, Salud (5,54%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,20%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,19%), Bienes y servicios diversos (3,33%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,31%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,18%), Prendas de vestir y calzado (2,06%), Recreación y cultura (-0,21%) y por último, Información y comunicación (-0,93%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,41	0,43	10,62	0,41
Restaurantes y hoteles	9,43	13,22	1,38	7,87	0,85
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	9,26	2,84	6,96	2,13
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	11,95	0,20	5,57	0,09
Salud	1,71	9,49	0,16	5,54	0,09
TOTAL	100,00	9,28	9,28	5,20	5,20
Transporte	12,93	15,42	1,96	5,19	0,70
Bienes y servicios diversos	5,36	10,08	0,53	3,33	0,18
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,00	0,99	3,31	0,63
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	8,94	0,37	2,18	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	5,23	0,17	2,06	0,07
Recreación y cultura	3,79	7,10	0,24	-0,21	-0,01
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,93	-0,03

Fuente: DANE, IPC.

En diciembre de 2024 en comparación con diciembre de 2023, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (7,30%), arriendo efectivo (7,55%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (8,12%), transporte urbano (8,21%), combustibles para vehículos (6,77%), frutas frescas (17,40%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (8,05%), educación preescolar y básica primaria (12,21%), suministro de agua (7,30%) y chocolate y productos a base de chocolate (61,58%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: huevos (-9,85%), vehículo particular nuevo o usado (-2,71%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-23,46%), tomate (-14,96%) y aceites comestibles (-6,08%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Diciembre 2024

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	7,30	0,91
Arriendo efectivo	7,55	0,69
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	8,12	0,59
Transporte urbano	8,21	0,37
Combustibles para vehículos	6,77	0,23
Frutas frescas	17,40	0,20
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	8,05	0,18
Educación preescolar y básica primaria	12,21	0,17
Suministro de agua	7,30	0,14
Chocolate y productos a base de chocolate	61,58	0,14

Fuente: DANE, IPC.

En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 0,46% en comparación con noviembre de 2024, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,46%): Restaurantes y hoteles (0,99%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,58%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,53%). Por debajo se ubicaron: Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%), Transporte (0,39%), Bienes y servicios diversos (0,18%), Salud (0,14%), Prendas de vestir y calzado (0,12%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,11%),

Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,10%) y por último, Recreación y cultura (-0,23%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,50	0,16	0,99	0,11
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,86	0,26	0,58	0,18
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,42	-0,08	0,53	0,10
TOTAL	100,00	0,45	0,45	0,46	0,46
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,68	0,01	0,44	0,01
Transporte	12,93	0,25	0,03	0,39	0,05
Bienes y servicios diversos	5,36	0,51	0,03	0,18	0,01
Salud	1,71	0,22	0,00	0,14	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,20	0,01	0,12	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,11	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,18	-0,01	-0,10	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,72	0,02	-0,23	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,46%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

En diciembre de 2024 en comparación con noviembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,55%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,06%), arriendo imputado (0,30%), arriendo efectivo (0,30%), tomate (15,21%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,94%), transporte intermunicipal, interveredal e internacional (5,60%), carne de cerdo y derivados (3,06%), carnes preparadas, charcutería y otros productos conteniendo carne (3,26%) y suministro de agua (0,65%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: frutas frescas (-4,19%), paquetes turísticos completos (-1,20%), arroz (-0,33%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-1,84%) y huevos (-0,35%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Diciembre 2024

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2,55	0,09
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,06	0,08
Arriendo imputado	0,30	0,04
Arriendo efectivo	0,30	0,03
Tomate	15,21	0,03
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,94	0,02
Transporte intermunicipal, interveredal e internacional	5,60	0,02
Carne de cerdo y derivados	3,06	0,02
Carnes preparadas, charcutería y otros productos conteniendo carne	3,26	0,02
Suministro de agua	0,65	0,01

Fuente: DANE, IPC.

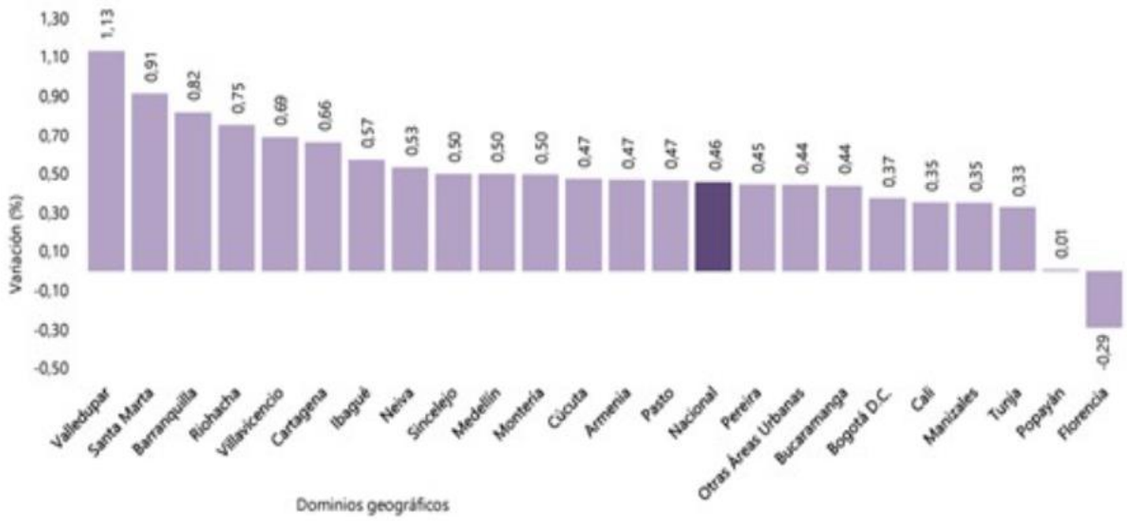
Hay que destacar que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) siguió su comportamiento a la baja, ubicándose en 5,20% para su variación anual en diciembre, comparado con el mismo mes de 2023 (9.28%), lo cual supone una baja de 4,08% frente a la cifra registrada en el año pasado.

De otro lado, mientras el promedio nacional del IPC fue de 0,4 % en diciembre de 2024, las ciudades con mayor inflación fueron: Valledupar 1,1 %; Santa Marta (0,9 %); Barranquilla (0,8 %) y Riohacha (0,7 %), mientras las la de menor inflación fueron:

Florencia (-0,2 %); Popayán (-0,01%); Tunja (0,3 %); Cali y Manizales (0,3 % cada una) y Bogotá con 0,3 %.

En la variación anual del IPC en 2024 (5,2%), las ciudades con promedios superiores fueron: Bucaramanga (6 %); Pereira (5,9 %); Bogotá (5,6 %); Medellín (5,6 %); Armenia (5,5 %); y las que estuvieron por debajo del promedio nacional fueron: Santa Marta (0,4%); Barranquilla (3,3%); Riohacha (4%) y Pasto (4,3 %), principalmente.

Variación mensual del IPC por dominios geográficos
diciembre 2024



Fuente: DANE - IPC

Para el mes de Agosto de 2025, se presentó una variación mensual del IPC fue 0,19%, la variación año corrido fue 4,22% y la anual 5,10%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,00	**0,19**	4,33	**4,22**	6,12	**5,10**

Fuente: DANE, IPC

En el mes de Agosto de 2025, el IPC registró una variación de e 0,19% en comparación con julio de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,19%): Bebidas alcohólicas y tabaco (0,59%), Restaurantes y hoteles (0,49%), Salud (0,46%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,45%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,13%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,06%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,05%), Prendas de vestir y calzado (-0,02%), Transporte (-0,03%), Información y comunicación (-0,15%) y por último, Recreación y cultura (-0,30%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,22	0,00	0,59	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,31	0,03	0,49	0,06
Salud	1,71	0,17	0,00	0,46	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,68	-0,13	0,45	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	0,00	0,00	0,44	0,02
TOTAL	100,00	0,00	0,00	0,19	0,19
Educación	4,41	-0,16	-0,01	0,13	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,30	0,09	0,06	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,02	0,00	0,05	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,06	0,00	-0,02	0,00
Transporte	12,93	0,13	0,02	-0,03	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,40	-0,01	-0,15	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,22	-0,01	-0,30	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,28%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,16 puntos porcentuales a la variación total.

En Agosto de 2025 en comparación con julio de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (4,66%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,53%), arriendo imputado (0,26%), arriendo efectivo (0,26%), carne de res y derivados (0,60%), plátanos (3,47%), yuca para consumo en el hogar (11,26%), gas (1,00%), zanahoria (15,58%) y café y productos a base de café (2,89%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-1,61%), papas (-9,63%), tomate (-4,26%), paquetes turísticos completos (-2,11%) y arroz (-0,97%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Agosto 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	4,66	0,06
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,53	0,04
Arriendo imputado	0,26	0,03
Arriendo efectivo	0,26	0,02
Carne de res y derivados	0,60	0,01
Plátanos	3,47	0,01
Yuca para consumo en el hogar	11,26	0,01
Gas	1,00	0,01
Zanahoria	15,58	0,01
Café y productos a base de café	2,89	0,01

Fuente: DANE, IPC.

En lo corrido del año, (enero - agosto), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,22%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,13%), Educación (5,84%), Restaurantes y hoteles (5,68%), Salud (4,66%) y por último, Transporte (4,35%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bebidas alcohólicas y tabaco (4,03%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,65%), Bienes y servicios diversos (3,34%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,92%), Prendas de vestir y calzado (1,43%), Recreación y cultura (0,62%) y por último, Información y comunicación (-0,57%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Agosto 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	6,13	1,15
Educación	4,41	8,53	0,33	5,84	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	5,77	0,62	5,68	0,63
Salud	1,71	4,53	0,08	4,66	0,08
Transporte	12,93	4,36	0,58	4,35	0,58
TOTAL	100,00	4,33	4,33	4,22	4,22
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,27	0,07	4,03	0,07
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,88	1,80	3,65	1,14
Bienes y servicios diversos	5,36	2,68	0,14	3,34	0,17
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,92	0,08	2,92	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,47	0,05	1,43	0,04
Recreación y cultura	3,79	-1,21	-0,04	0,62	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,64	-0,02	-0,57	-0,02

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - agosto), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,50 puntos porcentuales a la variación total.

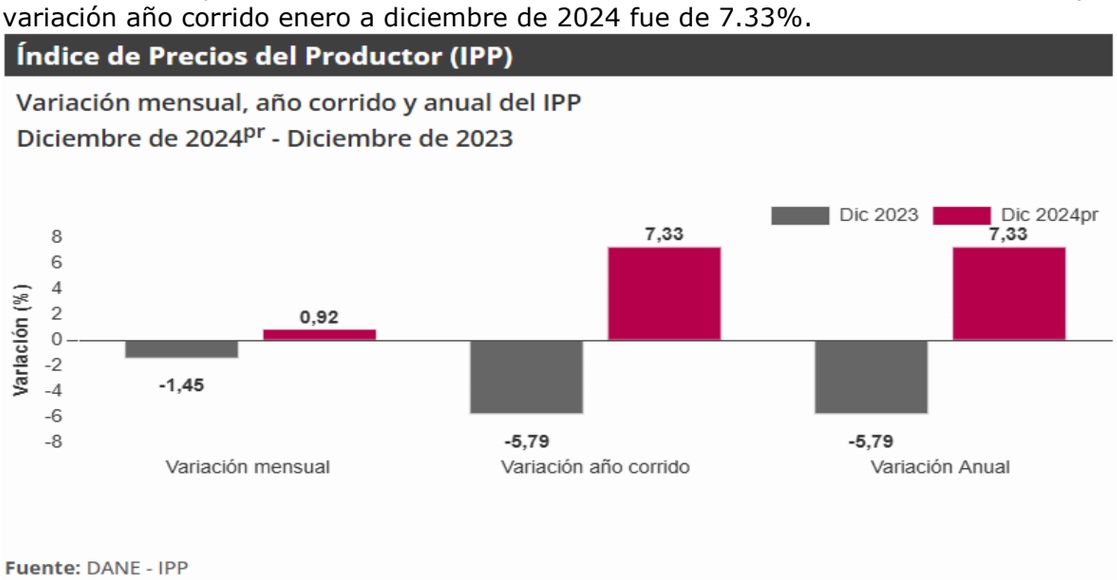
La tasa de inflación es fundamental para comprender la salud económica del país y sus perspectivas de crecimiento, así como para la toma de decisiones monetarias que impactan directamente en el poder adquisitivo de los ciudadanos y en la estabilidad de la moneda nacional. Estos datos aportan un panorama más claro a los analistas y actores económicos sobre la posible trayectoria de los precios al consumidor y los ajustes necesarios en la política monetaria.

La proyección de ANIF para 2025 al 3,9% (anteriormente 3%) debido al estancamiento en la reducción de la inflación y a divisiones del gasto que se rehúsan a ceder, como alojamiento y servicios públicos, y algunos alimentos.

Para el año 2025, los analistas consultados por Portafolio esperan que la inflación continúe su tendencia a la baja. Dicho esto, el Banco de la República prevé el menor nivel, con un 3,1%, seguido por el Banco de Bogotá con 3,6%, y BBVA e Itaú con 3,7%. Corficolombiana estima un 4%, mientras que Anif proyecta un 3,8%.

Índice de precios al Productor (IPP) en Colombia 2024 (fuente DANE) y Agosto 2025

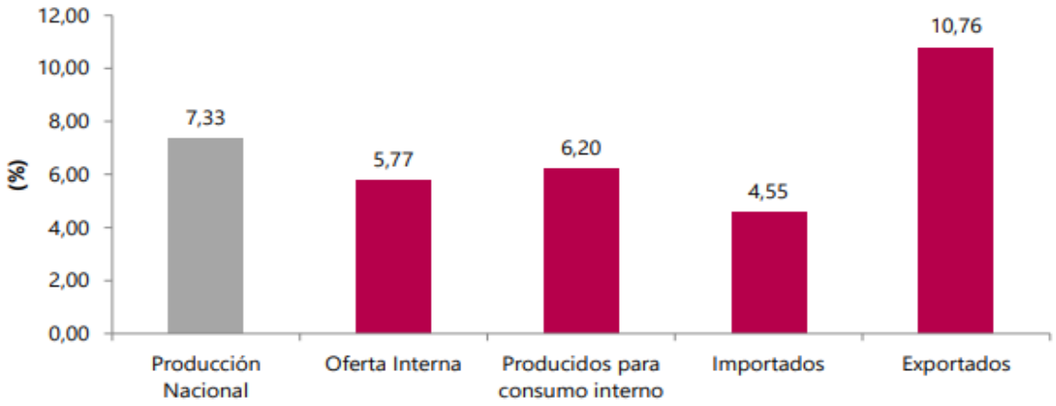
En diciembre de 2024, el IPP de la producción nacional presentó una variación anual de -7.33% comparado con diciembre de 2023, la variación mensual fue de 0.92% y la variación año corrido enero a diciembre de 2024 fue de 7.33%.



Fuente: DANE - IPP

En diciembre de 2024 el IPP de la producción nacional presentó una variación anual de 7,33% comparado con diciembre de 2023, mientras que para la oferta interna la variación anual fue de 5.77%, para la producción para consumo interno varió en 6.20%, los bienes importados presentaron una variación de 4.55% y para los bienes exportados la variación anual fue de 10.76%.

Gráfico 1. Variación anual de los índices del IPP
Diciembre 2024pr



Fuente: DANE-IPP

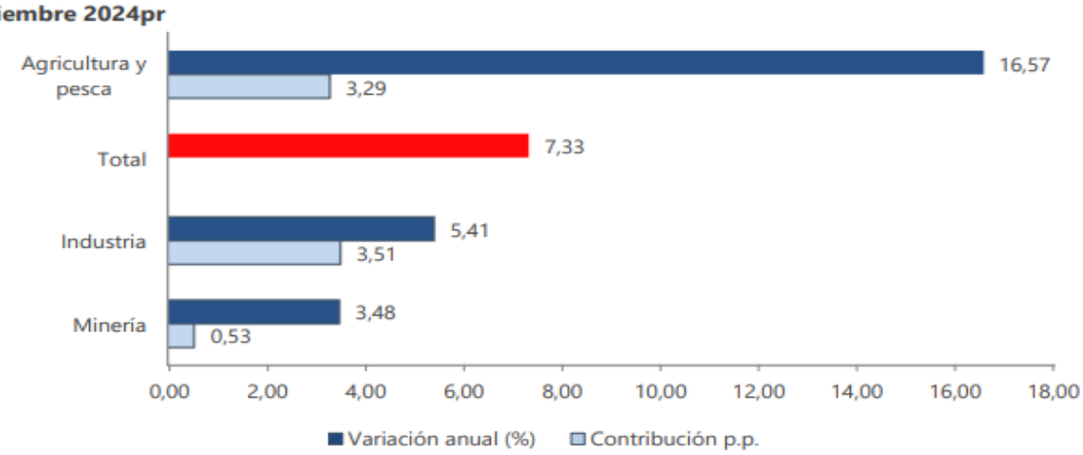
Tabla 1. IPP Producción Nacional
Variación anual IPP total
Diciembre 2024pr

Índice	Variación % Diciembre		Diferencia Puntos Porcentuales
	2023 Dic 2023 / Dic 2022	2024 Dic 2024 / Dic 2023	
Total Producción Nacional*	-5,79	7,33	13,12
Producidos para consumo interno	2,63	6,20	3,57
Exportados	-24,68	10,76	35,44

Fuente: DANE-IPP

En diciembre de 2024 comparado con diciembre de 2023, el único sector que registró una variación superior a la media fue Agricultura, ganadería y pesca con 16,57%; mientras que, los sectores Los sectores Industrias manufactureras (5,41%) y Explotación de minas y canteras (3,48%) presentaron variaciones inferiores a la media (7,33%).

Gráfico 2. Variación anual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Diciembre 2024pr



Fuente: DANE-IPP

Las subclases CPC que se destacaron por su contribución positiva en los últimos doce meses fueron: frutas de pepita y frutas de hueso (42,57%), oro (incluso oro platinado)

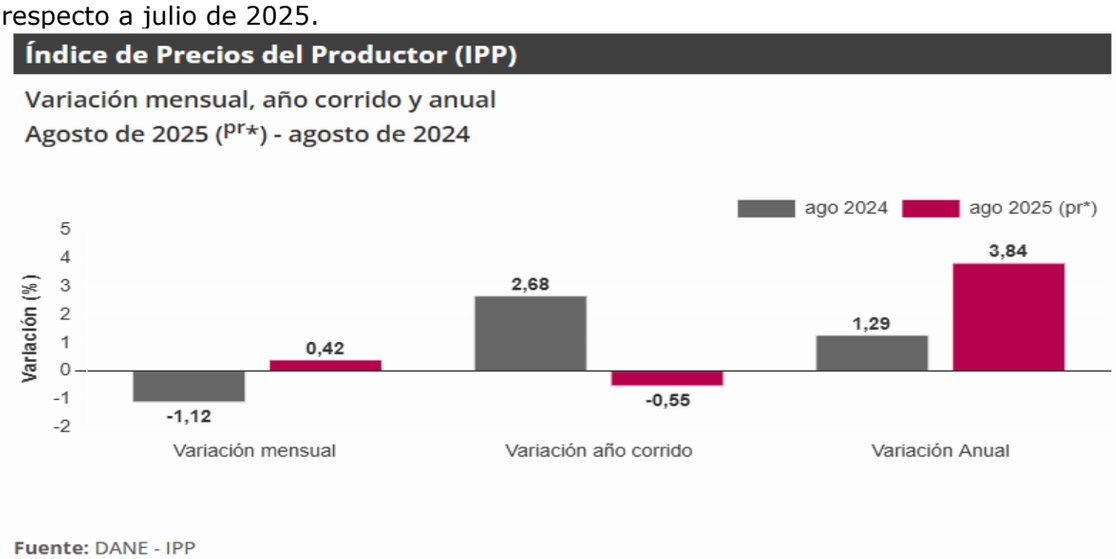
en bruto, semilabrado o en polvo (39,28%) y café (66,91%), que en conjunto aportaron 3,27 puntos porcentuales a la variación del IPP de la Producción Nacional. En contraste, las principales contribuciones negativas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: azúcar de caña (-20,06%), hulla, sin aglomerar (-3,68%) y productos de molinería (-10,27%), que en conjunto restaron 0,40 puntos porcentuales a la variación del IPP de la Producción Nacional.

Tabla 2. Variación anual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C y las respectivas subclases CPC Rev.2.0 A.C
Diciembre 2024pr

SUBCLASE CPC	DESCRIPCIÓN	Variación (%)	Contribución (p.p.)
Agricultura, ganadería y pesca **Variación 16,57% Contribución 3,29**			
01350	Frutas de pepita y frutas de hueso	42,57	1,56
01610	Café	66,91	0,69
01490	Otros frutos oleaginosos	67,74	0,31
02211	Leche cruda de vaca	-3,99	-0,06
01802	Caña de azúcar	-10,69	-0,07
02310	Huevos de gallina con cáscara, frescos	-11,25	-0,11
Industria **Variación 5,41% Contribución 3,51**			
41320	Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo	39,28	1,02
23811	Café trillado o verde	49,30	0,63
21535	Aceite de palma, crudo	52,71	0,23
23319	Preparaciones utilizadas en la alimentación de animales	-7,12	-0,10
23100	Productos de molinería	-10,27	-0,12
23511	Azúcar de caña	-20,06	-0,16
Minería **Variación 3,48% Contribución 0,53**			
12010	Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos	5,00	0,54
12020	Gas natural licuado o en estado gaseoso	21,58	0,12
14210	Minerales de cobre y sus concentrados	20,49	0,00
15311	Arenas y gravas naturales (excepto las arenas metalíferas de la división 14)	10,69	0,00
14242	Minerales de oro y platino y sus concentrados	0,00	0,00
11010	Hulla, sin aglomerar	-3,68	-0,12

Fuente: DANE-IPP

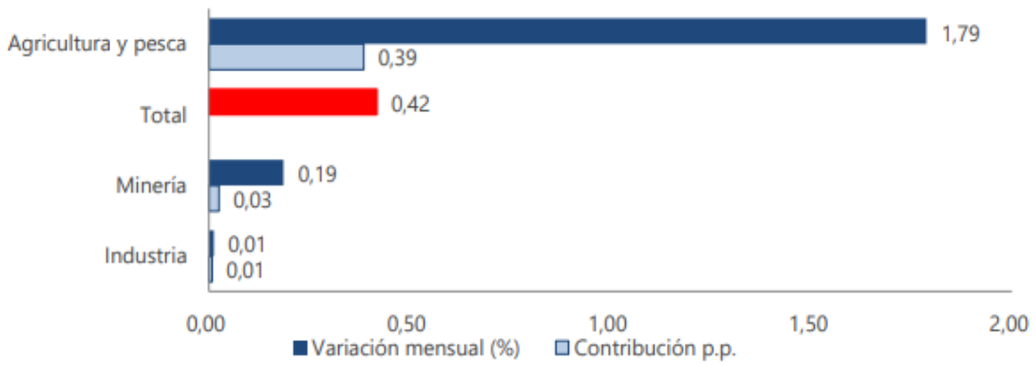
En Agosto de 2025, el IPP de la producción nacional, presentó una variación de 0,42% respecto a julio de 2025.



Fuente: DANE - IPP

En Agosto de 2025, el único sector que registró una variación superior a la media fue Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca con 1,79%. Los sectores Explotación de minas y canteras (0,19%) e Industrias manufactureras (0,01%) presentaron variaciones inferiores a la media (0,42%).

Gráfico 2. Variación mensual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Agosto 2025pr



Fuente: DANE-IPP

Las subclases CPC que se destacaron por su contribución positiva en el mes de agosto, fueron: Gas natural licuado o en estado gaseoso (31,60%), Frutas de pepita y frutas de hueso (4,26%) y Cítricos (21,28%), que en conjunto aportaron 0,56 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional. En contraste, las principales contribuciones negativas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos (-2,42%), Hortalizas de raíz, bulbosas y tuberosas (-6,19%) y Papas (-9,92%), que en conjunto restaron 0,35 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

Tabla 2. Variación mensual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C y las respectivas subclases CPC Rev.2.0 A.C
Agosto 2025pr

Agricultura, ganadería y pesca **Variación 1,79%** **Contribución 0,39 p.p***			
SUBCLASE CPC	**DESCRIPCIÓN**	**Variación (%)**	**Contribución (p.p.)**
01350	Frutas de pepita y frutas de hueso	4,26	0,18
01320	Cítricos	21,28	0,16
01610	Café	6,11	0,09
01240	Legumbres verdes	-18,68	-0,04
01510	Papas	-9,92	-0,05
01250	Hortalizas de raíz, bulbosas y tuberosas	-6,19	-0,07
Minería **Variación 0,19%** **Contribución 0,03 p.p***			
SUBCLASE CPC	**DESCRIPCIÓN**	**Variación (%)**	**Contribución (p.p.)**
12020	Gas natural licuado o en estado gaseoso	31,60	0,21
11010	Hulla, sin aglomerar	1,95	0,05
14290	Otros minerales de metales no ferrosos y sus concentrados (excepto	0,30	0,00
14242	Minerales de oro y platino y sus concentrados	0,00	0,00
14210	Minerales de cobre y sus concentrados	-18,48	0,00
12010	Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos,	-2,42	-0,23
Industria **Variación 0,01%** **Contribución 0,01 p.p***			
SUBCLASE CPC	**DESCRIPCIÓN**	**Variación (%)**	**Contribución (p.p.)**
41320	Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo	0,69	0,03
23821	Extractos, esencias, concentrados y preparaciones de café	6,98	0,02
21535	Aceite de palma, crudo	3,06	0,02
23511	Azúcar de caña	-3,15	-0,02
23161	Arroz, semiblanqueado, blanqueado o molido	-1,76	-0,02
23811	Café trillado o verde	-1,47	-0,03

Fuente: DANE-IPP

En Agosto de 2025 el IPP de la producción nacional presentó una variación año corrido de -0,55%, frente a diciembre de 2024.

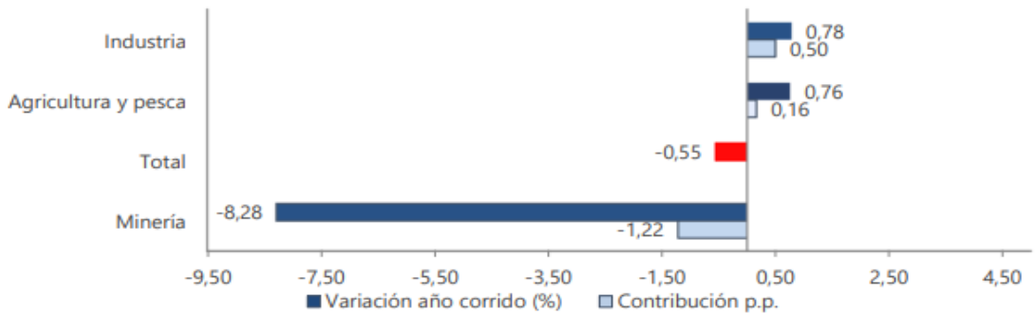
Tabla 3. Variación año corrido del IPP de Producción Nacional
Agosto 2025pr

Índice	Variación % Agosto		Diferencia Puntos Porcentuales
	2024 Ago 2024 / Dic 2023	2025 Ago 2025 / Dic 2024	
Total Producción Nacional*	2,68	-0,55	-3,23
Producidos para consumo interno	2,19	1,29	-0,90
Exportados	4,17	-5,98	-10,14

Fuente: DANE-IPP

En lo corrido de 2025 hasta agosto, el único sector que registró una variación inferior a la media fue Minería con -8,28%. Los sectores de Agricultura, ganadería y pesca (0,76%) e Industria (0,78%) presentaron variaciones superiores a la media (-0,55%).

Gráfico 3. Variación año corrido del IPP por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Agosto 2025pr



Fuente: DANE-IPP

La normalización de la economía global ante los choques generados por la pandemia y la Guerra de Ucrania han permitido que los índices de precios al productor (IPP) bajen de manera importante. El IPP es un indicador adelantado del IPC. En Colombia, el IPP ha caído de manera rápida y en sus lecturas anuales ya está en niveles negativos. Si esto se mantiene, las presiones de oferta generadas por la pandemia y la Guerra de Ucrania se habrían desvanecido por completo en 2025, permitiendo que el IPP continúe a la baja.

Tasa de Cambio y Tasas de Interés

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Durante el 2024, el dólar presento una relativa estabilidad, manteniéndose por debajo de los $4.000 durante el primer semestre, alcanzando un mínimo de $3.768.80 el 8 de abril de 2024, para el segundo semestre presento altas y bajas por encima y por debajo de los $4.000, pero el último trimestre del año se mantuvo superando los $4.000,

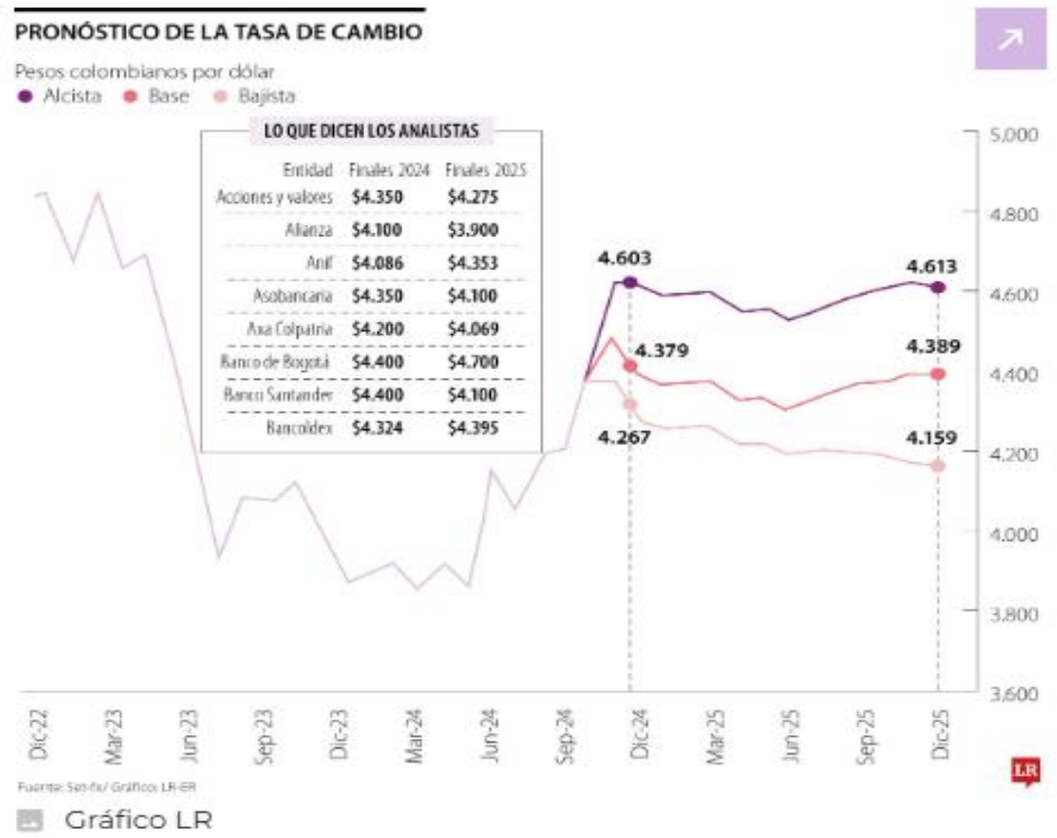
alcanzando el máximo de $4.475.57 el 14 de noviembre de 2024, la TRM cerró el año en $4.409,15, lo que representa un incremento del 15.36% respecto a la TRM con que se inició el año 2024, la cual se ubicaba en $3.822.05, influenciado por varios factores internos y externos, el comportamiento de la divisa estadounidense estuvo marcado por la volatilidad.

Gráfica del precio del dólar





Las proyecciones para la tasa de cambio del dólar en Colombia, para al 2025 sugieren una leve depreciación del peso colombiano frente al dólar. Corficolombiana estima $4.390, Itaú lo ajusta al alza hasta $4.500 y el Banco de Bogotá sitúa su previsión en $4.700, el valor más alto. Por otro lado, Anif y BBVA proyectan cifras más conservadoras de $4.353 y $4.345, respectivamente.



El ambiente de volatilidad por el resultado de las elecciones en Estados Unidos y que dejan a Donald Trump como presidente, sumado a la trayectoria de la política monetaria global, pueden influir en la dirección del dólar en 2025. La tasa de cambio podría negociarse en un promedio de $4.180 y quizá llegar a un máximo $4.600 en el peor de los escenarios (sanciones del gobierno Trump), rebaja en la calificación del país u otro efecto adverso, que no se contempla por ahora.

Estas proyecciones apuntaban a un fortalecimiento continuo del dólar, lo que podría tener implicaciones significativas para el comercio internacional, la inversión extranjera y la política económica del país. La comprensión de estas tendencias es crucial para los tomadores de decisiones en el sector empresarial y gubernamental. Este nivel de la divisa influye directamente en la inflación, el poder adquisitivo, la inversión extranjera y las decisiones de política económica. Las empresas y los consumidores deben estar preparados para adaptarse a estos cambios, que pueden afectar desde el precio de los bienes importados hasta las estrategias de expansión de negocios.

Las tasas de interés son el principal instrumento que tiene la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR) para el control de la inflación es la tasa de interés de política (tasa repo a un día o tasa de interés de referencia). Los movimientos en esta tasa de interés pueden afectar las tasas de interés de mercado a diferentes plazos (en particular a las del sistema financiero) y los precios de los activos de la economía y, de esta forma, influyen en las expectativas de los agentes y sus decisiones de gasto e inversión. Consecuentemente, los cambios en la oferta y demanda agregada de la economía originados por las acciones de política monetaria tienen un efecto directo sobre el comportamiento de los precios. Los medios por los cuales las variaciones en la tasa de interés de referencia afectan los precios se denominan canales de transmisión de la política monetaria.

Durante el 2024, en septiembre por primera vez en cuatro años, la Reserva Federal de Estados Unidos, equivalente al Banco Central, anunció un recorte de las tasas de interés, en este caso del 0,5%. Con esta decisión, las tasas quedan en un rango entre 4,75% y 5%, una medida considerada como audaz por analistas que habían anticipado un recorte, pero tenían dudas sobre su profundidad. Se espera que la bajada les dé un alivio

inmediato a los consumidores con deudas en tarjetas de crédito y a las pequeñas empresas con créditos difíciles de pagar. También se espera que incentive a los estadounidenses a solicitar préstamos para comprar un auto o pedir una hipoteca Y, por el lado de las empresas, que allane el camino para que inicien nuevos proyectos de inversión y contraten más mano de obra, dándole un empujón al crecimiento económico.

Las tasas de interés que fija la Fed son una base para los préstamos que otorgan los bancos comerciales. Durante muchos años, el costo de pedir dinero prestado en ese país estuvo tan bajo, que llegó incluso a bordear el 0% de interés. Sin embargo, a comienzos de 2022, la Fed decidió comenzar a subir las tasas para controlar la inflación. Desde ese momento hasta ahora, la inflación en Estados Unidos bajó sostenidamente, pasando desde un máximo de 9,1% (la mayor en casi cuatro décadas) a un 2,5% en la actualidad.

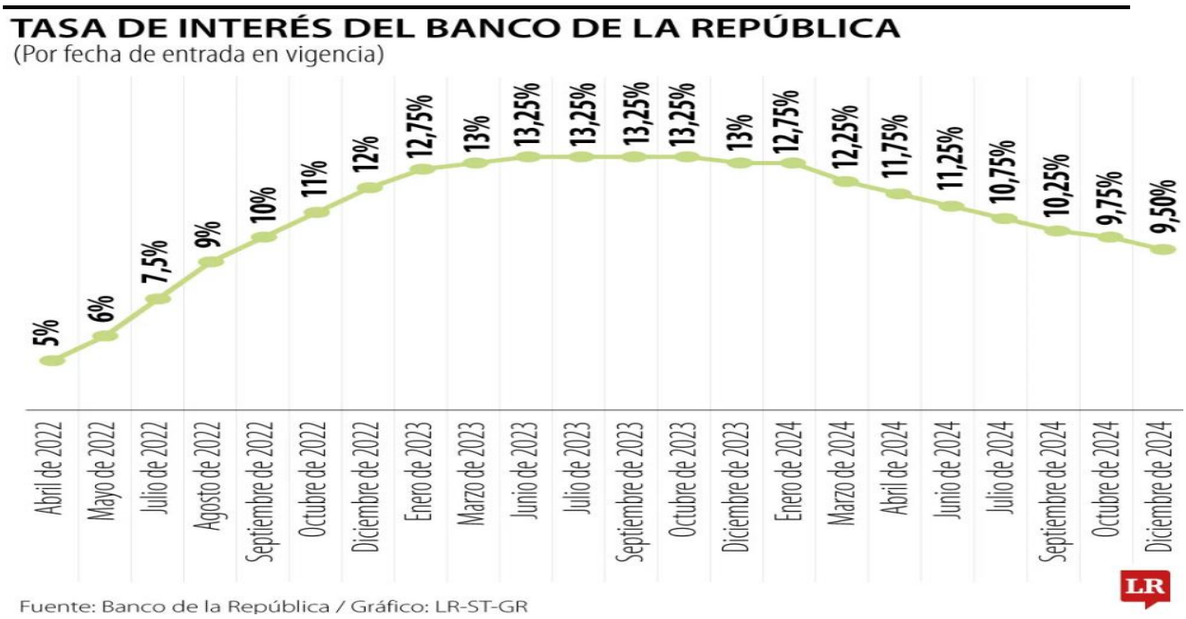
Para el resto de las economías mundiales, los movimientos de la Fed tienen una gran importancia. Lo que hace (la Fed) impacta en todo el mundo, especialmente en los países que tienen mucha relación con la economía estadounidense, ya sea por exportaciones o remesas.

Entre otras cosas, "mejora un poco la expectativa del mercado laboral, la expectativa sobre un mayor flujo de remesas y la expectativa sobre los efectos positivos en las exportaciones, las tasas de interés más bajas en Estados Unidos son generalmente bien recibidas en Latinoamérica, "una región donde la deuda ha aumentado rápidamente en los últimos años, desviando recursos del gasto público que debían ir a la salud, la educación y la infraestructura.

Así, las condiciones financieras internacionales se han apretado de manera significativa, lo que se ha reflejado en un fortalecimiento generalizado del dólar, aumentos en las primas de riesgo mundial y desvalorización de activos riesgosos, efectos que recientemente han sido más acentuados en Colombia que en la mayoría de sus pares en la región. Considerando todo lo anterior, el equipo técnico del Banco aumentó su supuesto sobre el sendero de la tasa de interés de la Fed, redujo el pronóstico de crecimiento de la demanda externa del país y elevó la senda proyectada de la prima de riesgo. Esta última se mantiene alta, en niveles superiores a su promedio histórico, en un entorno de gran incertidumbre local y amplias necesidades de financiamiento del sector externo y del sector público. Todo esto se traduce en mayores presiones inflacionarias asociadas con la depreciación del peso. La incertidumbre sobre los pronósticos externos y sobre su impacto en el país se mantiene elevada, dada la imprevisible evolución del conflicto entre Rusia y Ucrania, de las tensiones geopolíticas y del endurecimiento de las condiciones financieras externas, entre otros.

La Junta Directiva del Banco de la República en su última reunión de diciembre de 2024 decidió mantener la reducción en las tasa de interés, con reducciones de 50 puntos en cada una de sus reuniones, en su primera reunión de 2024, Redujo los tipos de interés del 13% al 12,75%, la segunda rebaja consecutiva tras el pico de 13,25%, en la reunión de octubre de 2024 las fijo en 9.75% y para la última reunión de diciembre de 2024 fijo las tasas de interés en el 9,50%.

La Junta Directiva del banco de la República dio a conocer la decisión que tomó en su última reunión realizada el 20 de diciembre 2024, sobre las tasas de interés en Colombia: por mayoría, el Emisor decidió una reducción de 25 puntos básicos en la tasa de interés de política monetaria, dejándola en 9,50 %. La decisión se basa en una inflación anual ubicada en 5,2 % en noviembre y año corrido 2024 a noviembre de 4.72%.



La tasa de interés de intervención del Banco de la República se mantuvo en 9.25% en julio de 2025, siendo el cuarto mes que se mantiene la tasa sin variaciones, según la última reunión de la Junta Directiva. La inflación anual se ubicó en 4.9% en junio, lo que representa una disminución con respecto al año anterior, según el DANE. Las proyecciones indican que la inflación continuará convergiendo hacia la meta del Banco, aunque de forma más lenta, según el Banco de la República.

La Junta Directiva del Banco de la República ha decidido mantener la tasa de interés de política monetaria en 9.25%. Esta decisión refleja la cautela del Banco en un contexto económico desafiante, con múltiples factores que podrían influir en la inflación y la estabilidad financiera.

Las expectativas de los analistas prevén que para el 2025 los tipos de interés quedarían por debajo de 7%, se espera una disminución significativa de este indicador, en línea con una mayor estabilidad económica. Itaú y BBVA proyectan una TPM de 6,5%, mientras que el Banco de Bogotá prevé un 6%, Anif sugiere 6,75% y Corficolombiana prevé el menor descenso, situándose en 7%.

La inflación se mantuvo a la baja durante 2024, cerrando en 5,2%, y con la expectativa que durante 2025 la inflación se menor, lo cual permitiría que las tasas de interés sigan manteniendo su reducción periódicamente en cada reunión de la Junta Directiva del Banco de la República.

Supuestos macroeconómicos 2025

De acuerdo al ministro de Hacienda y Crédito Público las siguientes son las principales proyecciones ajustadas para el cierre de 2025

Supuestos Macroeconómicos

Supuestos	2024	2025
Inflación Doméstica fin de período, IPC %	5,3	3,2
Tasa de cambio promedio periodo $	3.997	4.179
Devaluación Nominal Promedio,%	-7,6	4,5
PIB nominal (miles de millones $)	1.684.373	1.779.914
PIB nominal (variación %)	7,1	5,7
PIB real (variación %)	1,7	3,0
Deflactor Implícito (Variación)	5,3	2,6
Petróleo Brent (Precio promedio US$ por barril)	83,0	80,0
Miles de barriles por día (KBPD)	744,8	763,5
Importaciones (millones US$)	59.017	60.521
Crecimiento importaciones totales, %	-0,6	2,5
Déficit Cuenta Corriente Balanza de pagos (% del PIB)	-2,6	-2,5

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público - DGPM MFMP Junio 2024

Entre las principales proyecciones realizadas por el Ministerio de Hacienda para el 2025, encontramos la Inflación esperada del 3.2%, con un crecimiento económico de 3.0%, una devaluación del 4.5%, esperando que la tasa de cambio promedio sea de $4.179 y un crecimiento del as importaciones del 2.5%.

6.2.2 SECTOR SERVICIOS BIOLOGÍA MOLECULAR Y CITOGENÉTICA

El sector de servicios de biología molecular y citogenética es fundamental para el avance de la medicina y la salud pública. Los servicios que ofrecen permiten:

- Diagnosticar enfermedades genéticas de forma temprana, lo que permite iniciar un tratamiento adecuado y mejorar el pronóstico.
- Identificar individuos con riesgo de desarrollar enfermedades genéticas, lo que permite implementar medidas preventivas.
- Desarrollar nuevas terapias y tratamientos para enfermedades genéticas, lo que mejora la calidad de vida de los pacientes.
- Investigar las bases genéticas de las enfermedades, lo que contribuye a la comprensión de la biología humana y a la búsqueda de nuevas terapias.

El sector de servicios de biología molecular y citogenética en Bogotá, Colombia, comprende un conjunto de laboratorios y centros especializados que ofrecen servicios de diagnóstico genético, investigación, y desarrollo de tecnologías biotecnológicas. Estos servicios son cruciales para el diagnóstico, pronóstico y tratamiento de diversas patologías con componentes genéticos.

La biología molecular se encarga en esencia de describir y estudiar los procesos biológicos que ocurren en el interior de las células de los seres vivos teniendo en cuenta las biomoléculas que participan en estos. En definitiva, se tienen en cuenta las funciones de diversas proteínas, tales como enzimas, o las instrucciones guardadas en el código genético.

En este sentido, la biología molecular está muy ligada a la citogenética, que no es otra cosa que el estudio del material genético en el interior de la célula. Aborda entre otras cuestiones la organización, función y comportamiento del ADN que forma los cromosomas.

Las principales pruebas de biología molecular y citogenética son técnicas utilizadas para examinar y analizar los componentes genéticos de las células, con el objetivo de detectar anomalías, mutaciones o alteraciones que pueden estar asociadas a enfermedades. La citogenética se enfoca en el estudio de los cromosomas, mientras que la biología molecular analiza el ADN y ARN.

Principales pruebas de Citogenética:

- **Cariotipo convencional**: Este examen visualiza los cromosomas, permitiendo identificar cambios en su número (aneuploidías) o estructura (alteraciones estructurales).
- **Hibridación in situ fluorescente (FISH)**: Utiliza sondas fluorescentes para identificar regiones específicas de los cromosomas y detectar anomalías numéricas o estructurales, incluso en etapas prenatales.
- **Microarreglos citogenéticos (CGH)**: Permite la detección de cambios en el número de copias de regiones del genoma, incluso sin necesidad de cultivo celular.

Principales pruebas de Biología molecular:

- **Reacción en cadena de la polimerasa (PCR):** Amplifica segmentos específicos de ADN, permitiendo su detección y análisis, incluso en pequeñas cantidades.
- **Secuenciación de ADN (Sanger, NGS):** Determina la secuencia de bases en el ADN, identificando mutaciones y variaciones genéticas.
- **Microarreglos moleculares:** Analizan múltiples regiones del genoma simultáneamente, detectando variaciones en el número de copias y mutaciones.
- **PCR cuantitativa (qPCR):** Permite medir la concentración de un ADN o ARN específico, lo que es útil para estudios de expresión génica y diagnóstico de infecciones.

Las principales aplicaciones de este tipo de pruebas son:

- **Diagnóstico prenatal:** La citogenética y la biología molecular son esenciales para detectar anomalías cromosómicas y genéticas en el feto durante la gestación.
- **Diagnóstico de enfermedades genéticas:** Permiten identificar las causas genéticas de enfermedades hereditarias, permitiendo un diagnóstico temprano y opciones de tratamiento.
- **Diagnóstico de cáncer:** Ayudan a identificar alteraciones genéticas en los tumores, lo que puede guiar el tratamiento y predecir el pronóstico.
- **Estudios de expresión génica:** La biología molecular permite estudiar la actividad de los genes en diferentes tejidos y condiciones, lo que es relevante para entender procesos fisiológicos y patológicos.

Entre los principales laboratorios que prestan este tipo de servicios encontramos en Bogotá:

- **Gencell Pharma:** Ofrece servicios especializados en medicina genómica, telemedicina, biología molecular y genética, incluyendo pruebas para el diagnóstico de enfermedades huérfanas o raras.
- **Bioarray:** Laboratorio de genética molecular que ofrece pruebas de diagnóstico, pronóstico y predicción de diversas patologías con componentes genéticos.
- **Laboratorio de Genética y Biología Molecular:** Presta servicios de diagnóstico en genética molecular a los principales centros médicos del país.
- **Laboratorio Colcan:** Presta servicios de diagnóstico en genética molecular y pruebas de diagnóstico, pronóstico y predicción de diversas patologías con componentes genéticos.
- **Biogénetica:** Ofrece servicios especializados en genética clínica, biología molecular, pruebas metabólicas y citogenética.
- **Laboratorio de la Universidad Simón Bolívar:** Realiza investigaciones y ofrece servicios de biología molecular y citogenética.
- **Laboratorio de Genética de la UIS:** Ofrece servicios de genética diagnóstica y asesoría.

6.3 REVISION ACUERDO MARCOS DE PRECIOS

Una vez validada la información contenida en la página web de la Agencia de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", http://www.colombiacompra.gov.co/es/listadeacuerdos-marco, se constató que no existe el AMP los insumos que requiere la entidad en el presente proceso.

- Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones
- Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II
- Acuerdo Marco de Uniformes para Labor y Usos Varios
- Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
- Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
- Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
- Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento
- Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
- Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
- Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
- Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.
- Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
- Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
- Adquisición de Equipos Biomédicos II
- Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
- Servicios de Nube Pública IV
- Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
- Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos
- SOAT III
- Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación
- Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
- Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
- Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
- Vehículos III
- Dotaciones escolares II
- Seguros de vehículos II

6.4. COMPRAS ANTERIORES EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta en la plataforma del SECOP II, la Tienda Virtual del Estado Colombiano y la información aportada por parte del Comité Técnico con el fin de establecer los procesos contratados por el Hospital Militar Central que obren como antecedentes, encontrando que para el presente proceso de selección y específicamente para la prestación de servicios de exámenes de Biología Molecular y Citogenética, antecedentes de contratos realizados por la entidad, así:

No. PROCESO	N° CONTRATO	CONTRATISTA	MODALIDAD DE CONTRATACION	OBJETO	PLAZO EJECUCIÓN	VALOR CONTRATO
SASS-017-2025-HOMIL	236-2025	COLCAN S.A.S.	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES ESPECIALIZADOS EXTRAHOSPITALARIOS DE BIOLOGÍA MOLECULAR, CITOGENÉTICA, MICROSCOPIA ELECTRÓNICA E INMUNOHISTOQUIMICA AUTOMATIZADA PARA LA ATENCION DE USUARIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	30 NOVIEMBRE DE 2025	$655.000.000
	237-2025	GENCELL PHARMA S.A.S.				$5.000.000
	250-2024	COLCAN S.A.S.				$756.000.000

ESTUDIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO SASS-049-2025-HOMIL

SASS-039-2024-HOMIL			SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACION DE EXAMENES ESPECIALIZADOS EXTRAHOSPITALARIOS DE BIOLOGÍA MOLECULAR, CITOGENÉTICA, MICROSCOPIA ELECTRÓNICA E INMUNOHISTOQUÍMICA AUTOMATIZADA PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	31 DICIEMBRE DE 2024	
	251-2024	GENCELL PHARMA S.A.S.			31 DICIEMBRE DE 2024	$30.000.000
SASS-092-2022-HOMIL	289-2022	GENCELL PHARMA S.A.S.	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES ESPECIALIZADOS EXTRAHOSPITALARIOS DE BIOLOGÍA MOLECULAR, CITOGENÉTICA, MICROSCOPIA ELECTRÓNICA E INMUNOHISTOQUIMICA AUTOMATIZADA PARA LA ATENCION DE USUARIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	31 JULIO DE 2026	$4.071.924.793
SA- 076-2019 HOMIL	449-2019	GENCELL PHARMA S.A.S.	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE DIAGNOSTICOS (ESTUDIOS DE BIOLOGÍA MOLECULAR Y ESTUDIOS CITOGÉNICOS) QUE NO SE REALIZAN EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	01 DICIEMBRE DE 2022	$2.596.757.920

En los contratos 236-2025 suscrito con la firma COLCAN SAS y 237-2025 suscrito con la firma GENCELL PHARMA SAS, se encuentran los siguientes valores contratados,.

LOTE 1. ESTUDIOS DE GENETICA Y BIOLOGIA MOLECULAR			**CTO. 236-2025 COLCAN SAS**
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA**
1	CARIOTIPO BG	PRUEBA	$ 250.000
2	CARIOTIPO BQ	PRUEBA	$ 250.000
3	CARIOTIPO BR	PRUEBA	$ 250.000
4	CARIOTIPO LIQUIDO AMNIOTICO	PRUEBA	$ 350.000
5	CARIOTIPO ESTADOS LEUCEMICOS	PRUEBA	$ 350.000
6	CARIOTIPO DE FRAGILIDAD CROMOSOMICA	PRUEBA	$ 320.000
7	CARIOTIPO X FRAGIL	PRUEBA	$ 240.000
8	FISH PARA CODELECION 1p36/1q26	PRUEBA	$ 700.000
9	FISH PARA CODELECION 19q13/19p13	PRUEBA	$ 700.000
10	FISH PARA CBFB/MYH11 (inv16)	PRUEBA	$ 550.000
11	FISH PRENATANAL (13, 18, 21, X, Y)	PRUEBA	$ 480.000
12	FISH PARA HER2	PRUEBA	$ 600.000
13	MUTACION JAK2 V617F EN SANGRE PERIFERICA	PRUEBA	$ 350.000
14	MUTACION PROTROMBINA	PRUEBA	$ 190.000
15	BCR/ABL CUALITATIVA	PRUEBA	$ 450.000
16	BCR/ABL 4,5log CUANTITATIVA P210	PRUEBA	$ 600.000

17	BCR/ABL CUANTITATIVA P190	PRUEBA	$ 600.000
18	MUTACION FACTOR V LEIDEN POR PCR	PRUEBA	$ 190.000
19	MUTACION MTHFR C677T POR PCR	PRUEBA	$ 190.000
20	MUTRACION MTHFR A1298C POR PCR	PRUEBA	$ 190.000
21	MUTACION MPL 515 W515L POR PCR	PRUEBA	$ 480.000
22	MUTACION MPL 515 S505N POR PCR	PRUEBA	$ 480.000
23	FMR1 - X FRAGIL POR PCR	PRUEBA	$ 680.000
24	PML/RARA POR PCR	PRUEBA	$ 500.000
25	METILACION MLPA PRADER WILLI	PRUEBA	$ 800.000
26	HIBRIDACION GENEOMICA COMPARADA MAS SNPs	PRUEBA	$ 1.600.000
27	ESTUDIO DE EXPRESION GENICA DE 21 GENES	PRUEBA	$ 12.350.000
28	PANEL CANCER HEREDITARIO POR NGS Y CNVs DE 50-90 GENES	PRUEBA	$ 1.800.000
29	PRUEBA DE PERFILAMIENTO GENOMICO TUMORAL EN TUMOR O BIOPSIA LIQUIDA DE MAS DE 500 GENES, QUE INCLUYA GENES SOMATICOS, GERMINALES Y DE FUSION	PRUEBA	$ 7.600.000
30	EXOMA CLINICO COMPLETO QUE INCLUYA ADN MITOCONDRIAL Y CNVs	PRUEBA	$ 2.500.000
31	EXOMA CLINICO COMPLETO EN TRIO QUE INCLUYA ADN MITOCONDRIAL Y CNVs	PRUEBA	$ 6.900.000
32	PANEL NGS CUSTOMIZADO MAS CNVs DE 1-25 GENES	PRUEBA	$ 2.000.000
33	PANEL NGS CUSTOMIZADO MAS CNVs DE 26-100 GENES	PRUEBA	$ 2.000.000
34	PANEL NGS CUSTOMIZADO MAS CNVs DE 101-300 GENES	PRUEBA	$ 2.300.000
35	MUTACION PUNTUAL DE BRCA 1 Y 2	PRUEBA	$ 400.000
36	ANALISIS DE SECUENCIA DE BRCA 1 Y 2 EN TUMOR	PRUEBA	$ 2.000.000
Nota aclaratoria: si en la orden medica solicitan más de 300 genes, se procederá a realizar un exoma clínico completo			
LOTE 2. MICROSCOPIA ELECTRÓNICA			**CTO. 236-2025 COLCAN SAS**
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA**
1	ESTUDIO DE MICROSCOPIA ELECTRONICA EN BIOPSIA RENAL	PRUEBA	$ 1.100.000
LOTE 3. INMUNOSHISTOQUIMICA			**CTO. 237-2024 GENCELL PHARMA SAS**
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA**
1	ANTICUERPO CONTRA BOB1 PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 85.000
2	ANTICUERPO CONTRA CD22 PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 84.000
3	ANTICUERPO CONTRA CD25 PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 85.000
4	ANTICUERPO CONTRA EGFR EPITHELIAL GROWTH FACTOR RECEPTOR PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 85.000
5	ANTICUERPO CONTRA GLUT (1) PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 85.000
6	ANTICUERPO CONTRA STAT6 PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 96.000
7	ANTICUERPO CONTRA TLE1 PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 85.000
8	ANTICUERPO CONTRA FLI PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 85.000
9	ANTICUERPO CONTRA CD19 PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN CORTES EN PARAFINA INMUNOHISTOQUIMICA EN CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 85.000
10	ANTICUERPO CONTRA PARA ADIPOFILINA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 85.000
11	ANTICUERPO CONTRA PARA LANGERINA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 85.000
12	ANTICUERPO CONTRA PARA CMV CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 85.000
13	ANTICUERPO CONTRA PARA CDK4 CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 96.000
14	ANTICUERPO CONTRA PARA MDM2 CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 96.000
15	ANTICUERPO CONTRA PARA MUC4 CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 85.000

16	ANTICUERPO CONTRA PARA PAX2 CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 85.000
17	ANTICUERPO CONTRA PARA TROMBOMODULINA (CD141)CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 85.000
18	ANTICUERPO CONTRA CD 30 RTU PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN CORTES DE PARAFINA	PRUEBA	$ 85.000
19	ANTICUERPO LISTO PARA USAR ATRX	PRUEBA	$ 146.000
20	ANTICUERPO LISTO PARA USAR CONTRA IDH1	PRUEBA	$ 96.000
21	ANTI HEPATITIS B SUP HBSAG PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 85.000
22	ANTI HEPATITIS B CORE HBSAG PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 85.000
23	ANTICUERPO CONTRA HERPES TIPO II PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 85.000
24	ANTICUERPO CONTRA ANHIDRASA CARBONICA	PRUEBA	$ 96.000
25	ANTICUERPO CONTRA PRAME	PRUEBA	$ 96.000
26	ANTICUERPO CONTRA NK 3.1	PRUEBA	$ 96.000
27	ANTICUERPO CONTRA TIA 1 CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 85.000
28	ANTICUERPO CONTRA TRIPTASA	PRUEBA	$ 85.000

6.5. PROCESOS DE CONTRATACION REGISTRADOS EN SECOP

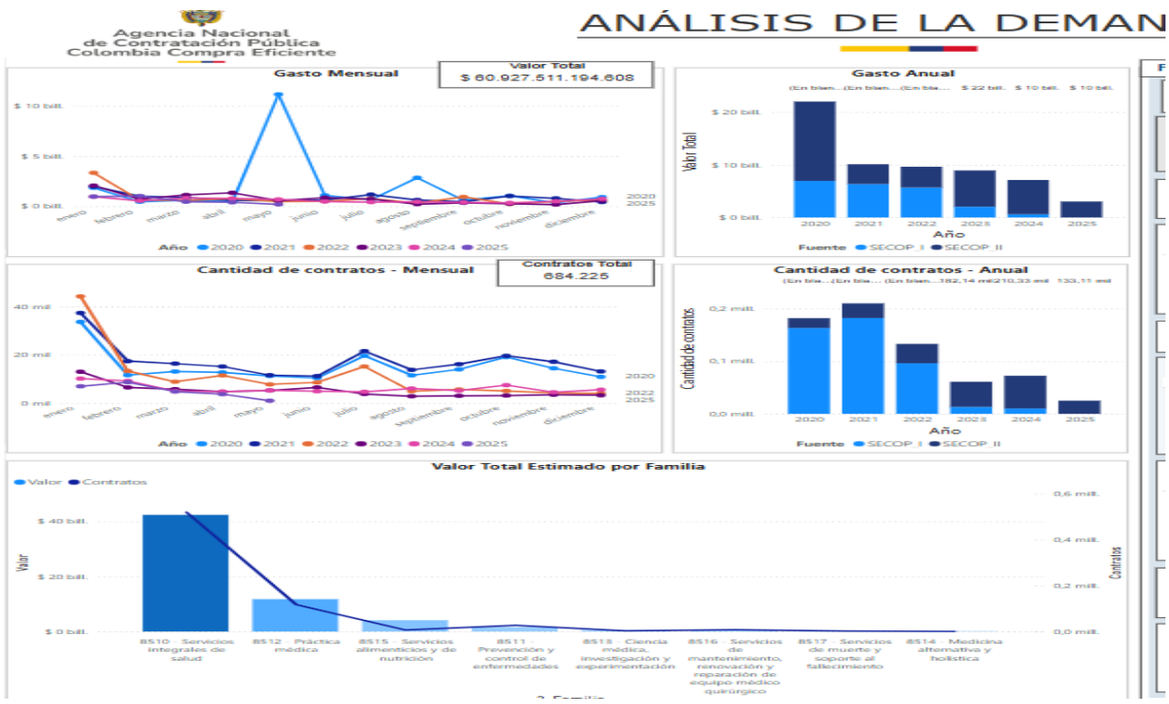
El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta de procesos de contratación realizados por otras entidades registradas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública encontrando las siguientes coincidencias con el presente objeto.

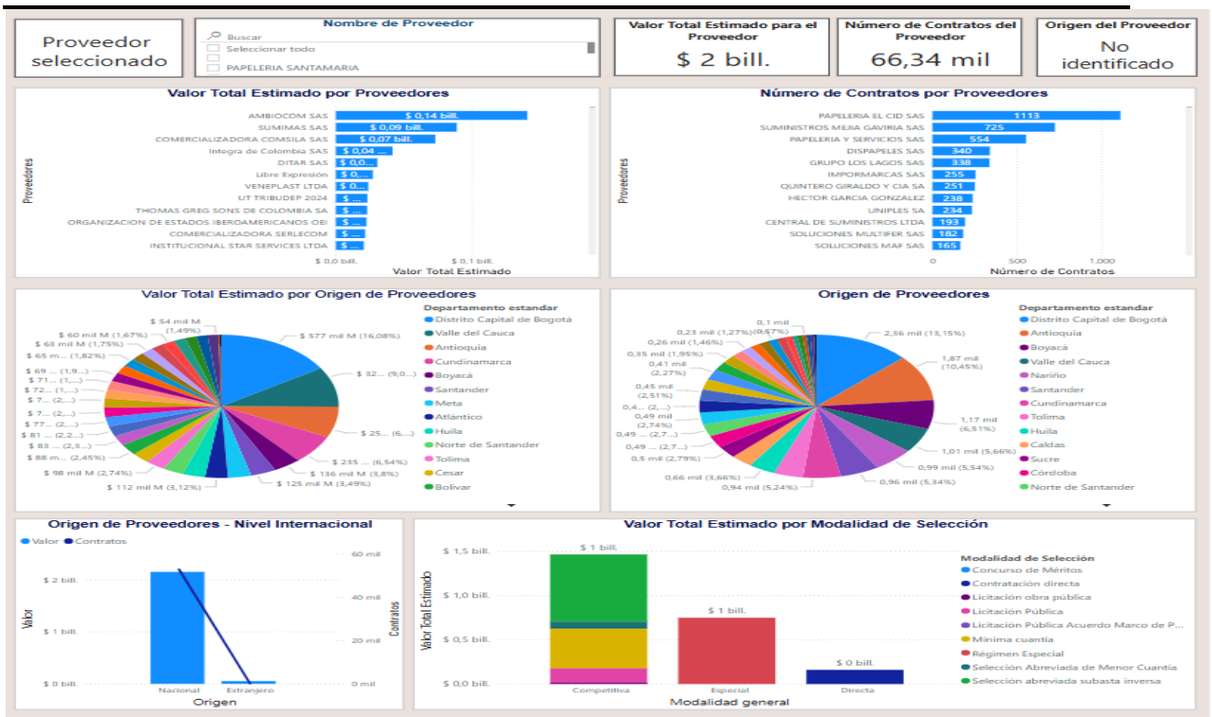
No. PROCESO	N° CONTRATO	CONTRATISTA	ENTIDAD ESTATAL	MODALIDAD DE CONTRATACION	OBJETO	VALOR CONTRATO
327-DMMED-2025	366-DMMED-2025	COLCAN S.A.S	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EXAMENES DE LABORATORIO CLÍNICO, PRUEBAS GENÉTICAS Y LABORATORIO DE PATOLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS	$700.000.000
PN HOCEN MI 007 2024	96-7-20426-24	DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO POR CITOMETRIA DE FLUJO	HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA	MÍNIMA CUANTÍA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS DE PATOLOGÍA, INMUNOHISTOQUÍMICA, BIOLOGÍA MOLECULAR Y GENÉTICA, DE LAS ESPECIALIDADES DE HEMATOLOGÍA Y ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL	$80.000.000
PN HOCEN MI 028 2023	96-7-20713-23	DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO POR CITOMETRIA DE FLUJO	HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA	MÍNIMA CUANTÍA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS DE PATOLOGÍA, INMUNOHISTOQUÍ	$48.000.000

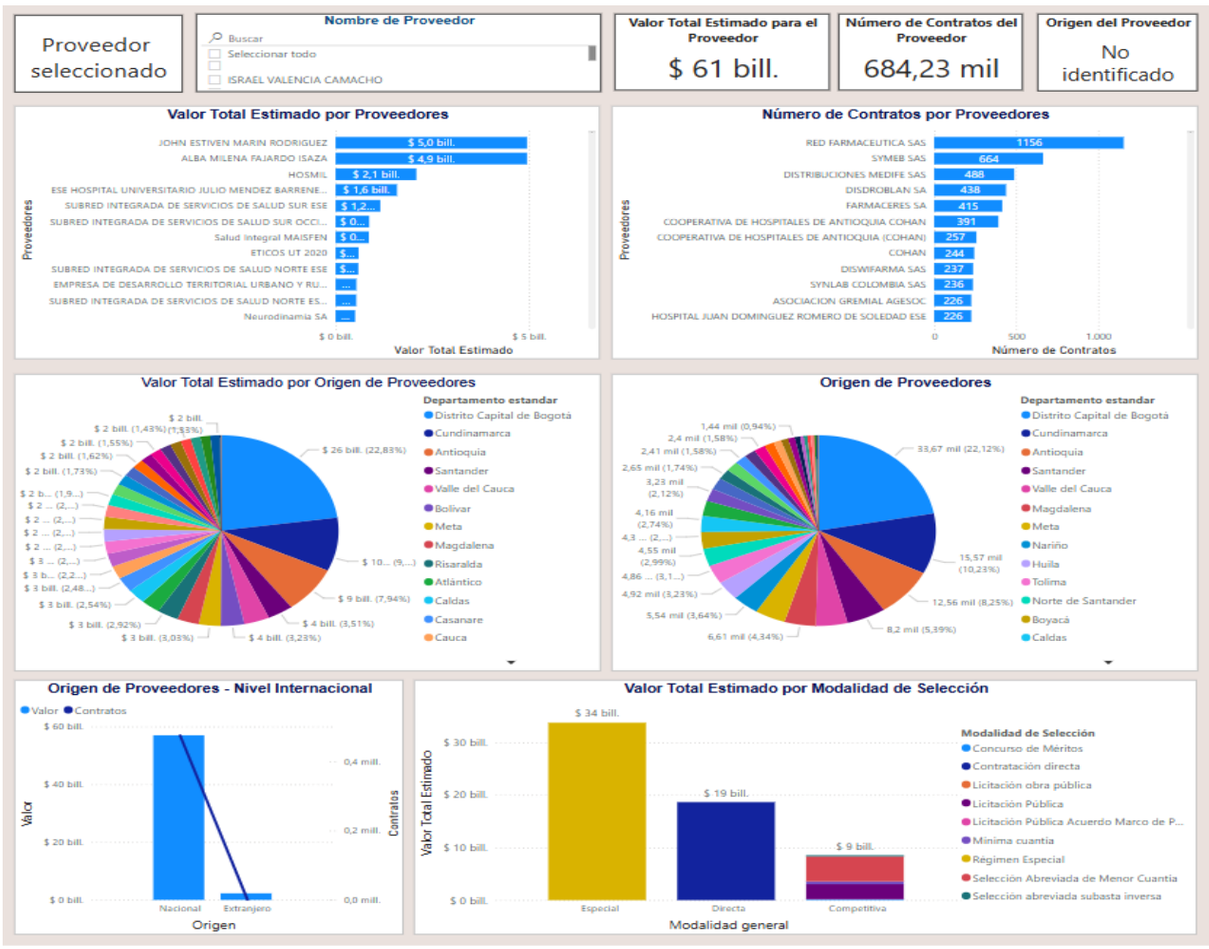
					MICA, BIOLOGÍA MOLECULAR Y GENÉTICA, DE LAS ESPECIALIDADES DE HEMATOLOGÍA Y ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL	
PN RASES No 7 MIC 173 2024	084-7-200171-24	GENCELL PHARMA SAS	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7	MÍNIMA CUANTÍA	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD CONSULTA Y EXAMENES ESPECIALIZADOS DE GENETICA DE LABORATORIO CLINICO Y AQUELLOS APROBADOS POR COMITÉ TECNICO CIENTIFICO	$79.000.000

6.6. ESTUDIO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

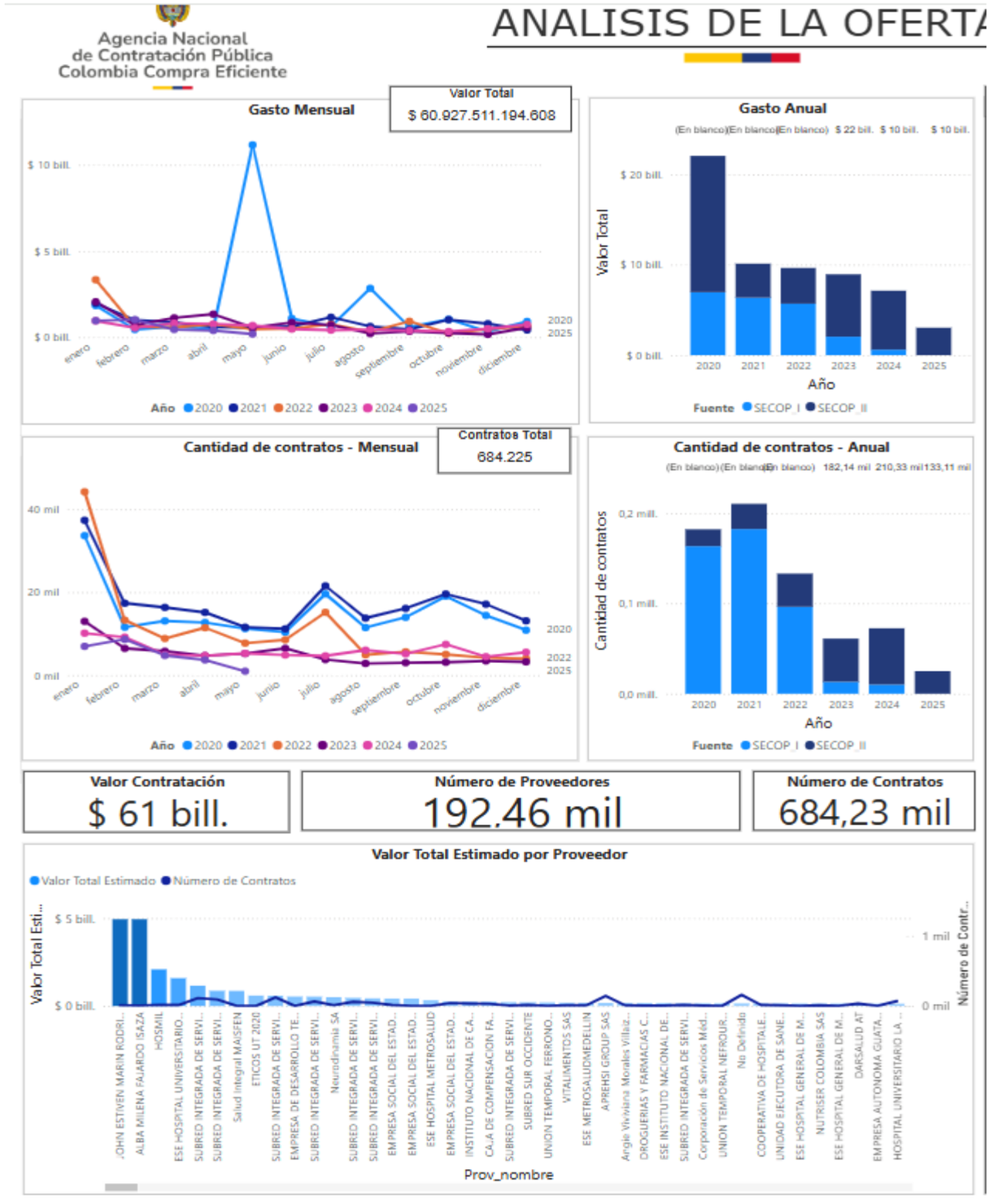
El comité económico estructurador consulto la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta del Análisis de la Demanda del segmento 85 Servicios de Salud, el cual arrojo el siguiente resultado:

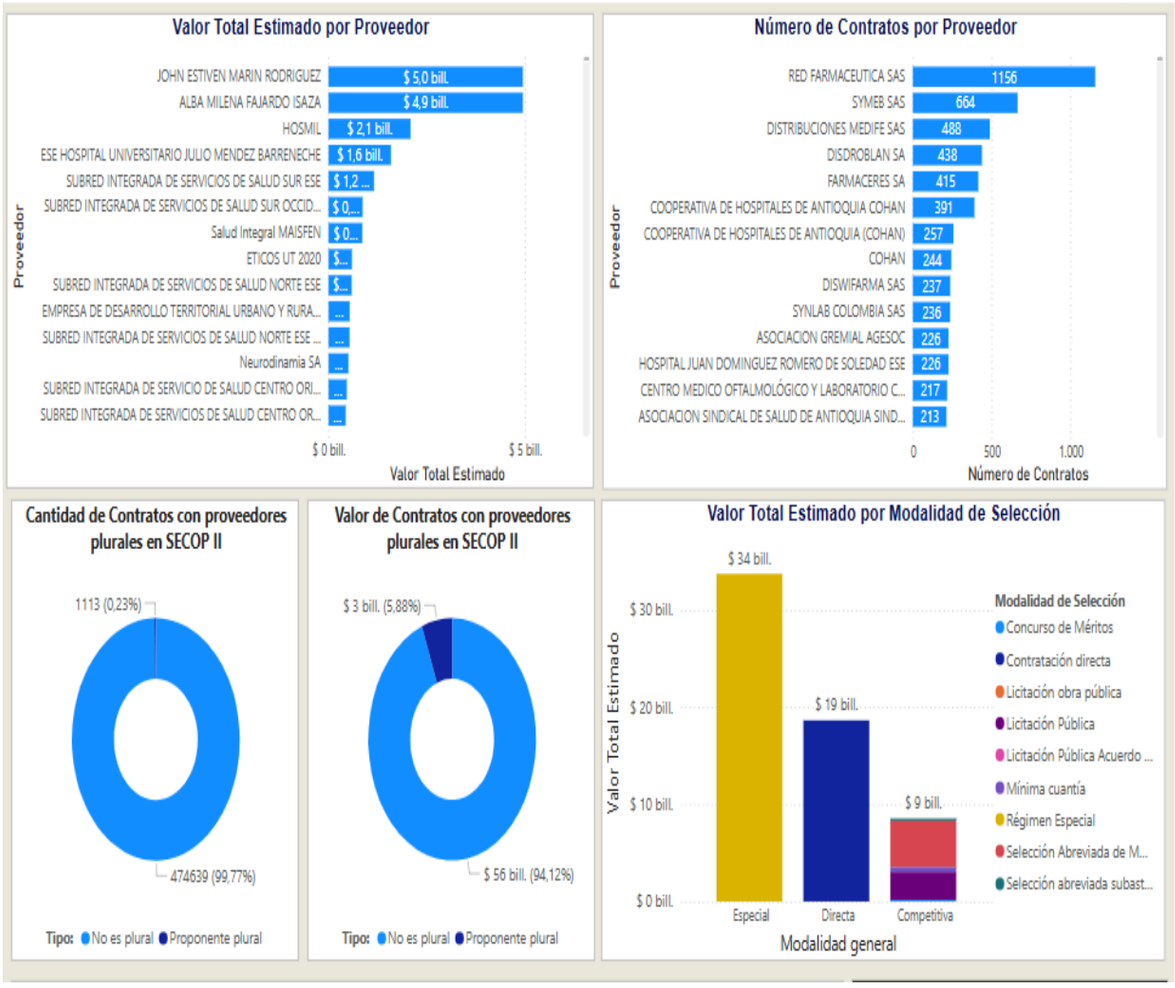






De igual forma, el comité consulto la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta del Análisis de la Oferta del segmento 85 Servicios de salud, el cual arrojo el siguiente resultado:


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANALISIS DE LA OFERTA
Gasto Mensual
Valor Total
$ 60.927.511.194.608
$ 10 bill.
$ 5 bill.
$ 0 bill.
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2020
2025
Año 2020 2021 2022 2023 2024 2025
Gasto Anual
(En blanco) (En blanco) (En blanco) $ 22 bil. $ 10 bil. $ 10 bil.
$ 20 bil.
$ 10 bil.
$ 0 bil.
Valor Total
2020 2021 2022 2023 2024 2025
Año
Fuente SECOP I SECOP II
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
684.225
40 mil
20 mil
0 mil
2020
2022
2025
Año 2020 2021 2022 2023 2024 2025
Cantidad de contratos - Anual
(En blanco) (En blanco) (En blanco) 182,14 mil 210,33 mil 133,11 mil
0,2 mil.
0,1 mil.
0,0 mil.
Cantidad de contratos
2020 2021 2022 2023 2024 2025
Año
Fuente SECOP I SECOP II
Valor Contratación
$ 61 bill.
Número de Proveedores
192.46 mil
Número de Contratos
684,23 mil
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado Número de Contratos
Valor Total Esti...
$ 5 bill.
$ 0 bill.
1 mil
0 mil
Número de Contr...
JOHN ESTIVEN MARIN RODRI...
ALBA MILENA FAJARDO ISAZA
HOSMIL
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO...
SUBRED INTEGRADA DE SERVI...
SUBRED INTEGRADA DE SERVI...
Salud Integral MAISFEN
ETICOS UT 2020
SUBRED INTEGRADA DE SERVI...
EMPRESA DE DESARROLLO TE...
SUBRED INTEGRADA DE SERVI...
Neurodinamia SA
SUBRED INTEGRADA DE SERVI...
SUBRED INTEGRADA DE SERVI...
EMPRESA SOCIAL DEL ESTAD...
EMPRESA SOCIAL DEL ESTAD...
ESE HOSPITAL METROSALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTAD...
INSTITUTO NACIONAL DE CA...
CA.A DE COMPENSACION FA...
SUBRED INTEGRADA DE SERVI...
SUBRED SUR OCCIDENTE
UNION TEMPORAL FERRONO...
VITALIMENTOS SAS
ESE METROSALUDMEDELLIN
APREHSI GROUP SAS
Argie Viviana Morales Villaz...
DROGUERIAS Y FARMACIAS C...
ESE INSTITUTO NACIONAL DE...
SUBRED INTEGRADA DE SERVI...
Corporación de Servicios Méd...
UNION TEMPORAL NEFROUR...
No Definido
COOPERATIVA DE HOSPITALE...
UNIDAD EJECUTORA DE SANE...
ESE HOSPITAL GENERAL DE M...
NUTRISER COLOMBIA SAS
ESE HOSPITAL GENERAL DE M...
DARSALUD AT
EMPRESA AUTONOMA GUATA...
HOSPITAL UNIVERSITARIO LA ...
Prov_nombre

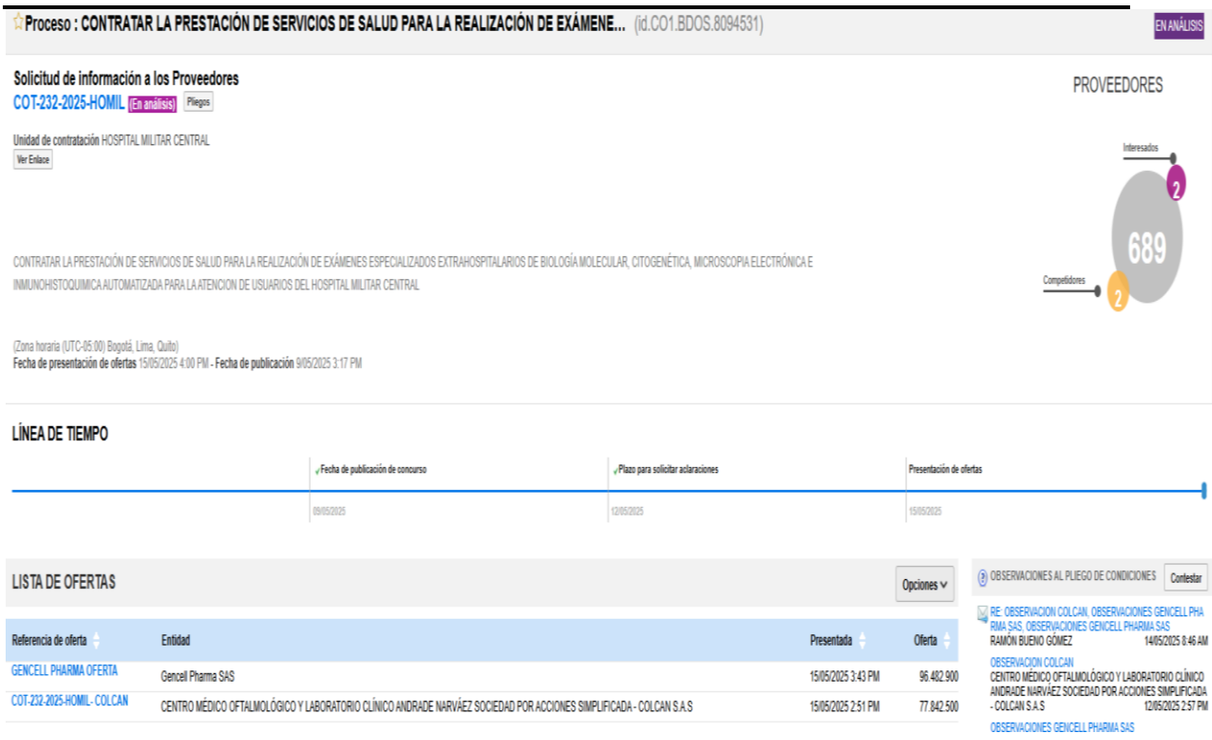


Dentro del **MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE,** encontramos que en SECOP II, para el segmento 85 Servicios de Salud, se encuentran registrados como proveedores en SECOP II 192.460 empresas, las cuales han suscrito 684.225 contratos por un valor de $61 billones de pesos aproximadamente.

6.7. PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el Comité Económico Estructurador solicitó cotizaciones mediante la plataforma del SECOP II bajo el número COT-232-2025-HOMIL, para la solicitud de cotización para la prestación del servicio de exámenes de biología molecular y citogenética, a las empresas que se encuentran registrados como proveedores de estos bienes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, a las empresas inscritas con los códigos UNSPSC 85121800 - Laboratorios médicos, 85101600 - Personas de soporte de prestación de servicios de salud, 85111600 - Prevención y control de enfermedades no contagiosas, 85131700 - Ciencia e investigación médica, donde se encontraron dos (02) empresas interesadas, las cuales cotizaron (COLCAN SAS y GENCELL PHARMA SAS), así:

ESTUDIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO SASS-049-2025-HOMIL



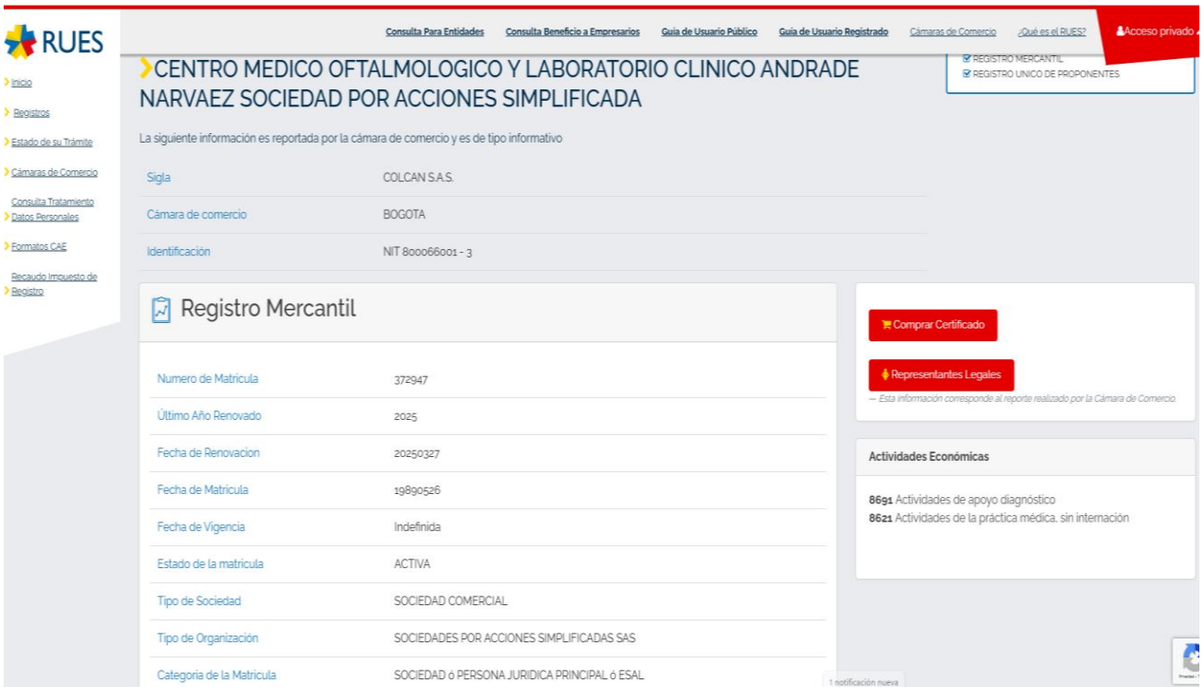
Las dos (02) empresas cotizaron mediante plataforma SECOP II, así:

LOTE 1. ESTUDIOS DE GENETICA Y BIOLOGIA MOLECULAR			COLCAN SAS	GENCELL PHARMA SAS
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA**	**VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA**
1	CARIOTIPO BG	PRUEBA	$ 350.000	$ 499.500
2	CARIOTIPO BQ	PRUEBA	$ 350.000	$ 499.500
3	CARIOTIPO BR	PRUEBA	$ 475.000	$ 655.200
4	CARIOTIPO LIQUIDO AMNIOTICO	PRUEBA	$ 520.000	$ 655.200
5	CARIOTIPO ESTADOS LEUCEMICOS	PRUEBA	$ 530.000	$ 655.200
6	CARIOTIPO DE FRAGILIDAD CROMOSOMICA	PRUEBA	$ 630.000	$ 655.200
7	CARIOTIPO X FRAGIL	PRUEBA	$ 550.000	$ 655.200
8	FISH PARA CODELECION 1p36/1q26	PRUEBA	$ 1.300.000	$ 1.826.500
9	FISH PARA CODELECION 19q13/19p13	PRUEBA	$ 1.650.000	$ 1.826.500
10	FISH PARA CBFB/MYH11 (inv16)	PRUEBA	$ 787.500	$ 992.600
11	FISH PRENATANAL (13, 18, 21, X, Y)	PRUEBA	$ 787.500	$ 1.311.600
12	FISH PARA HER2	PRUEBA	$ 940.000	$ 1.351.900
13	MUTACION JAK2 V617F EN SANGRE PERIFERICA	PRUEBA	$ 630.000	$ 580.000
14	MUTACION PROTROMBINA	PRUEBA	$ 300.000	$ 580.000
15	BCR/ABL CUALITATIVA	PRUEBA	$ 750.000	$ 1.221.000
16	BCR/ABL 4,5log CUANTITATIVA P210	PRUEBA	$ 1.200.000	$ 89.900
17	BCR/ABL CUANTITATIVA P190	PRUEBA	$ 1.200.000	$ 1.990.000
18	MUTACION FACTOR V LEIDEN POR PCR	PRUEBA	$ 260.000	$ 580.000
19	MUTACION MTHFR C677T POR PCR	PRUEBA	$ 290.000	$ 580.000
20	MUTRACION MTHFR A1298C POR PCR	PRUEBA	$ 290.000	$ 580.000
21	MUTACION MPL 515 W515L POR PCR	PRUEBA	$ 1.375.000	$ 580.000
22	MUTACION MPL 515 S505N POR PCR	PRUEBA	$ 1.375.000	$ 580.000
23	FMR1 - X FRAGIL POR PCR	PRUEBA	$ 940.000	$ 970.000
24	PML/RARA POR PCR	PRUEBA	$ 810.000	$ 992.000
25	METILACION MLPA PRADER WILLI	PRUEBA	$ 1.625.000	$ 1.550.000
26	HIBRIDACION GENEOMICA COMPARADA MAS SNPs	PRUEBA	$ 2.600.000	$ 2.100.000
27	ESTUDIO DE EXPRESION GENICA DE 21 GENES	PRUEBA	$ 3.510.000	$ 20.500.000
28	PANEL CANCER HEREDITARIO POR NGS Y CNVs DE 50-90 GENES	PRUEBA	$ 4.100.000	$ 3.250.000
29	PRUEBA DE PERFILAMIENTO GENOMICO TUMORAL EN TUMOR O BIOPSIA LIQUIDA DE MAS DE 500 GENES, QUE INCLUYA GENES SOMATICOS, GERMINALES Y DE FUSION	PRUEBA	$ 11.100.000	$ 11.500.000
30	EXOMA CLINICO COMPLETO QUE INCLUYA ADN MITOCONDRIAL Y CNVs	PRUEBA	$ 4.950.000	$ 4.750.000

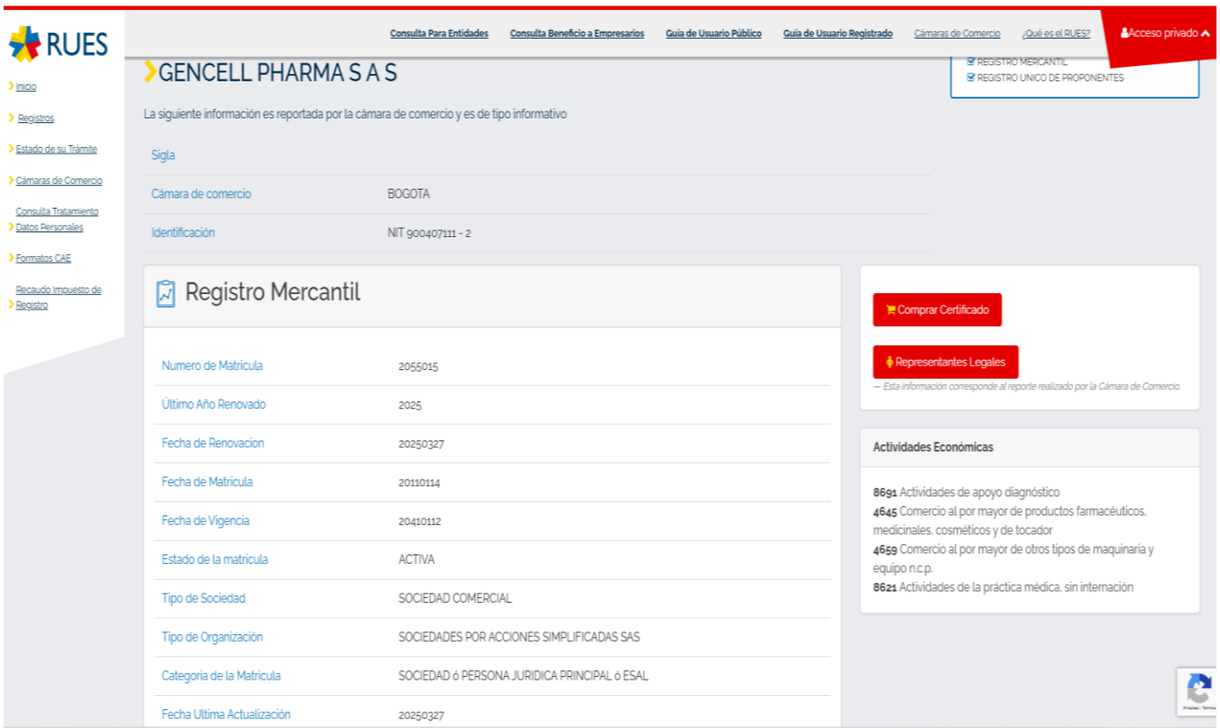
31	EXOMA CLINICO COMPLETO EN TRIO QUE INCLUYA ADN MITOCONDRIAL Y CNVs	PRUEBA	$ 10.800.000	$ 9.900.000
32	PANEL NGS CUSTOMIZADO MAS CNVs DE 1-25 GENES	PRUEBA	$ 3.510.000	$ 3.600.000
33	PANEL NGS CUSTOMIZADO MAS CNVs DE 26-100 GENES	PRUEBA	$ 3.680.000	$ 3.690.000
34	PANEL NGS CUSTOMIZADO MAS CNVs DE 101-300 GENES	PRUEBA	$ 3.795.000	$ 3.780.000
35	MUTACION PUNTUAL DE BRCA 1 Y 2	PRUEBA	$ 750.000	$ 1.185.900
36	ANALISIS DE SECUENCIA DE BRCA 1 Y 2 EN TUMOR	PRUEBA	$ 4.050.000	$ 3.200.000
Nota aclaratoria: si en la orden medica solicitan más de 300 genes, se procederá a realizar un exoma clínico completo				
LOTE 2. MICROSCOPIA ELECTRÓNICA			**COLCAN SAS**	**GENCELL PHARMA SAS**
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA**	**VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA**
1	ESTUDIO DE MICROSCOPIA ELECTRONICA EN BIOPSIA RENAL	PRUEBA	$ 1.470.000	$ 1.450.000
LOTE 3. INMUNOSHISTOQUIMICA			**COLCAN SAS**	**GENCELL PHARMA SAS**
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA**	**VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA**
1	ANTICUERPO CONTRA BOB1 PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 119.000	$ 160.000
2	ANTICUERPO CONTRA CD22 PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 119.000	$ 160.000
3	ANTICUERPO CONTRA CD25 PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 119.000	$ 160.000
4	ANTICUERPO CONTRA EGFR EPITHELIAL GROWTH FACTOR RECEPTOR PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 119.000	$ 160.000
5	ANTICUERPO CONTRA GLUT (1) PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 119.000	$ 160.000
6	ANTICUERPO CONTRA STAT6 PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 119.000	$ 160.000
7	ANTICUERPO CONTRA TLE1 PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 119.000	$ 160.000
8	ANTICUERPO CONTRA FLI PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 119.000	$ 160.000
9	ANTICUERPO CONTRA CD19 PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN CORTES EN PARAFINA INMUNOHISTOQUIMICA EN CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 119.000	$ 160.000
10	ANTICUERPO CONTRA PARA ADIPOFILINA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 119.000	$ 160.000
11	ANTICUERPO CONTRA PARA LANGERINA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 119.000	$ 160.000
12	ANTICUERPO CONTRA PARA CMV CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 119.000	$ 160.000
13	ANTICUERPO CONTRA PARA CDK4 CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 119.000	$ 160.000
14	ANTICUERPO CONTRA PARA MDM2 CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 119.000	$ 160.000
15	ANTICUERPO CONTRA PARA MUC4 CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 119.000	$ 160.000
16	ANTICUERPO CONTRA PARA PAX2 CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 119.000	$ 160.000
17	ANTICUERPO CONTRA PARA TROMBOMODULINA (CD141)CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 119.000	$ 160.000
18	ANTICUERPO CONTRA CD 30 RTU PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN CORTES DE PARAFINA	PRUEBA	$ 119.000	$ 160.000
19	ANTICUERPO LISTO PARA USAR ATRX	PRUEBA	$ 293.000	$ 160.000
20	ANTICUERPO LISTO PARA USAR CONTRA IDH1	PRUEBA	$ 119.000	$ 160.000
21	ANTI HEPATITIS B SUP HBSAG PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 119.000	$ 160.000
22	ANTI HEPATITIS B CORE HBSAG PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 119.000	$ 160.000
23	ANTICUERPO CONTRA HERPES TIPO II PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 119.000	$ 160.000
24	ANTICUERPO CONTRA ANHIDRASA CARBONICA	PRUEBA	$ 119.000	$ 160.000
25	ANTICUERPO CONTRA PRAME	PRUEBA	$ 119.000	$ 160.000
26	ANTICUERPO CONTRA NK 3.1	PRUEBA	$ 119.000	$ 160.000
27	ANTICUERPO CONTRA TIA 1 CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 119.000	$ 160.000
28	ANTICUERPO CONTRA TRIPTASA	PRUEBA	$ 119.000	$ 160.000

Adicionalmente, el comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de la identificación tributaria en el Registro Único Empresarial y Social de las empresas que cotizaron, con el fin de verificar que su actividad económica guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

- **COLCAN S.A.S.**



- **GENCELL PHARMA SAS**



6.8. PRECIOS HISTORICOS

El comité económico realizó la búsqueda de los precios históricos de los insumos requeridos en este proceso y se evidencia que la entidad cuenta como antecedente con los contratos 236-2025 suscrito con la firma COLCAN SAS y 237-2025 suscrito con la firma GENCELL PHARMA SAS, se encuentran los siguientes valores contratados, los cuales corresponden a la vigencia 2025.

LOTE 1. ESTUDIOS DE GENETICA Y BIOLOGIA MOLECULAR			**CTO. 236-2025 COLCAN SAS**
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA**
1	CARIOTIPO BG	PRUEBA	$ 250.000
2	CARIOTIPO BQ	PRUEBA	$ 250.000
3	CARIOTIPO BR	PRUEBA	$ 250.000
4	CARIOTIPO LIQUIDO AMNIOTICO	PRUEBA	$ 350.000
5	CARIOTIPO ESTADOS LEUCEMICOS	PRUEBA	$ 350.000
6	CARIOTIPO DE FRAGILIDAD CROMOSOMICA	PRUEBA	$ 320.000
7	CARIOTIPO X FRAGIL	PRUEBA	$ 240.000
8	FISH PARA CODELECION 1p36/1q26	PRUEBA	$ 700.000
9	FISH PARA CODELECION 19q13/19p13	PRUEBA	$ 700.000
10	FISH PARA CBFB/MYH11 (inv16)	PRUEBA	$ 550.000
11	FISH PRENATANAL (13, 18, 21, X, Y)	PRUEBA	$ 480.000
12	FISH PARA HER2	PRUEBA	$ 600.000
13	MUTACION JAK2 V617F EN SANGRE PERIFERICA	PRUEBA	$ 350.000
14	MUTACION PROTROMBINA	PRUEBA	$ 190.000
15	BCR/ABL CUALITATIVA	PRUEBA	$ 450.000
16	BCR/ABL 4,5log CUANTITATIVA P210	PRUEBA	$ 600.000
17	BCR/ABL CUANTITATIVA P190	PRUEBA	$ 600.000
18	MUTACION FACTOR V LEIDEN POR PCR	PRUEBA	$ 190.000
19	MUTACION MTHFR C677T POR PCR	PRUEBA	$ 190.000
20	MUTRACION MTHFR A1298C POR PCR	PRUEBA	$ 190.000
21	MUTACION MPL 515 W515L POR PCR	PRUEBA	$ 480.000
22	MUTACION MPL 515 S505N POR PCR	PRUEBA	$ 480.000
23	FMR1 - X FRAGIL POR PCR	PRUEBA	$ 680.000
24	PML/RARA POR PCR	PRUEBA	$ 500.000
25	METILACION MLPA PRADER WILLI	PRUEBA	$ 800.000
26	HIBRIDACION GENEOMICA COMPARADA MAS SNPs	PRUEBA	$ 1.600.000
27	ESTUDIO DE EXPRESION GENICA DE 21 GENES	PRUEBA	$ 12.350.000
28	PANEL CANCER HEREDITARIO POR NGS Y CNVs DE 50-90 GENES	PRUEBA	$ 1.800.000
29	PRUEBA DE PERFILAMIENTO GENOMICO TUMORAL EN TUMOR O BIOPSIA LIQUIDA DE MAS DE 500 GENES, QUE INCLUYA GENES SOMATICOS, GERMINALES Y DE FUSION	PRUEBA	$ 7.600.000
30	EXOMA CLINICO COMPLETO QUE INCLUYA ADN MITOCONDRIAL Y CNVs	PRUEBA	$ 2.500.000
31	EXOMA CLINICO COMPLETO EN TRIO QUE INCLUYA ADN MITOCONDRIAL Y CNVs	PRUEBA	$ 6.900.000
32	PANEL NGS CUSTOMIZADO MAS CNVs DE 1-25 GENES	PRUEBA	$ 2.000.000
33	PANEL NGS CUSTOMIZADO MAS CNVs DE 26-100 GENES	PRUEBA	$ 2.000.000
34	PANEL NGS CUSTOMIZADO MAS CNVs DE 101-300 GENES	PRUEBA	$ 2.300.000
35	MUTACION PUNTUAL DE BRCA 1 Y 2	PRUEBA	$ 400.000
36	ANALISIS DE SECUENCIA DE BRCA 1 Y 2 EN TUMOR	PRUEBA	$ 2.000.000
Nota aclaratoria: si en la orden medica solicitan más de 300 genes, se procederá a realizar un exoma clínico completo			
LOTE 2. MICROSCOPIA ELECTRÓNICA			**CTO. 236-2025 COLCAN SAS**
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA**
1	ESTUDIO DE MICROSCOPIA ELECTRONICA EN BIOPSIA RENAL	PRUEBA	$ 1.100.000

LOTE 3. INMUNOSHISTOQUIMICA			CTO. 237-2024 GENCELL PHARMA SAS
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA**
1	ANTICUERPO CONTRA BOB1 PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 85.000
2	ANTICUERPO CONTRA CD22 PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 84.000
3	ANTICUERPO CONTRA CD25 PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 85.000
4	ANTICUERPO CONTRA EGFR EPITHELIAL GROWTH FACTOR RECEPTOR PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 85.000
5	ANTICUERPO CONTRA GLUT (1) PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 85.000
6	ANTICUERPO CONTRA STAT6 PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 96.000
7	ANTICUERPO CONTRA TLE1 PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 85.000
8	ANTICUERPO CONTRA FLI PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 85.000
9	ANTICUERPO CONTRA CD19 PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN CORTES EN PARAFINA INMUNOHISTOQUIMICA EN CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 85.000
10	ANTICUERPO CONTRA PARA ADIPOFILINA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 85.000
11	ANTICUERPO CONTRA PARA LANGERINA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 85.000
12	ANTICUERPO CONTRA PARA CMV CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 85.000
13	ANTICUERPO CONTRA PARA CDK4 CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 96.000
14	ANTICUERPO CONTRA PARA MDM2 CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 96.000
15	ANTICUERPO CONTRA PARA MUC4 CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 85.000
16	ANTICUERPO CONTRA PARA PAX2 CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 85.000
17	ANTICUERPO CONTRA PARA TROMBOMODULINA (CD141)CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 85.000
18	ANTICUERPO CONTRA CD 30 RTU PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN CORTES DE PARAFINA	PRUEBA	$ 85.000
19	ANTICUERPO LISTO PARA USAR ATRX	PRUEBA	$ 146.000
20	ANTICUERPO LISTO PARA USAR CONTRA IDH1	PRUEBA	$ 96.000
21	ANTI HEPATITIS B SUP HBSAG PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 85.000
22	ANTI HEPATITIS B CORE HBSAG PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 85.000
23	ANTICUERPO CONTRA HERPES TIPO II PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 85.000
24	ANTICUERPO CONTRA ANHIDRASA CARBONICA	PRUEBA	$ 96.000
25	ANTICUERPO CONTRA PRAME	PRUEBA	$ 96.000
26	ANTICUERPO CONTRA NK 3.1	PRUEBA	$ 96.000
27	ANTICUERPO CONTRA TIA 1 CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 85.000
28	ANTICUERPO CONTRA TRIPTASA	PRUEBA	$ 85.000

6.9. ANALISIS DE COTIZACIONES

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y Documentos Previos", el cual establece: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (…)", se procedió a la comparación del último valor contratado y de los valores presentados en el evento de cotización, de los servicios requeridos y que cumplen con las características técnicas requeridas en el presente proceso, así:

LOTE 1. ESTUDIOS DE GENETICA Y BIOLOGIA MOLECULAR			CTO. 236-2025 COLCAN SAS	COLCAN SAS		GENCELL PHARMA SAS	
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA**	**VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA**	**% VARIACIÓN**	**VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA**	**% VARIACIÓN**
1	CARIOTIPO BG	PRUEBA	$ 250.000	$ 350.000	40%	$ 499.500	100%
2	CARIOTIPO BQ	PRUEBA	$ 250.000	$ 350.000	40%	$ 499.500	100%
3	CARIOTIPO BR	PRUEBA	$ 250.000	$ 475.000	90%	$ 655.200	162%
4	CARIOTIPO LIQUIDO AMNIOTICO	PRUEBA	$ 350.000	$ 520.000	49%	$ 655.200	87%
5	CARIOTIPO ESTADOS LEUCEMICOS	PRUEBA	$ 350.000	$ 530.000	51%	$ 655.200	87%
6	CARIOTIPO DE FRAGILIDAD CROMOSOMICA	PRUEBA	$ 320.000	$ 630.000	97%	$ 655.200	105%
7	CARIOTIPO X FRAGIL	PRUEBA	$ 240.000	$ 550.000	129%	$ 655.200	173%
8	FISH PARA CODELECION 1p36/1q26	PRUEBA	$ 700.000	$ 1.300.000	86%	$ 1.826.500	161%
9	FISH PARA CODELECION 19q13/19p13	PRUEBA	$ 700.000	$ 1.650.000		$ 1.826.500	
10	FISH PARA CBFB/MYH11 (inv16)	PRUEBA	$ 550.000	$ 787.500	43%	$ 992.600	80%
11	FISH PRENATANAL (13, 18, 21, X, Y)	PRUEBA	$ 480.000	$ 787.500	64%	$ 1.311.600	173%
12	FISH PARA HER2	PRUEBA	$ 600.000	$ 940.000	57%	$ 1.351.900	125%
13	MUTACION JAK2 V617F EN SANGRE PERIFERICA	PRUEBA	$ 350.000	$ 630.000	80%	$ 580.000	66%
14	MUTACION PROTROMBINA	PRUEBA	$ 190.000	$ 300.000	58%	$ 580.000	205%
15	BCR/ABL CUALITATIVA	PRUEBA	$ 450.000	$ 750.000	67%	$ 1.221.000	171%
16	BCR/ABL 4,5log CUANTITATIVA P210	PRUEBA	$ 600.000	$ 1.200.000	100%	$ 89.900	-85%
17	BCR/ABL CUANTITATIVA P190	PRUEBA	$ 600.000	$ 1.200.000	100%	$ 1.990.000	232%
18	MUTACION FACTOR V LEIDEN POR PCR	PRUEBA	$ 190.000	$ 260.000	37%	$ 580.000	205%
19	MUTACION MTHFR C677T POR PCR	PRUEBA	$ 190.000	$ 290.000	53%	$ 580.000	205%
20	MUTRACION MTHFR A1298C POR PCR	PRUEBA	$ 190.000	$ 290.000	53%	$ 580.000	205%
21	MUTACION MPL 515 W515L POR PCR	PRUEBA	$ 480.000	$ 1.375.000	186%	$ 580.000	21%
22	MUTACION MPL 515 S505N POR PCR	PRUEBA	$ 480.000	$ 1.375.000	186%	$ 580.000	21%
23	FMR1 - X FRAGIL POR PCR	PRUEBA	$ 680.000	$ 940.000	38%	$ 970.000	43%
24	PML/RARA POR PCR	PRUEBA	$ 500.000	$ 810.000	62%	$ 992.000	98%
25	METILACION MLPA PRADER WILLI	PRUEBA	$ 800.000	$ 1.625.000	103%	$ 1.550.000	94%
26	HIBRIDACION GENEOMICA COMPARADA MAS SNPs	PRUEBA	$ 1.600.000	$ 2.600.000	63%	$ 2.100.000	31%
27	ESTUDIO DE EXPRESION GENICA DE 21 GENES	PRUEBA	$ 12.350.000	$ 3.510.000	-72%	$ 20.500.000	66%
28	PANEL CANCER HEREDITARIO POR NGS Y CNVs DE 50-90 GENES	PRUEBA	$ 1.800.000	$ 4.100.000	128%	$ 3.250.000	81%
29	PRUEBA DE PERFILAMIENTO GENOMICO TUMORAL EN TUMOR O BIOPSIA LIQUIDA DE MAS DE 500 GENES, QUE INCLUYA GENES SOMATICOS, GERMINALES Y DE FUSION	PRUEBA	$ 7.600.000	$ 11.100.000	46%	$ 11.500.000	51%
30	EXOMA CLINICO COMPLETO QUE INCLUYA ADN MITOCONDRIAL Y CNVs	PRUEBA	$ 2.500.000	$ 4.950.000	98%	$ 4.750.000	90%
31	EXOMA CLINICO COMPLETO EN TRIO QUE INCLUYA ADN MITOCONDRIAL Y CNVs	PRUEBA	$ 6.900.000	$ 10.800.000	57%	$ 9.900.000	43%
32	PANEL NGS CUSTOMIZADO MAS CNVs DE 1-25 GENES	PRUEBA	$ 2.000.000	$ 3.510.000	76%	$ 3.600.000	80%
33	PANEL NGS CUSTOMIZADO MAS CNVs DE 26-100 GENES	PRUEBA	$ 2.000.000	$ 3.680.000	84%	$ 3.690.000	85%
34	PANEL NGS CUSTOMIZADO MAS CNVs DE 101-300 GENES	PRUEBA	$ 2.300.000	$ 3.795.000	65%	$ 3.780.000	64%

35	MUTACION PUNTUAL DE BRCA 1 Y 2	PRUEBA	$ 400.000	$ 750.000	88%	$ 1.185.900	196%
36	ANALISIS DE SECUENCIA DE BRCA 1 Y 2 EN TUMOR	PRUEBA	$ 2.000.000	$ 4.050.000	103%	$ 3.200.000	60%
Nota aclaratoria: si en la orden medica solicitan más de 300 genes, se procederá a realizar un exoma clínico completo							
LOTE 2. MICROSCOPIA ELECTRÓNICA			**CTO. 236-2025 COLCAN SAS**	**COLCAN SAS**		**GENCELL PHARMA SAS**	
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA**	**VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA**	**% VARIACIÓN**	**VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA**	**% VARIACIÓN**
1	ESTUDIO DE MICROSCOPIA ELECTRONICA EN BIOPSIA RENAL	PRUEBA	$ 1.100.000	$ 1.470.000	34%	$ 1.450.000	32%
LOTE 3. INMUNOSHISTOQUIMICA			**CTO. 237-2024 GENCELL PHARMA SAS**	**COLCAN SAS**		**GENCELL PHARMA SAS**	
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA**	**VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA**	**% VARIACIÓN**	**VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA**	**% VARIACIÓN**
1	ANTICUERPO CONTRA BOB1 PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 85.000	$ 119.000	40%	$ 160.000	88%
2	ANTICUERPO CONTRA CD22 PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 84.000	$ 119.000	42%	$ 160.000	90%
3	ANTICUERPO CONTRA CD25 PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 85.000	$ 119.000	40%	$ 160.000	88%
4	ANTICUERPO CONTRA EGFR EPITHELIAL GROWTH FACTOR RECEPTOR PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 85.000	$ 119.000	40%	$ 160.000	88%
5	ANTICUERPO CONTRA GLUT (1) PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 85.000	$ 119.000	40%	$ 160.000	88%
6	ANTICUERPO CONTRA STAT6 PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 96.000	$ 119.000	24%	$ 160.000	67%
7	ANTICUERPO CONTRA TLE1 PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 85.000	$ 119.000	40%	$ 160.000	88%
8	ANTICUERPO CONTRA FLI PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 85.000	$ 119.000	40%	$ 160.000	88%
9	ANTICUERPO CONTRA CD19 PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN CORTES EN PARAFINA INMUNOHISTOQUIMICA EN CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 85.000	$ 119.000	40%	$ 160.000	88%
10	ANTICUERPO CONTRA PARA ADIPOFILINA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 85.000	$ 119.000	40%	$ 160.000	88%
11	ANTICUERPO CONTRA PARA LANGERINA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 85.000	$ 119.000	40%	$ 160.000	88%
12	ANTICUERPO CONTRA PARA CMV CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 85.000	$ 119.000	40%	$ 160.000	88%
13	ANTICUERPO CONTRA PARA CDK4 CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 96.000	$ 119.000	24%	$ 160.000	67%
14	ANTICUERPO CONTRA PARA MDM2 CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 96.000	$ 119.000	24%	$ 160.000	67%
15	ANTICUERPO CONTRA PARA MUC4 CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 85.000	$ 119.000	40%	$ 160.000	88%
16	ANTICUERPO CONTRA PARA PAX2 CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 85.000	$ 119.000	40%	$ 160.000	88%
17	ANTICUERPO CONTRA PARA TROMBOMODULINA (CD141)CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 85.000	$ 119.000	40%	$ 160.000	88%
18	ANTICUERPO CONTRA CD 30 RTU PARA	PRUEBA	$ 85.000	$ 119.000	40%	$ 160.000	88%

	INMUNOHISTOQUIMICA EN CORTES DE PARAFINA						
19	ANTICUERPO LISTO PARA USAR ATRX	PRUEBA	$ 146.000	$ 293.000	101%	$ 160.000	10%
20	ANTICUERPO LISTO PARA USAR CONTRA IDH1	PRUEBA	$ 96.000	$ 119.000	24%	$ 160.000	67%
21	ANTI HEPATITIS B SUP HBSAG PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 85.000	$ 119.000	40%	$ 160.000	88%
22	ANTI HEPATITIS B CORE HBSAG PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 85.000	$ 119.000	40%	$ 160.000	88%
23	ANTICUERPO CONTRA HERPES TIPO II PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 85.000	$ 119.000	40%	$ 160.000	88%
24	ANTICUERPO CONTRA ANHIDRASA CARBONICA	PRUEBA	$ 96.000	$ 119.000	24%	$ 160.000	67%
25	ANTICUERPO CONTRA PRAME	PRUEBA	$ 96.000	$ 119.000	24%	$ 160.000	67%
26	ANTICUERPO CONTRA NK 3.1	PRUEBA	$ 96.000	$ 119.000	24%	$ 160.000	67%
27	ANTICUERPO CONTRA TIA 1 CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 85.000	$ 119.000	40%	$ 160.000	88%
28	ANTICUERPO CONTRA TRIPTASA	PRUEBA	$ 85.000	$ 119.000	40%	$ 160.000	88%

Una vez verificadas los valores presentados en el evento de cotización y teniendo en cuenta que las cotizaciones son válidas técnicamente, se evidencia que existen variaciones superiores al 24% que no resultan razonables teniendo en cuenta que el ultimo valor contratado es de la presente vigencia y se encuentra en ejecución actualmente, razón por la cual, Para establecer el precio techo se tendrán en cuenta el valor contratado actualmente.

6.10. METODOS DE ANALISIS

Una vez verificada la cotización allegada, el comité económico estructurador informa que para el presente proceso se realiza la verificación los diferentes escenarios calculando el menor valor, máximo valor, promedio, mediana, desviación estándar y media geométrica de los valores presentados y último valor contratado en la vigencia, para definir el precio de referencia del presente proceso, así:

LOTE 1. ESTUDIOS DE GENETICA Y BIOLOGIA MOLECULAR			**CTO. 236-2025 COLCAN SAS**	**COLCAN SAS**	**GENCELL PHARMA SAS**	**MENOR VALOR**	**MAYOR VALOR**	**PROMEDIO**	**MEDIANA**	**DESVIACIÓN ESTANDAR**	**MEDIA GEOMETRICA**
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA**	**VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA**	**VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA**	**VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA**	**VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA**	**VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA**	**VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA**	**VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA**	**VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA**
1	CARIOTIPO BG	PRUEBA	$ 250.000	$ 350.000	$ 499.500	$ 250.000	$ 499.500	$ 366.500	$ 350.000	$ 125.566	$ 352.247
2	CARIOTIPO BQ	PRUEBA	$ 250.000	$ 350.000	$ 499.500	$ 250.000	$ 499.500	$ 366.500	$ 350.000	$ 125.566	$ 352.247
3	CARIOTIPO BR	PRUEBA	$ 250.000	$ 475.000	$ 655.200	$ 250.000	$ 655.200	$ 460.067	$ 475.000	$ 203.012	$ 426.910
4	CARIOTIPO LIQUIDO AMNIOTICO	PRUEBA	$ 350.000	$ 520.000	$ 655.200	$ 350.000	$ 655.200	$ 508.400	$ 520.000	$ 152.930	$ 492.208
5	CARIOTIPO ESTADOS LEUCEMICOS	PRUEBA	$ 350.000	$ 530.000	$ 655.200	$ 350.000	$ 655.200	$ 511.733	$ 530.000	$ 153.418	$ 495.343
6	CARIOTIPO DE FRAGILIDAD CROMOSOMICA	PRUEBA	$ 320.000	$ 630.000	$ 655.200	$ 320.000	$ 655.200	$ 535.067	$ 630.000	$ 186.679	$ 509.278
7	CARIOTIPO X FRAGIL	PRUEBA	$ 240.000	$ 550.000	$ 655.200	$ 240.000	$ 655.200	$ 481.733	$ 550.000	$ 215.854	$ 442.231
8	FISH PARA CODELECION 1p36/1q26	PRUEBA	$ 700.000	$ 1.300.000	$ 1.826.500	$ 700.000	$ 1.826.500	$ 1.275.500	$ 1.300.000	$ 563.649	$ 1.184.551
9	FISH PARA CODELECION 19q13/19p13	PRUEBA	$ 700.000	$ 1.650.000	$ 1.826.500	$ 700.000	$ 1.826.500	$ 1.392.167	$ 1.650.000	$ 605.895	$ 1.282.529
10	FISH PARA CBFB/MYH11 (inv16)	PRUEBA	$ 550.000	$ 787.500	$ 992.600	$ 550.000	$ 992.600	$ 776.700	$ 787.500	$ 221.498	$ 754.737
11	FISH PRENATANAL (13, 18, 21, X, Y)	PRUEBA	$ 480.000	$ 787.500	$ 1.311.600	$ 480.000	$ 1.311.600	$ 859.700	$ 787.500	$ 420.475	$ 791.464
12	FISH PARA HER2	PRUEBA	$ 600.000	$ 940.000	$ 1.351.900	$ 600.000	$ 1.351.900	$ 963.967	$ 940.000	$ 376.523	$ 913.569
13	MUTACION JAK2 V617F EN SANGRE PERIFERICA	PRUEBA	$ 350.000	$ 630.000	$ 580.000	$ 350.000	$ 630.000	$ 520.000	$ 580.000	$ 149.332	$ 503.824

14	MUTACION PROTROMBINA	PRUEBA	$ 190.000	$ 300.000	$ 580.000	$ 190.000	$ 580.000	$ 356.667	$ 300.000	$ 201.080	$ 320.948
15	BCR/ABL CUALITATIVA	PRUEBA	$ 450.000	$ 750.000	$ 1.221.000	$ 450.000	$ 1.221.000	$ 807.000	$ 750.000	$ 388.648	$ 744.155
16	BCR/ABL 4,5log CUANTITATIVA P210	PRUEBA	$ 600.000	$ 1.200.000	$ 89.900	$ 89.900	$ 1.200.000	$ 629.967	$ 600.000	$ 555.656	$ 401.511
17	BCR/ABL CUANTITATIVA P190	PRUEBA	$ 600.000	$ 1.200.000	$ 1.990.000	$ 600.000	$ 1.990.000	$ 1.263.333	$ 1.200.000	$ 697.161	$ 1.127.358
18	MUTACION FACTOR V LEIDEN POR PCR	PRUEBA	$ 190.000	$ 260.000	$ 580.000	$ 190.000	$ 580.000	$ 343.333	$ 260.000	$ 207.926	$ 305.998
19	MUTACION MTHFR C677T POR PCR	PRUEBA	$ 190.000	$ 290.000	$ 580.000	$ 190.000	$ 580.000	$ 353.333	$ 290.000	$ 202.567	$ 317.341
20	MUTRACION MTHFR A1298C POR PCR	PRUEBA	$ 190.000	$ 290.000	$ 580.000	$ 190.000	$ 580.000	$ 353.333	$ 290.000	$ 202.567	$ 317.341
21	MUTACION MPL 515 W515L POR PCR	PRUEBA	$ 480.000	$ 1.375.000	$ 580.000	$ 480.000	$ 1.375.000	$ 811.667	$ 580.000	$ 490.416	$ 726.090
22	MUTACION MPL 515 S505N POR PCR	PRUEBA	$ 480.000	$ 1.375.000	$ 580.000	$ 480.000	$ 1.375.000	$ 811.667	$ 580.000	$ 490.416	$ 726.090
23	FMR1 - X FRAGIL POR PCR	PRUEBA	$ 680.000	$ 940.000	$ 970.000	$ 680.000	$ 970.000	$ 863.333	$ 940.000	$ 159.478	$ 852.713
24	PML/RARA POR PCR	PRUEBA	$ 500.000	$ 810.000	$ 992.000	$ 500.000	$ 992.000	$ 767.333	$ 810.000	$ 248.760	$ 737.885
25	METILACION MLPA PRADER WILLI	PRUEBA	$ 800.000	$ 1.625.000	$ 1.550.000	$ 800.000	$ 1.625.000	$ 1.325.000	$ 1.550.000	$ 456.207	$ 1.263.063
26	HIBRIDACION GENEOMICA COMPARADA MAS SNPs	PRUEBA	$ 1.600.000	$ 2.600.000	$ 2.100.000	$ 1.600.000	$ 2.600.000	$ 2.100.000	$ 2.100.000	$ 500.000	$ 2.059.543
27	ESTUDIO DE EXPRESION GENICA DE 21 GENES	PRUEBA	$ 12.350.000	$ 3.510.000	$ 20.500.000	$ 3.510.000	$ 20.500.000	$ 12.120.000	$ 12.350.000	$ 8.497.335	$ 9.614.115
28	PANEL CANCER HEREDITARIO POR NGS Y CNVs DE 50-90 GENES	PRUEBA	$ 1.800.000	$ 4.100.000	$ 3.250.000	$ 1.800.000	$ 4.100.000	$ 3.050.000	$ 3.250.000	$ 1.162.970	$ 2.883.898
29	PRUEBA DE PERFILAMIENTO GENOMICO TUMORAL EN TUMOR O BIOPSIA LIQUIDA DE MAS DE 500 GENES, QUE INCLUYA GENES SOMATICOS, GERMINALES Y DE FUSION	PRUEBA	$ 7.600.000	$ 11.100.000	$ 11.500.000	$ 7.600.000	$ 11.500.000	$ 10.066.667	$ 11.100.000	$ 2.145.538	$ 9.899.459
30	EXOMA CLINICO COMPLETO QUE INCLUYA ADN MITOCONDRIAL Y CNVs	PRUEBA	$ 2.500.000	$ 4.950.000	$ 4.750.000	$ 2.500.000	$ 4.950.000	$ 4.066.667	$ 4.750.000	$ 1.360.453	$ 3.888.179
31	EXOMA CLINICO COMPLETO EN TRIO QUE INCLUYA ADN MITOCONDRIAL Y CNVs	PRUEBA	$ 6.900.000	$ 10.800.000	$ 9.900.000	$ 6.900.000	$ 10.800.000	$ 9.200.000	$ 9.900.000	$ 2.042.058	$ 9.035.857
32	PANEL NGS CUSTOMIZADO MAS CNVs DE 1-25 GENES	PRUEBA	$ 2.000.000	$ 3.510.000	$ 3.600.000	$ 2.000.000	$ 3.600.000	$ 3.036.667	$ 3.510.000	$ 898.907	$ 2.934.584
33	PANEL NGS CUSTOMIZADO MAS CNVs DE 26-100 GENES	PRUEBA	$ 2.000.000	$ 3.680.000	$ 3.690.000	$ 2.000.000	$ 3.690.000	$ 3.123.333	$ 3.680.000	$ 972.848	$ 3.005.855
34	PANEL NGS CUSTOMIZADO MAS CNVs DE 101-300 GENES	PRUEBA	$ 2.300.000	$ 3.795.000	$ 3.780.000	$ 2.300.000	$ 3.795.000	$ 3.291.667	$ 3.780.000	$ 858.841	$ 3.207.331
35	MUTACION PUNTUAL DE BRCA 1 Y 2	PRUEBA	$ 400.000	$ 750.000	$ 1.185.900	$ 400.000	$ 1.185.900	$ 778.633	$ 750.000	$ 393.732	$ 708.581
36	ANALISIS DE SECUENCIA DE BRCA 1 Y 2 EN TUMOR	PRUEBA	$ 2.000.000	$ 4.050.000	$ 3.200.000	$ 2.000.000	$ 4.050.000	$ 3.083.333	$ 3.200.000	$ 1.029.968	$ 2.959.454
Nota aclaratoria: si en la orden medica solicitan más de 300 genes, se procederá a realizar un exoma clínico completo											

LOTE 2. MICROSCOPIA ELECTRÓNICA			**CTO. 236-2025 COLCAN SAS**	**COLCAN SAS**	**GENCELL PHARMA SAS**	**MENOR VALOR**	**MAYOR VALOR**	**PROMEDIO**	**MEDIANA**	**DESVIACIÓN ESTANDAR**	**MEDIA GEOMETRICA**
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA**	**VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA**	**VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA**	**VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA**	**VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA**	**VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA**	**VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA**	**VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA**	**VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA**
1	ESTUDIO DE MICROSCOPIA ELECTRONICA EN BIOPSIA RENAL	PRUEBA	$ 1.100.000	$ 1.470.000	$ 1.450.000	$ 1.100.000	$ 1.470.000	$ 1.340.000	$ 1.450.000	$ 208.087	$ 1.328.493

LOTE 3. INMUNOSHISTOQUIMICA			**CTO. 237-2024 GENCELL PHARMA SAS**	**COLCAN SAS**	**GENCELL PHARMA SAS**	**MENOR VALOR**	**MAYOR VALOR**	**PROMEDIO**	**MEDIANA**	**DESVIACIÓN ESTANDAR**	**MEDIA GEOMETRICA**
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA**	**VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA**	**VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA**	**VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA**	**VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA**	**VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA**	**VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA**	**VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA**	**VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA**
1	ANTICUERPO CONTRA BOB1 PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 85.000	$ 119.000	$ 160.000	$ 85.000	$ 160.000	$ 121.333	$ 119.000	$ 37.554	$ 117.407

2	ANTICUERPO CONTRA CD22 PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 84.000	$ 119.000	$ 160.000	$ 84.000	$ 160.000	$ 121.000	$ 119.000	$ 38.039	$ 116.945
3	ANTICUERPO CONTRA CD25 PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 85.000	$ 119.000	$ 160.000	$ 85.000	$ 160.000	$ 121.333	$ 119.000	$ 37.554	$ 117.407
4	ANTICUERPO CONTRA EGFR EPITHELIAL GROWTH FACTOR RECEPTOR PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 85.000	$ 119.000	$ 160.000	$ 85.000	$ 160.000	$ 121.333	$ 119.000	$ 37.554	$ 117.407
5	ANTICUERPO CONTRA GLUT (1) PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 85.000	$ 119.000	$ 160.000	$ 85.000	$ 160.000	$ 121.333	$ 119.000	$ 37.554	$ 117.407
6	ANTICUERPO CONTRA STAT6 PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 96.000	$ 119.000	$ 160.000	$ 96.000	$ 160.000	$ 125.000	$ 119.000	$ 32.419	$ 122.268
7	ANTICUERPO CONTRA TLE1 PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 85.000	$ 119.000	$ 160.000	$ 85.000	$ 160.000	$ 121.333	$ 119.000	$ 37.554	$ 117.407
8	ANTICUERPO CONTRA FLI PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 85.000	$ 119.000	$ 160.000	$ 85.000	$ 160.000	$ 121.333	$ 119.000	$ 37.554	$ 117.407
9	ANTICUERPO CONTRA CD19 PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN CORTES EN PARAFINA INMUNOHISTOQUIMICA EN CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 85.000	$ 119.000	$ 160.000	$ 85.000	$ 160.000	$ 121.333	$ 119.000	$ 37.554	$ 117.407
10	ANTICUERPO CONTRA PARA ADIPOFILINA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 85.000	$ 119.000	$ 160.000	$ 85.000	$ 160.000	$ 121.333	$ 119.000	$ 37.554	$ 117.407
11	ANTICUERPO CONTRA PARA LANGERINA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 85.000	$ 119.000	$ 160.000	$ 85.000	$ 160.000	$ 121.333	$ 119.000	$ 37.554	$ 117.407
12	ANTICUERPO CONTRA PARA CMV CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 85.000	$ 119.000	$ 160.000	$ 85.000	$ 160.000	$ 121.333	$ 119.000	$ 37.554	$ 117.407
13	ANTICUERPO CONTRA PARA CDK4 CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 96.000	$ 119.000	$ 160.000	$ 96.000	$ 160.000	$ 125.000	$ 119.000	$ 32.419	$ 122.268
14	ANTICUERPO CONTRA PARA MDM2 CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 96.000	$ 119.000	$ 160.000	$ 96.000	$ 160.000	$ 125.000	$ 119.000	$ 32.419	$ 122.268
15	ANTICUERPO CONTRA PARA MUC4 CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 85.000	$ 119.000	$ 160.000	$ 85.000	$ 160.000	$ 121.333	$ 119.000	$ 37.554	$ 117.407
16	ANTICUERPO CONTRA PARA PAX2 CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 85.000	$ 119.000	$ 160.000	$ 85.000	$ 160.000	$ 121.333	$ 119.000	$ 37.554	$ 117.407
17	ANTICUERPO CONTRA PARA TROMBOMODULINA (CD141)CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 85.000	$ 119.000	$ 160.000	$ 85.000	$ 160.000	$ 121.333	$ 119.000	$ 37.554	$ 117.407
18	ANTICUERPO CONTRA CD 30 RTU PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN CORTES DE PARAFINA	PRUEBA	$ 85.000	$ 119.000	$ 160.000	$ 85.000	$ 160.000	$ 121.333	$ 119.000	$ 37.554	$ 117.407
19	ANTICUERPO LISTO PARA USAR ATRX	PRUEBA	$ 146.000	$ 293.000	$ 160.000	$ 146.000	$ 293.000	$ 199.667	$ 160.000	$ 81.132	$ 189.866
20	ANTICUERPO LISTO PARA USAR CONTRA IDH1	PRUEBA	$ 96.000	$ 119.000	$ 160.000	$ 96.000	$ 160.000	$ 125.000	$ 119.000	$ 32.419	$ 122.268
21	ANTI HEPATITIS B SUP HBSAG PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 85.000	$ 119.000	$ 160.000	$ 85.000	$ 160.000	$ 121.333	$ 119.000	$ 37.554	$ 117.407
22	ANTI HEPATITIS B CORE HBSAG PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 85.000	$ 119.000	$ 160.000	$ 85.000	$ 160.000	$ 121.333	$ 119.000	$ 37.554	$ 117.407
23	ANTICUERPO CONTRA HERPES TIPO II PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 85.000	$ 119.000	$ 160.000	$ 85.000	$ 160.000	$ 121.333	$ 119.000	$ 37.554	$ 117.407
24	ANTICUERPO CONTRA ANHIDRASA CARBONICA	PRUEBA	$ 96.000	$ 119.000	$ 160.000	$ 96.000	$ 160.000	$ 125.000	$ 119.000	$ 32.419	$ 122.268
25	ANTICUERPO CONTRA PRAME	PRUEBA	$ 96.000	$ 119.000	$ 160.000	$ 96.000	$ 160.000	$ 125.000	$ 119.000	$ 32.419	$ 122.268
26	ANTICUERPO CONTRA NK 3.1	PRUEBA	$ 96.000	$ 119.000	$ 160.000	$ 96.000	$ 160.000	$ 125.000	$ 119.000	$ 32.419	$ 122.268
27	ANTICUERPO CONTRA TIA 1 CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 85.000	$ 119.000	$ 160.000	$ 85.000	$ 160.000	$ 121.333	$ 119.000	$ 37.554	$ 117.407
28	ANTICUERPO CONTRA TRIPTASA	PRUEBA	$ 85.000	$ 119.000	$ 160.000	$ 85.000	$ 160.000	$ 121.333	$ 119.000	$ 37.554	$ 117.407

Teniendo en cuanta lo descrito en el Numeral 6.9 y 6.10, donde se evidencia que variaciones están muy superiores al último valor contratado en la actual vigencia, el comité económico teniendo en cuenta el presupuesto asignado con el que cuenta

actualmente la Entidad mediante CPA 551, CDP 142525, tendrá en cuenta para establecer el precio techo el último valor contratado para cada ítem.

Los precios establecidos se encuentran excluidos de IVA de acuerdo a lo establecido en el Artículo 473 numeral 1 del Estatuto tributario "Los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana".

6.11. PROYECCIÓN PRECIO TECHO, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

El comité económico, una vez verificado el análisis establecido en los numerales precedentes, establece el valor actual contratado como precio techo, de la siguiente manera:

LOTE 1. ESTUDIOS DE GENETICA Y BIOLOGIA MOLECULAR			**PRECIO TECHO**
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA**
1	CARIOTIPO BG	PRUEBA	$ 250.000
2	CARIOTIPO BQ	PRUEBA	$ 250.000
3	CARIOTIPO BR	PRUEBA	$ 250.000
4	CARIOTIPO LIQUIDO AMNIOTICO	PRUEBA	$ 350.000
5	CARIOTIPO ESTADOS LEUCEMICOS	PRUEBA	$ 350.000
6	CARIOTIPO DE FRAGILIDAD CROMOSOMICA	PRUEBA	$ 320.000
7	CARIOTIPO X FRAGIL	PRUEBA	$ 240.000
8	FISH PARA CODELECION 1p36/1q26	PRUEBA	$ 700.000
9	FISH PARA CODELECION 19q13/19p13	PRUEBA	$ 700.000
10	FISH PARA CBFB/MYH11 (inv16)	PRUEBA	$ 550.000
11	FISH PRENATANAL (13, 18, 21, X, Y)	PRUEBA	$ 480.000
12	FISH PARA HER2	PRUEBA	$ 600.000
13	MUTACION JAK2 V617F EN SANGRE PERIFERICA	PRUEBA	$ 350.000
14	MUTACION PROTROMBINA	PRUEBA	$ 190.000
15	BCR/ABL CUALITATIVA	PRUEBA	$ 450.000
16	BCR/ABL 4,5log CUANTITATIVA P210	PRUEBA	$ 600.000
17	BCR/ABL CUANTITATIVA P190	PRUEBA	$ 600.000
18	MUTACION FACTOR V LEIDEN POR PCR	PRUEBA	$ 190.000
19	MUTACION MTHFR C677T POR PCR	PRUEBA	$ 190.000
20	MUTRACION MTHFR A1298C POR PCR	PRUEBA	$ 190.000
21	MUTACION MPL 515 W515L POR PCR	PRUEBA	$ 480.000
22	MUTACION MPL 515 S505N POR PCR	PRUEBA	$ 480.000
23	FMR1 - X FRAGIL POR PCR	PRUEBA	$ 680.000
24	PML/RARA POR PCR	PRUEBA	$ 500.000
25	METILACION MLPA PRADER WILLI	PRUEBA	$ 800.000
26	HIBRIDACION GENEOMICA COMPARADA MAS SNPs	PRUEBA	$ 1.600.000
27	ESTUDIO DE EXPRESION GENICA DE 21 GENES	PRUEBA	$ 12.350.000
28	PANEL CANCER HEREDITARIO POR NGS Y CNVs DE 50-90 GENES	PRUEBA	$ 1.800.000
29	PRUEBA DE PERFILAMIENTO GENOMICO TUMORAL EN TUMOR O BIOPSIA LIQUIDA DE MAS DE 500 GENES, QUE INCLUYA GENES SOMATICOS, GERMINALES Y DE FUSION	PRUEBA	$ 7.600.000
30	EXOMA CLINICO COMPLETO QUE INCLUYA ADN MITOCONDRIAL Y CNVs	PRUEBA	$ 2.500.000
31	EXOMA CLINICO COMPLETO EN TRIO QUE INCLUYA ADN MITOCONDRIAL Y CNVs	PRUEBA	$ 6.900.000
32	PANEL NGS CUSTOMIZADO MAS CNVs DE 1-25 GENES	PRUEBA	$ 2.000.000
33	PANEL NGS CUSTOMIZADO MAS CNVs DE 26-100 GENES	PRUEBA	$ 2.000.000
34	PANEL NGS CUSTOMIZADO MAS CNVs DE 101-300 GENES	PRUEBA	$ 2.300.000
35	MUTACION PUNTUAL DE BRCA 1 Y 2	PRUEBA	$ 400.000
36	ANALISIS DE SECUENCIA DE BRCA 1 Y 2 EN TUMOR	PRUEBA	$ 2.000.000
	TOTAL LOTE 1		**$ 52.190.000**

Nota aclaratoria: si en la orden medica solicitan más de 300 genes, se procederá a realizar un exoma clínico completo			
LOTE 2. MICROSCOPIA ELECTRÓNICA			**PRECIO TECHO**
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA**
1	ESTUDIO DE MICROSCOPIA ELECTRONICA EN BIOPSIA RENAL	PRUEBA	$ 1.100.000
	TOTAL LOTE 2		**$ 1.100.000**
LOTE 3. INMUNOSHISTOQUIMICA			**PRECIO TECHO**
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA**
1	ANTICUERPO CONTRA BOB1 PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 85.000
2	ANTICUERPO CONTRA CD22 PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 84.000
3	ANTICUERPO CONTRA CD25 PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 85.000
4	ANTICUERPO CONTRA EGFR EPITHELIAL GROWTH FACTOR RECEPTOR PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 85.000
5	ANTICUERPO CONTRA GLUT (1) PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 85.000
6	ANTICUERPO CONTRA STAT6 PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 96.000
7	ANTICUERPO CONTRA TLE1 PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 85.000
8	ANTICUERPO CONTRA FLI PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 85.000
9	ANTICUERPO CONTRA CD19 PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN CORTES EN PARAFINA INMUNOHISTOQUIMICA EN CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 85.000
10	ANTICUERPO CONTRA PARA ADIPOFILINA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 85.000
11	ANTICUERPO CONTRA PARA LANGERINA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 85.000
12	ANTICUERPO CONTRA PARA CMV CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 85.000
13	ANTICUERPO CONTRA PARA CDK4 CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 96.000
14	ANTICUERPO CONTRA PARA MDM2 CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 96.000
15	ANTICUERPO CONTRA PARA MUC4 CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 85.000
16	ANTICUERPO CONTRA PARA PAX2 CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 85.000
17	ANTICUERPO CONTRA PARA TROMBOMODULINA (CD141)CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 85.000
18	ANTICUERPO CONTRA CD 30 RTU PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN CORTES DE PARAFINA	PRUEBA	$ 85.000
19	ANTICUERPO LISTO PARA USAR ATRX	PRUEBA	$ 146.000
20	ANTICUERPO LISTO PARA USAR CONTRA IDH1	PRUEBA	$ 96.000
21	ANTI HEPATITIS B SUP HBSAG PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 85.000
22	ANTI HEPATITIS B CORE HBSAG PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 85.000
23	ANTICUERPO CONTRA HERPES TIPO II PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 85.000
24	ANTICUERPO CONTRA ANHIDRASA CARBONICA	PRUEBA	$ 96.000
25	ANTICUERPO CONTRA PRAME	PRUEBA	$ 96.000
26	ANTICUERPO CONTRA NK 3.1	PRUEBA	$ 96.000
27	ANTICUERPO CONTRA TIA 1 CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	$ 85.000
28	ANTICUERPO CONTRA TRIPTASA	PRUEBA	$ 85.000
	TOTAL LOTE 3		**$ 2.517.000**

NOTA 1: El presupuesto estimado para el presente proceso asciende a la suma de **MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($1.421.833.500) EXCLUIDO IVA**, e incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos (retefuente, reteica e Impuesto de Timbre), tasas y contribuciones que conlleva la celebración del presente proceso de selección.

LOTE No.	DESCRIPCION	PRESUPUESTO 2025 (diciembre)	PRESUPUESTO 2026 hasta (31 de Julio)	PRESUPUESTO TOTAL

1	ESTUDIOS DE GENETICA, BIOLOGIA MOLECULAR E INMUNOHISTOQUIMICA	$ 90.000.000	$ 1.271.833.500	$ 1.361.833.500
2	MICROSCOPIA ELECTRÓNICA	$ 5.000.000	$ 40.000.000	$ 45.000.000
3	INMUNOSHISTOQUIMICA	$ 5.000.000	$ 10.000.000	$ 15.000.000
	TOTAL PRESUPUESTO	**$ 100.000.000**	**$ 1.321.833.500**	**$ 1.421.833.500**

NOTA 2: El proponente deberá OFERTAR las cantidades exigidas de los servicios establecidos en la Plataforma del SECOP II en la pregunta lista de precios, so pena de causal de rechazo de la propuesta. (Si Aplica)
NOTA 3: El proponente no deberá superar el PRECIO TECHO asignado por lote e ítem, so pena de ser rechazado en su oferta.
NOTA 4: El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.
NOTA 5: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, EL HOSPITAL MILITAR no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
NOTA 6: La adjudicación se realizará PARCIAL (POR LOTE) al oferente que cumpla con todos los requisitos (técnicos, jurídicos, económicos y financieros) y obtenga el mayor puntaje.
NOTA 7: El proponente presentará su oferta en la plataforma SECOP II, indicando el valor ofertado de cada ítem, y en el FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA (discriminando el valor unitario e IVA cuando aplique).
NOTA 8: Los precios adjudicados se incrementaran para la vigencia 2026 de acuerdo al IPC 2025 reportado por el DANE.
NOTA 9: La adjudicación se realizará por el total del presupuesto asignado al Lote.

6.12. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que el presente proceso se dará mediante contrato de prestación de servicios, se realiza la publicación del consumo presentado durante la vigencia 2024, con lo cual se satisface la satisfacción de la necesidad a cubrir, con el fin que los interesados realicen la proyección de su oferta.

Exámenes realizados durante la vigencia 2023-2024		
Exámenes realizados	**2023**	**2024**
Paneles hereditarios	110	188
Secuenciación de exoma completo	90	178
Hibridación genómica comparada (aCGH)	24	163
Estudios de mutaciones específicas de un solo nucleótidos	25	75
Cariotipos convencionales y estados leucémicos	37	66
PCR para mutaciones puntuales	29	59
Microscopias electrónicas	28	53
Metilaciones	3	15
Estudios de otros paneles genéticos específicos	86	205
TOTAL	**432**	**1002**

En todo caso la adjudicación se realizará por el total del presupuesto asignado a cada lote, toda vez que el promedio de consumo puede variar según la necesidad que se presente en la entidad.

6.13. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico evaluador determinara si existen ofertas que pueden ser artificialmente bajas de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., y de acuerdo a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación CCE-EICP-GI-27 VERSIÓN 01 DE FECHA 16-12-2024 numeral 2.1 Métodos de Comparación:

(…)La identificación de ofertas artificialmente bajas se puede realizar mediante la utilización de las siguientes herramientas: i) la comparación absoluta y, ii) la comparación relativa (…)

Comparación Absoluta

Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menos de 5 ofertas.

Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula:

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde
Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal
P es el precio estimado por la entidad estatal
o es el precio ofrecido por el proponente

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal

Comparación Relativa

En la comparación relativa, la Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad recibe cinco (5) o más ofertas.

Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas cómo artificialmente bajas, la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable:

a. Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
b. Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
c. Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
d. Finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

El cálculo del valor mínimo aceptable corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

Lo anterior de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.

(…) *Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo*

anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)
(…)*Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas*.(…)
(…) *En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma* (…)

La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio.

$$Oferta = Costo\ del\ bien, servicio\ u\ obra\ (insumos, equipos, personal) + gastos\ generales + imprevistos + utilida$$

La administración con lo anterior verificará y estudiará la respuesta ofrecida por ustedes y les dará a conocer la decisión; en cumplimiento de la normativa existente; para la realización de una delicada y efectiva contratación.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los oferentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 estipula que:

"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)"

Por lo anterior, el inciso 2° del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que: "(…) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (…)"

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un oferente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

7.1 DOCUMENTOS DE REVISION Y VERIFICACION DE CONTENIDO JURIDICO

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad jurídica para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen; el proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

7.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el oferente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de oferentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficinal con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al oferente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

7.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo con la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rues.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

   En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.
d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que

se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale la Entidad para el traslado de la evaluación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que, todos los documentos deben llenar este requisito. El oferente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados, como por ejemplo, artículos de soporte científico o técnico, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, se establece en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado. El Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la

propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

APOSTILLA O LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS

Todos los documentos expedidos en el exterior por un funcionario público en ejercicio de sus funciones o por un particular en el ejercicio de funciones públicas, deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. En armonía con lo anterior, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse.

Para el trámite de apostilla o legalización de dichos documentos, debe tenerse en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostilla y de legalización de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Por otro lado, los documentos privados expedidos en el exterior no requieren ser apostillados o legalizados. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con la Resolución del párrafo precedente, para efectos de apostilla o legalización, los documentos privados deberán contener certificación oficial de un servidor público o de un particular en ejercicio de funciones públicas, que avale la firma o la entidad que lo emite.

Siendo asì si en el presente proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Haya, la Entidad Estatal no solicitarà legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Haya4 el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

PRESUNCIÓN DE AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y VALOR PROBATORIO DE LAS COPIAS

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente.

Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación deberán presentarse conforme lo establezca la normativa vigente, por lo que requieren nota de presentación personal, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012.

Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central. (Si aplica).
b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rues.org.co. (Si aplica).
c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido. (Si aplica)
d) En caso de no contar con los requisitos anteriores se dará aplicación a lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale la Entidad para el traslado de la evaluación.

Propuestas Conjuntas – Oferentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, so pena del rechazo de su oferta.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión

temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.

b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de cinco (5) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los oferentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

7.1.3. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL.

El oferente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del oferente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal y/o apoderado.

7.1.4. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El oferente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de

salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección**.
b) **Las personas jurídicas sin más de 6 meses de existencia:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Adicionalmente anexará copia del último pago de los aportes parafiscales del mes anterior al cierre del proceso.
c) **CONSORCIO O UNION TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá llegar el último certificado de pago de seguridad social.
d) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
e) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al oferente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto**.**

El oferente con su oferta presentará certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. <u>Se debe Anexar antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional vigente.</u>

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

7.1.5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el oferente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el oferente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el oferente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

El contratista deberá incluir en el compromiso anticorrupción una cláusula respecto del **RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT**, en la que certifique al Hospital Militar Central que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., El Hospital Militar Central tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

7.1.6. FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el oferente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Los oferentes deberán tener en cuenta igualmente, la INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011) así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Oferentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

7.1.7. FORMULARIO ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIÓNES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS

Certificado Expreso de Multas y Sanciones; impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

El proponente deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos tres (03) años anteriores a la entrega de la propuesta.

Este formulario compromete la responsabilidad personal e institucional de los oferentes y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo la declaración sobre las multas y/o sanciones, que incorpora el documento.

7.1.8. FORMULARIO (PACTO DE TRANSPARENCIA)

Deberá diligenciarse por el proponente dicho Formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional.

7.1.9. COMPROMISO ANTI-COLUSIÓN

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL en el marco de los principios de la contratación pública y con el objetivo de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes que participan en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación trasparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

El presente requisito de conformidad con lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar el Anexo de COMPROMISO ANTI- COLUSIÓN, en dónde expresará de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas colusorias o restrictivas de la Competencia.

7.1.10. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante, el oferente debe aportar el documento.

7.1.11. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante, el oferente debe aportar el documento.

7.1.12. VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los oferentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloria.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales; no obstante el oferente debe aportar el documento.

7.1.13. LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

Al tenor del artículo 138 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

Artículo 138 de la Ley 1801 de 2016 "***Consecuencias por el no pago de multas.*** *Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio*."

7.1.14. REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO]www.gov.co) – https://www.redam.gov.co

El presente certificado se requiere de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, el cual indica "*El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado*".

7.1.15. REGISTRO DE INHABLIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 1918 de 2018, la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.

7.1.16. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (APLICA PARA CADA LOTE)

La garantía amparará al HOSPITAL MILITAR de los perjuicios derivados del incumplimiento de la propuesta, en los siguientes eventos, los cuales deberán constar expresamente en el texto de la garantía:

a. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).
b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
c. El incumplimiento por parte del oferente adjudicatario, sin justa causa comprobada, de su obligación de suscribir el contrato en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones.
d. El incumplimiento de la obligación de entregar al HOSPITAL MILITAR la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que

correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo oferente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Cada oferente deberá constituir a favor de El HOSPITAL MILITAR CENTRAL garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	**HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT 830040256-0**
TOMADOR:	Oferente.
VALOR ASEGURADO	En cuantía equivalente al diez (10%) sobre el valor total del lote o lotes a ofertar dentro del proceso, de acuerdo con 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 2015.
VIGENCIA DE LA GARANTÍA	Tres (3) meses a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso de selección.
CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA	Se debe anexar las condiciones generales de la póliza.

NO SUBSANABLE DE LA GARANTÍA

El oferente deberá tener en cuenta que si este no allega la garantía de seriedad de la oferta será causal de rechazo en cumplimiento de la Ley 1882 del 15 de Enero de 2018, en su Artículo 5° el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

"Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los oferentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
(...)

Parágrafo 3°. ***La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma***." (Subrayado y negrilla fuera del texto).

7.1.17. EXPERIENCIA

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros: Información contenida en el Registro Único de Oferentes "RUP" que deberá encontrarse vigente y en firme, en el que identifique los contratos registrados para su verificación, para lo cual deberá adjuntar

debidamente diligenciado el formulario "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE", la cual deberá corresponder a la clasificación contenida a continuación:

La experiencia requerida para presentar la oferta deberá ser acreditada mediante certificaciones y/o actas de liquidación.

Para tal efecto diligenciará el formulario determinado en el pliego de condiciones "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE" del pliego de condiciones, de acuerdo con los siguientes parámetros:

a). La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b). El formulario debe ir firmado por el representante legal del oferente y/o suplente.
c). Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario.

Requisitos que debe cumplir el oferente:

El oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera deberá acreditar mediante la presentación de máximo seis (6) certificaciones de contratos ejecutados o terminados o actas de liquidación, con entidades públicas o privadas con recibo a satisfacción, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. El objeto contractual y/o las actividades contractuales deben acreditar: "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES ESPECIALIZADOS EXTRAHOSPITALARIOS DE BIOLOGÍA MOLECULAR, CITOGENÉTICA, MICROSCOPIA ELECTRÓNICA E INMUNOHISTOQUIMICA AUTOMATIZADA" o de conformidad al Lote 1 "ESTUDIOS DE GENÉTICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR" o de conformidad al Lote 2 "ESTUDIOS DE MICROSCOPÍA ELECTRÓNICA" o de conformidad al Lote 3 "ESTUDIOS DE INMUNOHISTOQUÍMICA".
2. La sumatoria del valor de los contratos debe ser equivalente al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV.

7.1.17.1. VALOR EJECUTADO

El HOSPITAL verificará que la sumatoria de los contratos aporados para acreditar la experiencia, corresponda a un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

LOTE	VALOR DEL PRESUPUESTO DEL PROCESO	VALOR EN SMLMV
LOTE 1. ESTUDIOS DE GENÉTICA, BIOLOGÍA MOLECULAR E INMUNOHISTOQUÍMICA	$1.361.833.500	956.67
LOTE 2. MICROSCOPÍA ELECTRÓNICA	$45.000.000	31.61
LOTE 3. INMUNOHISTOQUÍMICA	$15.000.000	10.53

Los contratos que se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia requerida deberán estar debidamente clasificados en el RUP, lo cual indica que los contratos se encuentran ejecutados y las inscripciones de este en firme. NO se aceptarán los contratos que en el RUP aparezcan en la sección de contratos adjudicados o contratos en ejecución.

Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación, incluidas las adiciones, o modificaciones, se dividirá por el valor del SMMLV del año correspondiente a la terminación, incluidas sus modificaciones o adiciones.

7.1.17.2. CONDICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

1. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el Formato - Relación certificaciones de experiencia habilitante del proponente dispuesto para tal fin y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo, la cual deberá estar inscrita y en firme dentro del Registro único de Proponentes.
2. En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

   a) Nombre de la empresa Contratante.
   b) Dirección y Teléfono del contratante.
   c) Nombre del Contratista.
   d) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
   e) Número del contrato (si tiene).
   f) Objeto del contrato.
   g) Lugar de ejecución
   h) Actividades ejecutadas. Estado del contrato
   i) Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
   j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
   k) Valor del contrato.
   l) Valor ejecutado
   m) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

NOTA 1: Toda la documentación presentada por el oferente se entiende que es bajo la gravedad de juramento, con la implicación legal que de ello se deriva.

3. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
4. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.
5. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.
6. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.
7. En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente.
8. No se aceptarán las certificaciones de contratos que no se encuentren ejecutados en su totalidad.

7.1.17.3. REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

1. Regla de sumatoria: Para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. Así mismo, cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales todos los integrantes deberán aportar

al menos una (1) certificación de experiencia de conformidad con las exigencias señaladas por la entidad.
2. La experiencia adquirida en Consorcio o Unión Temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio en la cual fue adquirida.
3. Si el proponente adjunta con su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, se tendrán en cuenta solo las máximas, conforme a lo que el oferente manifieste y/o allegue, estas deberán estar relacionadas en el **Anexo RELACIÓN DE EXPERIENCIA** dentro de la propuesta y estar inscritas y registradas en el RUP. Si con posterioridad a la presentación de la propuesta el proponente allega otra certificación adicional, la entidad procederá a efectuar la revisión siempre que el mismo lo manifieste relacionándola en el anexo mencionado y que la misma se encuentre registrada e inscrita en el RUP y cumpla con las condiciones exigidas en este numeral "EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE"; sin embargo, para efectos de validar la experiencia la entidad solo validará el número de certificaciones máximas exigidas establecidas y en el orden en el que se presenten en el Anexo RELACIÓN DE EXPERIENCIA INSCRITA EN EL RUP.
4. Las certificaciones aportadas por el proponente en las cuales se relacionen varias operaciones se tendrán en cuenta siempre y cuando estas hayan sido cerradas en el marco de una misma negociación.
5. En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.
6. Cuando el valor de los contratos y/o certificaciones con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:

- Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato certificado.
- Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial, teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.

7. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida de manera directa con el HOSPITAL MILITAR, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente estudio previo, aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el HOSPITAL MILITAR verifique internamente la real ejecución de estos.
8. El HOSPITAL MILITAR podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.
9. Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios y/o operaciones de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios u operaciones incluidos en dicha certificación.

NOTA 1: El HOSPITAL MILITAR se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos y/o certificaciones que el oferente aporte.
NOTA 2: El proponente cuya constitución sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia solicitada, aportando certificaciones de los socios, accionistas o constituyentes, conforme a lo establecido en el numeral del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.
NOTA 3: Si se trata de un oferente extranjero, deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en un país distinto a Colombia, para efectos de demostrarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma diferente al castellano, deberá adjuntar al documento en idioma extranjero la traducción simple del documento, tal y como lo establece el Artículo 251 y ss. del Código General del Proceso. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción debe ser el mismo texto presentado, dicha traducción debe ser presentada dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación del proceso y antes de la suscripción del contrato.
NOTA 4: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.
NOTA 5: No se aceptarán auto certificaciones, ni se certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

7.1.17.4. EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES EXTRANJEROS

Tratándose de Oferentes Extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditarán la experiencia en iguales condiciones que a los Nacionales, exceptuando los requisitos Legales que no apliquen en virtud de la calidad del Proponente. Deberán Acreditar la Experiencia por Medio de Certificaciones, cuyo objeto esté relacionado con el del presente Proceso de Contratación, la Acreditación de la Experiencia deberá cumplir las mismas calidades respecto al valor y demás definidas para los Oferentes Nacionales o aquellos Extranjeros con sucursal o domicilio en Colombia. Todos los documentos soporte deberán venir Consularizados o Apostillados (siempre que sean de Carácter Público), acompañados de Traducción simple al Castellano, en caso de presentarse en Idioma diferente, conforme se defina en el documento del Pliego de Condiciones Electrónico.

Las certificaciones de contratos deben tener mínimo la siguiente información:

a. Nombre o razón social de la entidad que certifica.
b. Valor del contrato
c. Objeto total del contrato
d. Fecha de suscripción e iniciación
e. Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
f. Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio
g. Nombre Completo, cargo dirección y número de Teléfono de la Persona que expide la Certificación.

Aquella experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por el Hospital Militar Central.

A las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o a las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, no se les exigirá el registro único de proponentes – RUP. En consecuencia, se verificará directamente la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones, para lo cual el proponente deberá certificar bajo la gravedad de juramento. Para tal evento, será necesario que el proponente adjunte además del formato diligenciado la copia del contrato que referenció en dicho formato, el cual debe contener la clasificación UNSPSC exigida hasta el tercer nivel en el presente proceso.

NOTA 1: De la certificación o de las certificaciones aportadas se deberá verificar que cuenta con experiencia relacionada al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 2: En caso de no allegar certificaciones, para acreditar experiencia se podrán presentar actas de liquidación o acta de terminación donde se acredite el recibo a satisfacción de los bienes o servicios, con la copia del contrato respectivo, siempre que en dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Para el sector privado se podrán presentar actas de recibo final a satisfacción de los servicios relacionados al objeto del proceso de selección o documento equivalente, igualmente con la copia del contrato respectivo, siempre que de dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Sin perjuicio de lo anteriormente dispuesto la entidad ser reserva el derecho a verificar la información contenida en los documentos aportados por el proponente.

NOTA 3: La experiencia certificada por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio.

NOTA 4: El proponente deberá señalar de forma clara, inequívoca, dentro del **FORMATO No. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** el o los consecutivo(s) inscrito(s) en el RUP con el (los) cual(es) pretende validar la experiencia especifica habilitante del proponente.

Es de anotar que los datos de los contratos a relacionar deben corresponder exclusivamente a los reportados en el RUP aportado, si el proponente adjunta documentos de experiencias que no están en el RUP, estas no serán tenidas en cuenta al momento de la verificación de requisitos habilitantes de experiencia.

NOTA 5: En caso de que las certificaciones aportadas no contengan toda la información requerida; para el caso de contratos estatales se podrán presentar actas de liquidación junto con la copia del contrato respectivo, y para contratos privados deberán presentar actas de recibo final de los bienes y servicios, igualmente con la copia del contrato respectivo.

7.2. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

7.2.1. FORMULARIO FT-01-SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

(No se considera requisito habilitante, pero si un requisito interno de la entidad).

Teniendo en cuenta el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, el cual enuncia: "*El Estado colombiano y las Entidades Territoriales en cualquier proceso de contratación deberán identificar plenamente a las personas naturales y a las personas jurídicas que suscriban el contrato, así como el origen de sus recursos; lo anterior con el fin*

de prevenir actividades delictivas.", el oferente deberá aportar el documento de conformidad con las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en la parte final del documento: se debe tener en cuenta el (los) adjudicatario (s) deberá aportar el documento en físico a la entidad.

Los oferentes deberán realizar el registro ingresando al siguiente link https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login, teniendo en cuenta las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en el instructivo adjunto a los documentos del proceso, así:

Ingresar al aplicativo SARLAFT https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login actualizar toda la información, en la sección de firma deberá indicar la fecha actual e imprimir el formulario SARLAFT firmar con huella por el representante legal, escanearlo en PDF anexar los documentos requeridos; es importante que en el registro del formulario SARLAFT se realice:

- Registrar la persona jurídica con todos los datos solicitados, dar guardar, el sistema le crea por defecto el Usuario y Contraseña que corresponde al número del NIT sin el digito de verificación, la contraseña podrá ser cambiada por el vinculado en cualquier momento.
- Para registrar al representante legal y sus socios, deberá ingresar con el usuario y contraseña de la persona jurídica y en la sección de Mis relaciones, ingresar los datos de cada uno de ellos.

Ejemplo (persona jurídica con NIT 98765432-1):

Documentos	Nombre del archivo en PDF
1. Formulario SARLAFT del Hospital con la información actualizada y firmado por el Representante Legal.	98765432-1 Formulario Sarlaft 202X
2. Copia del documento de identificación del Representante Legal.	98765432-1 Cedula Representante Legal 202x
3. Certificado de Cámara de Comercio con fecha no mayor a 60 días	98765432-1 Certificado CC 202x
4. Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a 60 días y la Escritura de Constitución con sus modificaciones	98765432-1 Certificado ERL 98765432-1 Escritura
5. Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB con fecha generación no superior a 90 días o Certificado de Composición Accionaria firmada por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal.	98765432-1 RUB 202x 98765432-1 Certificado Composición.
6. Registro Único Tributario- RUT completo vigente con fecha de generación no superior a 60 días.	98765432-1 RUT 202x
7. Certificación de Regulación LAFT firmada por el Representante Legal y/o Oficial de Cumplimiento para los obligados, en caso contrario la certificación deberá indicar la no obligatoriedad relacionando los controles mínimos para prevención del LAFT en la empresa.	98765432-1 Regulación LAFT/FPADM 202x
8. Estados Financieros comparativos con sus revelaciones al corte al 31 de diciembre del año anterior.	98765432-1 Estados financieros 202x
9. Copia de la Declaración de Renta del año anterior	98765432-1 Declaración Renta 202x
10. Dos (2) Certificaciones comerciales de clientes potenciales con vigencia no superior a 30 días.	98765432-1 Certificaciones Comerciales1y2 202x
11. Certificación(es) Bancaria(s) con fecha no superior a 30 días.	98765432-1 Certificación Bancaria 202x
12. Para el caso de las personas jurídicas que presten servicios profesionales (médicos, especialistas, odontólogos, etc.) con relación directa con nuestros pacientes deberán entregar una relación de los profesionales al servicio del contrato, los cuales deben estar registrados cada uno de ellos en el formulario SARLAFT en la sección **Mis relaciones,** cumpliendo con la documentación exigida para las personas naturales cuyo vinculo será Personal Tercerizado,	98765432-1 Relación Personal al servicio del contrato

En el asunto del correo deberá indicarlo así: año actual - clase de vinculo – Número NIT

Ejemplo (2023 Proveedor 98765432-1)

Esta información deberá ser enviada directamente al Oficial de Cumplimiento del HOMIL al correo: Oficialcumplimiento@homil.gov.co

Tenga en cuenta que el (los) adjudicatario (s) deberán realizarlo para la suscripción del contrato.

7.2.2. FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE BIENES, RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERESES: (No se considera un requisito habilitante, pero si un requisito para la aprobación del contrato)

El oferente debe diligenciar el formulario de declaración de bienes rentas y conflictos de intereses, y cargar dicha información en la página web de función pública, según el tipo de persona (natural o jurídica) conforme al instructivo adjunto en los documentos del proceso del SECOP II, recuerde que el registro debe estar a nombre del Hospital Militar Central.

7.3. CRITERIOS DE VERIFICACION Y HABILITACION FINANCIERA PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

7.3.1. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Estos aspectos no habilitarán o deshabilitarán la propuesta, por lo tanto no son causal de rechazo, sin embargo, en caso de que el proponente resulte adjudicatario son requisitos obligatorios para la suscripción del contrato.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT con una fecha de impresión de PDF no mayor a treinta (30) días calendario al cierre de la propuesta; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

AUTORIZACION NUMERACIÓN DE FACTURACION ELECTRONICA.

Autorización vigente de acuerdo a la fecha de formalización del documento, con el fin de dar cumplimiento a la resolución 000165 del 01 de noviembre de 2023.

CERTIFICACION BANCARIA

Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la presentación de las ofertas, donde se especifique fecha de expedición, a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

DATOS BASICOS BENECIFICARIO CUENTA - INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente de acuerdo a la información contenida en la Certificación Bancaria.

Nota: En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma junto a los demás documentos como Formulario Datos Básicos Beneficiario con la Información para el Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) y Fotocopia Autorización Numeración de Facturación vigente a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, como requisito previo a la suscripción del contrato y no serán objeto de verificación en la evaluación financiera.

7.3.2. CRITERIOS DE HABILITACION FINANCIERA

Este aspecto habilitará o deshabilitará la propuesta, se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE y la no presentación del mismo será causal de rechazo.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El Hospital Militar Central atendiendo a lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 "*No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes*", **por lo cual la verificación y evaluación de los indicadores financieros requeridos, el proponente debe presentar el Balance General, Estado de resultados, notas a los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024, Formulario Indicadores Financieros, copia de la tarjeta profesional del contador público**.

a. Para el caso de los proponentes nacionales, trátese de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras a 31 de diciembre de 2024, reportadas los Estados Financieros.

b. Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, será de acuerdo con la información de la Capacidad Organizacional y los Estados Financieros de la vigencia 2024 de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.

c. Para el caso de las personas natural o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros a 31 de diciembre de 2024, debe presentar los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

d. Los proveedores extranjeros sin domicilio en Colombia deben cumplir los mismos requisitos Financieros establecidos en el presente estudio, sin embargo, como no están obligados a inscribirse en el Registro Único de Proponentes - RUP, deben presentar sus estados Financieros integrales a corte 31 de diciembre del año inmediatamente anterior en su idioma original y traducidos al castellano y moneda local, tal como lo establece; la Guía para la participación de proveedores extranjeros en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, Capítulo V Literal B numeral 3 el cual indica "*Los proveedores extranjeros deben presentar los estados financieros del año*

inmediatamente anterior, debidamente auditados en las condiciones definidas en los pliegos de condiciones, que deben contener los elementos para hacer la conversión de los estados financieros que fueron expedidos en moneda extranjera. Cuando, de acuerdo con las normas aplicables, los proveedores extranjeros "aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en un fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. (…). Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen"

Nota: Capítulo VI Circular externa No. 17 de 2015

"*Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado*".

Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal, el oferente debe presentar Indicadores Financieros de cada uno de los integrantes que lo conformen.

7.3.2.1. ANÁLISIS INDICADORES ECONÓMICOS

El comité económico procedió a revisar la información financiera publicada en la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria SIIS con corte a 31 de diciembre de 2024 de veinticinco (25) empresas con los códigos CIIU Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación, Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico, en establecimientos especializados, así:

No.	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte.	ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/Activo Total	RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional / Gastos Financieros	RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional / Patrimonio	RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional / Activo Total
1	LABORATORIO CLINICO CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A.S.	Q8691	1,29	73,86%	3,80	46,49%	12,15%
2	LABORATORIO DIAGNOSTICAMOS SAS	Q8691	11,89	5,84%	218,18	13,75%	12,95%
3	CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SAS	Q8621	2,23	59,18%	3,49	53,01%	21,64%
4	CENTRO MEDICO CUBIS SAS	Q8621	5,52	9,07%	IND.	8,77%	7,98%
5	DIAGNOSTICOS ESPECIALIZADOS SA	Q8691	67,13	1,47%	-116,83	-3,98%	-3,92%
6	MEDICAL CARE LABORATORIOS LTDA.	Q8691	1,26	68,45%	2,75	3,04%	0,96%
7	SOLUCIONES DIAGNOSTICAS PRADO LTDA.	Q8691	0,94	62,04%	7,54	17,31%	6,57%
8	BIOMAB IPS SAS	Q8621	1,80	83,66%	IND.	25,74%	4,20%
9	BIOTECNOLOGIA Y GENETICA SAS	Q8621	1,46	73,72%	1,32	18,04%	4,76%
10	LABORATORIO DE GENETICA Y BIOLOGIA MOLECULAR LTDA	Q8621	1,16	61,15%	0,80	8,47%	3,29%
11	BIOGENETICA DIAGNOSTICA SAS	Q8621	3,36	28,78%	87,23	53,84%	38,34%
12	GENETICA MOLECULAR DE COLOMBIA SAS	Q8621	0,88	93,53%	2,28	67,74%	37,28%
13	GENCELL PHARMA SAS	Q8621	3,42	20,38%	5,78	15,43%	12,29%
14	ANALISIS Y DIAGNOSTICO EN LABORATORIO SAS	Q8621	1,80	52,71%	1,06	9,22%	4,36%
15	LABORATORIO CLINICO DE ESPECIALIDADES BOLIVAR SAS	Q8621	5,17	43,21%	6,98	17,45%	9,91%
16	LABORATORIOS COLCAN SAS	Q8621	5,66	14,41%	703,60	13,93%	11,93%
17	GENETIX SAS	Q8621	1,31	60,14%	IND.	69,26%	27,61%
18	DIAGNOSTIK LAB CLINIC SAS	Q8621	3,12	31,71%	351,60	72,52%	49,52%
19	GENETICA LAB SAS	Q8621	8,99	10,99%	29,26	21,88%	19,48%

20	BIOMOLECULAR DIAGNOSTICA SAS	Q8621	7,02	17,98%	22,91	21,15%	17,34%
21	GENOMICS SAS	Q8621	1,43	74,68%	3,86	50,59%	12,81%
22	CIDEIM	Q8621	1,79	39,12%	0,22	2,44%	1,49%
23	FUNDACION PARA LA INVESTIGACION CLINICA Y MOLECULAR APLICADA AL CANCER - FICMAC	Q8621	2,03	32,41%	3,10	1,54%	1,04%
24	LABORATORIO CLINICO CONTINENTAL SAS	Q8621	3,25	26,43%	13,63	11,28%	8,30%
25	LABORATORIO DE INVESTIGACION HORMONAL LIH SA	Q8621	2,21	37,78%	131,85	27,34%	17,01%
	TOTAL		146,13	1082,70%	1484,41	646,28%	339,29%
	PROMEDIO		5,85	**43,31%**	59,38	**25,85%**	**13,57%**
	MENOR		0,88	1,47%	-116,83	-3,98%	-3,92%
	MAXIMO		67,13	93,53%	703,60	72,52%	49,52%
	MEDIA GEOMETRICA		2,85	31,75%	9,59	17,83%	**9,19%**
	MEDIANA		**2,21**	39,12%	**4,82**	**17,45%**	11,93%
	DESVIACIÓN ESTANDAR		13,06	**26,68%**	160,54	22,96%	12,98%

Los indicadores financieros requeridos se establecen de acuerdo al MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN; en ese sentido, la capacidad financiera busca establecer condiciones mínimas en relación con la «salud financiera» de los proponentes, particularmente demostrar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través del análisis de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses. En ese sentido, la capacidad financiera que la entidad requiera para un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza, forma de pago, plazo, complejidad, riesgo y al valor del contrato.

Los indicadores financieros son establecidos como un requisito integral del proceso, teniendo en cuenta que se establecen de acuerdo al sector económico en el cual se encuentran las empresas, también se debe tener en cuenta la naturaleza del contrato.

Por lo anterior, la evaluación de los indicadores se realiza de manera consolidada para todos los lotes, dado que la actividad económica aplica para los bienes incluidos en cada lote. Adicionalmente, la información financiera proporcionada por la Superintendencia de Sociedades, y utilizada para la muestra, clasifica a las empresas por actividad económica en general, lo cual impide la extracción de datos por subsectores, producto, bien o servicio. Con el objetivo de garantizar la pluralidad de oferentes, se efectúa el análisis de manera que los indicadores definidos sean razonables y adecuados respecto del objeto del Proceso de Contratación.

El comité económico establece indicadores de acuerdo a la muestra, dando participación a la mayoría de las empresas, permitiendo la pluralidad de oferentes en el presente proceso, así:

7.3.2.2. INDICADORES GENERALES

INDICE DE LIQUIDEZ

El comité económico, para el indicador de liquidez se definirá como la mediana, el indicador de liquidez deberá ser mayor o igual a 2.0, con lo cual se da participación a 13 empresas (52%) de la muestra, el indicador se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

$$\boldsymbol{LIQUIDEZ} =\geq \mathbf{2.0}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del activo corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Liquidez = \frac{(Activo\ Corriente\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Activo\ Corriente\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Pasivo\ Corriente\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Pasivo\ Corrienre\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

El comité económico, para el indicador de endeudamiento definirá como el promedio más la desviación estándar, el indicador de endeudamiento deberá ser menor o igual al 70%, con lo cual se da participación a 20 empresas (80%) de la muestra, el indicador se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$Endeudamiento = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}\ x\ 100$$

$$\boldsymbol{ENDEUDAMIENTO} =\leq \mathbf{80\%}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del pasivo total de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Endeudamiento = \frac{(Pasivo\ Total\ 1) x\ \%\ de\ perticipación) + (PAsivo\ Total\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Activo\ Total\ (1) x\ porcentaje\ de\ participación) + (Activo\ Total\ (2)\ x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

El comité económico, para el indicador razón cobertura de interés definirá como la mediana, el indicador de razón de cobertura de intereses deberá ser mayor o igual a 5.0, con lo cual se da participación a 15 empresas (60%) de la muestra, el indicador se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$R.DE\ COBERTURA\ DE\ INTERES = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{GASTOS\ DE\ INTERESES}$$

$$\boldsymbol{R.DE\ COBERTURA\ DE\ INTERESES} =\geq \mathbf{5,0}\ \boldsymbol{VEZ}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del gasto de intereses de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RCI = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Gastos\ de\ interes\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Gastos\ de\ interes\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

Nota: Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés. Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA				
INDICE DE LIQUIDEZ	≥	Mayor o igual	2.0	(Veces)
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤	Menor o igual	70%	%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	≥	Mayor o igual	5.0	(Veces)

B. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El comité económico, para el indicador rentabilidad del patrimonio definirá como promedio menos la mediana, el indicador de rentabilidad del patrimonio deberá ser mayor o igual a 8%, con lo cual se da participación a 21 empresas (86%) de la muestra, el indicador se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$R.DEL\ PATRIMONIO\ = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{PATRIMONIO}\ X\ 100$$

$$\boldsymbol{R.DEL\ PATRIMONIO} =\geq \mathbf{8}\%$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDP = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Patrimio\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Patrimonio\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El comité económico, para el indicador rentabilidad del activo definirá como promedio menos la media geométrica, el indicador de rentabilidad del activo deberá ser mayor o igual a 4%, con lo cual se da participación a 20 empresas (80%) de la muestra, se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$R.DEL\ ACTIVO\ = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{ACTIVO\ TOTAL}\ X\ 100$$

$$\boldsymbol{R.DEL\ ACTIVO} =\geq \mathbf{4.0}\%$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDA = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Activo\ Total\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Activo\ Total\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥	Mayor o igual	8%	%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥	Mayor o igual	4%	%

7.3.2.3. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYME

Dando cumplimiento al Decreto 1860 de 2021 en su **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas**, el cual manifiesta:

(…)En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y

empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Así mismo en su **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas**.

(…)De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme. (…)

Por lo anterior la entidad en aras de cumplir con este requisito y previo estudio en el análisis del sector, en el cual se evidencia que existen Mipymes y con el auge de gran cantidad de emprendimientos en el país, se aplican indicadores financieros diferenciales, aplicando un 30%, en el presente proceso así:

A. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE DE LIQUIDEZ

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

$$\boldsymbol{LIQUIDEZ} =\geq \mathbf{1.4}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del activo corriente de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del pasivo corriente de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Liquidez = \frac{(Activo\ Corriente\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Activo\ Corriente\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Pasivo\ Corriente\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Pasivo\ Corrienre\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

$$Endeudamiento = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}\ x\ 100$$

$$\boldsymbol{ENDEUDAMIENTO} =\leq \mathbf{90\%}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del pasivo total de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Endeudamiento = \frac{(Pasivo\ Total\ 1)x\ \%\ de\ participación) + (PAsivo\ Total\ (2)x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Activo\ Total\ (1)x\ porcentaje\ de\ participación) + (Activo\ Total\ (2)\ x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

$$R.DE\ COBERTURA\ DE\ INTERES = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{GASTOS\ DE\ INTERESES}$$

$$\boldsymbol{R.DE\ COBERTURA\ DE\ INTERESES} =\geq \mathbf{3,5}\ \boldsymbol{VEZ}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del gasto de interés de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RCI = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1)x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2)x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Gastos\ de\ interes\ (1)x\ \%\ de\ participación) + (Gastos\ de\ interes\ (2)x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

Nota: Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE DE LIQUIDEZ	≥	Mayor o igual	1.4	(Veces)
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤	Menor o igual	90%	%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	≥	Mayor o igual	3.5	(Veces)

C. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

$$R.DEL\ PATRIMONIO\ = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{PATRIMONIO}\ X\ 100$$

$$\boldsymbol{R.DEL\ PATRIMONIO} =\geq \mathbf{5.5\%}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del patrimonio de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDP = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Patrimio\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Patrimonio\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

$$R.DEL\ ACTIVO\ = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{ACTIVO\ TOTAL}\ X\ 100$$

$$\boldsymbol{R.DEL\ ACTIVO} \geq \mathbf{2.8}\%$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDA = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Activo\ Total\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Activo\ Total\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥	Mayor o igual	5.5%	%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥	Mayor o igual	2.8%	%

7.4. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES (SE VERIFICARÁN CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA)

El oferente en documento independiente y suscrito por el representante legal deberá allegar, acreditar, certificar y/o anexar según corresponda cada uno de los aspectos que se relacionan a continuación los cuales se verificaran por y calificarán como **CUMPLE / NO CUMPLE**:

PARA TODOS LOS LOTES
1. Junto con la oferta el oferente deberá allegar certificación de inscripción en el registro que para el efecto lleve el ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces. 2. Adicionalmente, deberá allegar la habilitación vigente ante la Secretaria Distrital de Salud.
3. Junto con la oferta el oferente deberá allegar los Certificados de Buenas Prácticas de Laboratorio (GLP), Certificado de buenas prácticas clínicas y Certificado de Laboratorio CLIA.

4. El oferente deberá suministrar por escrito la información referente a su infraestructura:
   - Capacidad de procesamiento e instalada comprobable con visita de supervisión.
   - Ubicación de las sedes o sucursales, con disponibilidad de toma de muestra en ciudades principales.
   - Horario de servicios: lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm.
   - Disponer de tecnología de punta para la realización de los exámenes solicitados.
   - Resultados por página web funcionando al momento de la evaluación.
   - Disponibilidad de trazabilidad en tiempo real del estado de cada caso, a través de informes mensuales, adicionales a los de ejecución del contrato.

NOTA: El comité técnico evaluador se reserva el derecho a efectuar una visita a las instalaciones antes descritas con el fin de corroborar la información suministrada.

LOTE I ESTUDIOS DE GENÉTICA, BIOLOGÍA MOLECULAR E INMUNOHISTOQUÍMICA
1. El oferente debe certificar que dentro de su equipo técnico científico (presente en nuestro país), conste al menos de un bacteriólogo/microbiólogo y medico genetista con mínimo maestría en genética humana o afines. A esta certificación se le debe anexar diploma y actas de grado que legitime la formación académica de los profesionales, quienes analizarán los estudios remitidos por el Hospital Militar Central.

8. CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los oferentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)"

Por lo anterior, el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que: "(…) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (…)"

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un oferente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

8.1. CONSOLIDADO FACTORES DE PONDERACION

El puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria del puntaje económico, el puntaje técnico y el puntaje por origen de los bienes y/o servicios, según corresponda, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad.

NUMERAL	EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
8.1.1	TECNICA	**300 PUNTOS**
8.1.2	ECONOMICA	**400 PUNTOS**
8.1.3	INDUSTRIA NACIONAL (Ley 816/2003)	**20 % NACIONAL** **10 % EXTRANJERO CON COMPONENTE NACIONAL**
8.1.4	PONDERACION ADICIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	**0.25%**
8.1.5	PONDRABLE ADICIONAL DE MIPYMES	**0.25%**
8.1.6	REDUCCION POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LEY 2195 DE 2022	**MENOS 2%**
MÁXIMO PUNTAJE PARA OTORGAR		**700 PUNTOS + (20% / 10%) + (0.25%) + (0.25%) -2 %**

NOTA: SOLO SE ASIGNARÁ PUNTAJE A LAS OFERTAS QUE SE ENCUENTREN HABILITADAS POR EL COMITÉ ECONÓMICO, JURÍDICO Y TÉCNICO.

8.1.1 PONDERACIÓN TECNICA

La ponderación técnica del presente proceso será hasta de **200 PUNTOS**, así:

> ***"(…) ARTÍCULO 88. FACTORES DE SELECCIÓN Y PROCEDIMIENTOS DIFERENCIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR.*** *Modifíquese el numeral 2 del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007 en el siguiente sentido:*
>
> *"2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.*
>
> *En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:*
> *a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o*

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

PARÁGRAFO. Adiciónese un parágrafo 6o en el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 del siguiente tenor:

"El Gobierno Nacional podrá establecer procedimientos diferentes al interior de las diversas causales de selección abreviada, de manera que los mismos se acomoden a las particularidades de los objetos a contratar, sin perjuicio de la posibilidad de establecer procedimientos comunes. Lo propio podrá hacer en relación con el concurso de méritos". (…)"

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LA EVALUACIÓN TÉCNICA POR CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ADICIONALES

Se otorgará puntaje de acuerdo con lo detallado en el presente numeral para el oferente que OFREZCA las siguientes características:

Al oferente que ofrezca experiencia adicional a la requerida a los profesionales de bacteriología o microbiología del servicio de patología, así:

EVALUACION	PUNTAJE
Al oferente que ofrezca una disminución en los tiempos de entrega del 25% para los ensayos de Cariotipo, Hibridación Genómica Comparada (aCGH), Exomas y Secuenciación de Exomas completo, conforme a cuadro establecido en el punto 4.2.1 obligaciones específicas del contratista para el Lote 1. Nota: el oferente debe presentar carta firmada por el represente legal donde ofrezca los tiempos de oportunidad incluidos en la presente ponderación. (Lo anterior sin consto adicional para el HOMIL).	100 PUNTOS
El oferente que ofrezca 3 capacitaciones con temas relacionados con Genética, Biología Molecular, Microscopia Electrónica e inmunohistoquímica. Las capacitaciones se presentaran a tres (3) profesionales con una intensidad horaria no menor a 30 horas. De las cuales mínimo dos (2) deberán ser presenciales en las instalaciones del Hospital Militar Central. (Lo anterior sin consto adicional para el HOMIL).	100 PUNTOS
El oferente que ofrezca la entrega de material bibliográfico (el cual podrá ser en medios impresos o magnéticos) para el análisis de pruebas de citogenética y/o biología molecular. (Lo anterior sin consto adicional para el HOMIL).	100 PUNTOS
TOTAL PUNTUAJE	**300 PUNTOS**

NOTA: Este puntaje técnico será otorgado siempre que se especifique en documento independiente la decisión libre de ofrecer el aspecto a ponderar, sin costo para la entidad, debidamente suscrito por el representante legal, indicando que acoge la ponderación indicada por le Entidad, manifestando cuales requerimientos cumplirá, los cuales serán exigidos durante la ejecución del contrato, **es importante tener en cuenta que el oferente deberá ser específico en el aspecto a ponderar,** se aclara que los ponderables NO son subsanables.

8.1.2 CRITERIOS DE PONDERACIÓN ECONÓMICA (400 PUNTOS)

Para que una propuesta pueda ser calificada por el comité económico, ésta deberá haber cumplido con los requisitos habilitantes técnicos y jurídicos.

La oferta que presente el **MENOR VALOR TOTAL OFERTADO excluido de IVA,** se le asignara el mayor puntaje **(400 PUNTOS**), las demás se calificaran teniendo en cuenta la siguiente formula

Ponderación del precio = OMVT* 400/VTOE
Donde OMVT= oferta menor valor total
VTOE= valor total ofertado a evaluar

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precio es de 400 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta.

8.1.3 PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL

Conforme con la Ley 816 de 2003 y en concordancia con el Decreto 680 de 2021, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

Dentro del análisis del sector se verifico que no existen bienes colombianos relevantes ni bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, por lo que el Hospital Militar Central no asignará puntaje por bienes nacionales, **por el contrario asignara puntaje por servicios de origen nacional, así:**

Una vez efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará así:

1. Veinte por ciento (20%) de la sumatoria del puntaje técnico y económico, para oferentes de servicios de origen cien por ciento (100%) nacional y oferente de servicios extranjeros que acrediten reciprocidad y aquellos en donde pueda aplicarse convenio o acuerdo comercial vigente.
2. Diez por ciento (10%) de la sumatoria del puntaje técnico y económico, para oferentes de servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

NOTA 1: Para certificar que los **servicios son** de origen nacional, debe anexar:

- Manifestación bajo gravedad de JURAMENTO que en caso de resultar adjudicatario incorporará a la ejecución del contrato personal que sean empleados o contratistas colombianos por prestación de servicios, cuyo porcentaje será equivalente al cien (100%). Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título (de acuerdo con el perfil y/o formación requerida) otorgado por una institución de educación superior, conforme con la Ley 749 de 2002.
- Persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal.

NOTA 2: En caso de ser Servicios extranjeros con trato nacional, debe anexar:

- Los oferentes de servicios provenientes de Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación; oferentes de servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad y servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN; deben anexar copia del acuerdo donde se verifique que se encuentra cobijado por el mismo.

- Manifestación bajo gravedad de JURAMENTO que en caso de resultar adjudicatario incorporara a la ejecución del contrato mínimo de dos (2) personas de origen colombiano del equipo de trabajo exigido. Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título (de acuerdo al perfil y/o formación requerida) otorgado por una institución de educación superior, conforme con la Ley 749 de 2002.

NOTA 3: En caso de ser Extranjero que incorpore servicios nacionales, debe anexar:

- Manifestación bajo gravedad de JURAMENTO que en caso de resultar adjudicatario incorporara a la ejecución del contrato mínimo de dos (2) personas de origen colombiano del equipo de trabajo exigido. Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título (de acuerdo al perfil y/o formación requerida) otorgado por una institución de educación superior, conforme con la Ley 749 de 2002.

NOTA 4: En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

NOTA 5: Los documentos que acrediten el puntaje de apoyo a la industria deberán ser presentados con la propuesta y los mismos no serán subsanables.

8.1.4 PONDERABLE ADICIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES: 0.25%

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los oferentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021, así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de

mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del oferente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del oferente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los A cuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios.

8.1.5 PONDRABLE ADICIONAL DE MIPYMES 0.25%

La Entidad otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los oferentes que acrediten la clasificación empresarial como MIPYME, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica:

(…)

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, ***teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.***

(…) Subrayado y Negrilla fuera del texto.

Nota: Para efectos de comprobar las condiciones para la acreditación de MiPymes, éstas serán verificadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 el cual adición el artículo **2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015,** el cual establece:

(…)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

(…)

8.1.6 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

En caso de que, al proponente o a algún integrante del consorcio o unión temporal se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía, del total de puntaje obtenido se realizará un descuento correspondiente al dos por ciento (2%).

Dicha reducción no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; para lo cual el proponente deberá presentar CON LA OFERTA el auto admisorio de la demanda, la cual deberá haberse admitido antes del cierre de presentación de ofertas.

NOTA 1: Para efectos de aplicar lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y parágrafos, las decisiones correspondientes a la imposición de multas o cláusulas penales deben estar en firme e inscritas en el RUP para que sean tenidas en cuenta en el presente proceso de selección, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 29 y 83 de la Constitución Política de Colombia. El comité jurídico evaluador realizará la respectiva verificación.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 o el que aplique.

De acuerdo con lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación.

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN																					
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo
1	**GENERAL**	**EXTERNO**	**EJECUCIÓN**	**SOCIAL O POLITICO**	**EN CASO DE CONFLICTOS INTERNOS, Y SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO GENERADO POR CUALQUIER ORGANIZACIÓN AL MARGEN DE LA LEY DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**	NO SE CUMPLE EL OBJETO CONTRACTUAL, POR LO CUAL AFECTARÍA LA NORMAL EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	1	2	**3**	**BAJO**	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL DISPONDRÁ DE LA SEGURIDAD PARA QUE SE LLEVE A CABO CORRECTAMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	1	**2**	**BAJO**	NO	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	COORDINACIÓN CON EL CONTRATISTA PARA QUE EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL DISPONGA DE LA SEGURIDAD NECESARIA	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROCESO
2	**GENERAL**	**EXTERNO**	**EJECUCIÓN**	**OPERACIONAL**	**MEDIDAS DE AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO DECRETADA POR EL GOBIERNO NACIONAL**	RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL POR LA LIMITACIÓN DE MOVILIDAD DEL CONTRATISTA E IMPORTACIÓN DE EQUIPOS EN EL CASO A QUE APLIQUE.	1	3	**5**	**MEDIO**	HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y CONTRATISTA	SE REALIZARÁN ACUERDOS ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA PARA COORDINAR UNA MAYOR FLEXIBILIDAD EN LOS TIEMPOS DE ENTREGA, PROTEGIENDO EL EQUILIBRIO ENTRE LOS TIEMPOS DE SUMINISTRO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE SE AFECTE CON EL INSUMO. LO ANTERIOR SIEMPRE Y CUANDO SE DEMUESTRE EL RETRASO.	2	3	**5**	**MEDIO**	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	COORDINACIÓN CON EL CONTRATISTA RESPECTO DE LA OCURRENCIA DEL HECHO PARA REALIZAR LA RESPECTIVA SUSPENSIÓN.	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

3	**ESPECIFICO**	**EXTERNO**	**EJECUCION**	**OPERACIONAL**	**MALA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**	AFECTACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	1	4	**6**	**ALTO**	CONTRATISTA	ESTRICTO Y PERMANENTE ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO A FIN DE OPTIMIZAR TIEMPO CUANDO EXISTA LA DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.	1	1	**2**	**BAJO**	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO	N/A	CONTRATISTA DEBERÁ INFORMAR LA OCURRENCIA DEL HECHO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
4	**Especifico**	**Interno**	**Ejecución**	**Operacional**	**QUE LOS SERVICIOS A ADQUIRIR NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.**	NO SE CUMPLE EL OBJETO CONTRACTUAL POR LO CUAL AFECTARÍA LA NORMAL EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y A SU VEZ RETRASARÍA EL DESARROLLO NORMAL.	3	4	**7**	**ALTO**	CONTRATISTA	ESTRICTO Y PERMANENTE ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR	1	1	**2**	**BAJO**	NO	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO	N/A	SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ACTA DE RECEPCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE, CUMPLIMIENTO DE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS.	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

6	**GENERAL**	**EXTERNO**	**EJECUCIÓN**	**R. FINANCIERO**	**LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL**	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	1	5	6	**RIESGO ALTO**	100% AL CONTRATISTA	LA ADMINISTRACION EN LOS PROCESOS DE MINIMA NO EXIGE INDICADORES FINANCIEROS U ORGANIZACIONALES, PARA AMPARAR EL CUMPLIMIENTO EXIGE LA CONSTITUCION DE LA GARANTIA UNICA ASI MISMO EN LA FORMA DE PAGO SE INDICA QUE SE REALIZARA UNA VEZ SEAN RECIBIDOS LOS BIENES A SATISFACCION, PARA NO PONER EN RIESGO LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS AL PROCESO	1	1	2	**RIESGO BAJO**	SI	GERENTE DEL PROYECTO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MENSUAL
7	**GENERAL**	**EXTERNO**	**EJECUCIÓN**	**R. ECONÓMICO**	**LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.**	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	1	2	**RIESGO BAJO**	100% AL CONTRATISTA	DURANTE LA EVALUACION EL ANALISIS DE PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS UTILIZANDO LA METODOLGIA RECOMENDADA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN LA EJECUCION DEBIDO PROCESO	1	1	2	**RIESGO BAJO**	SI	GERENTE DEL PROYECTO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MENSUAL

8	**ESPECIFICO**	**EXTERNO**	**EJECUCIÓN**	**TÉCNICO**	**Que la empresa contratista pierda la habilitación por parte Secretaria de Salud del Distrito.**	AFECTACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	1	5	6	**ALTO**	AL 100% CONTRATISTA	ESTRICTO Y PERMANENTE ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR	1	1	2	**RIESGO BAJO**	NO	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CON LA LIQUIDACIÓN DEL	CONTRATISTA DEBERÁ INFORMAR LA OCURRENCIA DEL HECHO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

10. GARANTÍAS

El oferente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el **anexo del pliego de condiciones "Datos del Proceso",** cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

GARANTÍA	PORCENTAJE	VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	En cuantía equivalente al diez (10%) sobre el valor total del lote o lotes a ofertar dentro del proceso, de acuerdo con 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 2015.	Desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la etapa contractual, mínimo 3 meses desde la presentación de la oferta.
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES	Vigente por el plazo de ejecución del contrato.

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

Nota 1: La garantía que cubre el riesgo de cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, calidad del servicio y pago de salarios deberá ser constituida dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Nota 2: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

11. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021) se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidencio que éste proceso NO SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES, como se enuncia a continuación:

País Con Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	SI	NO
	MÉXICO	SI	SI	SI	NO
	PERÚ	SI	SI	SI	NO
CANADÁ		SI	SI	SI	NO
CHILE		SI	SI	SI	NO
COREA		SI	SI	SI	NO
COSTA RICA		SI	SI	SI	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	SI	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	SI	NO
MÉXICO		SI	NO	SI	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	SI	NO
	GUATEMALA	SI	SI	SI	NO
	HONDURAS	NO	SI	SI	NO
UNIÓN EUROPUEA		SI	SI	SI	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	NO	SI	NO
ISRAEL		SI	NO	SI	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	SI	NO

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los oferentes para preparar sus ofertas.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. De conformidad con la siguiente tabla:

PAÍS CON ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
ALIANZA PACÍFICO	30 días	10 días	10 días
CANADÁ	30 días	10 días	10 días
CHILE	10 días	10 días	10 días
COREA	30 días	13 días	10 días
COSTA RICA	30 días	10 días	10 días
ESTADOS AELC	10 días	10 días	10 días
ESTADOS UNIDOS	30 días	10 días	10 días
UNIÓN EUROPEA	30 días	10 días	10 días
ISRAEL	40 días	10 días	10 días
MEXICO	40 días	N/A	25 días

12. DESIGNACION COMITES

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACION	NOMBRE	CARGO Y DEPENDENCIA	FIRMAS
GERENTE DE PROYECTO	CR. Amparo López Pico	Subdirección de Servicios ambulatorios y de apoyo diagnóstico y terapéutico	
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	Diana Carolina Moreno, MD	SMSM Líder del servicio de patología	
	Juan Pablo Orduz Villarreal	Microbiólogo Bioanalista, MSc Biología	
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	Cristian Medina Ramírez	PS. Abogado-Área de Gestión de Contratos	
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	Ramón Bueno Gómez	Profesional de Defensa - Área de Gestión de Contratos	